

# Contraste #36 Constituyente

A través de este informe periódico, la Fundación Chile 21 busca relevar los aspectos semanales más importantes de la Convención Constitucional, entregando aquellos elementos que fueron objeto de la discusión jurídica, así como de las dinámicas políticas que se fueron desarrollando al interior de esta instancia.

Semana del 21 al 25  
de marzo de 2022.

## Semana 36: Contraste Constituyente.

En general, ha continuado el trabajo de las comisiones temáticas para presentar propuestas al pleno de la Convención Constitucional.

Por su parte, la Convención Constitucional ha continuado la revisión de las propuestas y contrapropuestas de normas, aprobando por 2/3 normas que pasan al texto que, tras el trabajo de la comisión de armonización, se someterá al plebiscito de salida.

Se han sumado al borrador de texto constitucional normas sobre la justicia feminista; el Consejo de la Justicia; los tribunales del Sistema Nacional de Justicia; la Corte Suprema y las Cortes de Apelaciones; la justicia vecinal, los juzgados vecinales y los centros de justicia vecinal; los establecimientos penitenciarios; los tribunales de ejecución de penas; la Asamblea Regional; de la Democracia; del Estado Plurinacional y libre determinación de los pueblos.

Con perspectiva al plebiscito de salida, se ha intensificado la discusión en torno a una “tercera vía” que habilite continuar con el trabajo por una nueva constitución frente a un rechazo del texto propuesto, sea como una tercera opción que se sume al apruebo o rechazo, o bien como un segundo voto.

Asimismo, comienzan a proyectarse herramientas para dar a conocer la propuesta constitucional, tales como encuentros populares, jornadas de discusión, difusión radial, cápsulas informativas en televisión, y entregar copias gratuitas del texto escrito en lenguaje simple.

Finalmente, el pleno oficializó la prórroga del funcionamiento de la Convención por tres meses más, es decir, hasta el 5 de julio de 2022, en que se deberá entregar la propuesta de nuevo texto constitucional al Presidente de la República. Esta prórroga permitirá, preliminarmente, que las comisiones temáticas prolonguen su tiempo de trabajo del 13 al 29 de abril y que puedan entregar los informes temáticos hasta el 8 de abril; que el pleno funcione los martes, miércoles, jueves desde las 15:00 horas y los viernes desde las 09:30 horas y toda la semana del 11 al 14 de abril; y que se postergue para el 17 de mayo, el inicio de la Comisión de Armonización que tendrá 28 sesiones, terminando su trabajo el jueves 9 de junio y presentando su informe ante el pleno el lunes 13 de junio, abriéndose un período de indicaciones entre el martes 14 y el sábado 16 de junio, y realizándose la votación del pleno los días 23 de junio, viernes 24, martes 28 y miércoles 29 de junio.

Lunes 21 de marzo de 2022.<sup>1</sup>

## Trabajo en las Comisiones

### Trabajo en la Comisión Sistema Político

Al inicio de la sesión, la coordinación explicó que durante los próximos días la comisión estará trabajando en preparar dos informes en paralelo, considerando que tiene un plazo de 15 días para presentar una nueva propuesta de su primer informe, que fue mayoritariamente rechazado el viernes pasado, y a su vez estarán preparando su segundo informe que contendrá normas vinculadas a defensa, seguridad, probidad, transparencia y relaciones internacionales.

La coordinación también propuso ampliar el plazo para presentar nuevas indicaciones a la segunda propuesta de su primer informe al sábado 26 de marzo, moción que fue acogida por las y los integrantes de la comisión.

Posteriormente, la comisión recibió las presentaciones de las siguientes iniciativas convencionales constituyentes:

- N°42-1 Sobre Fuerzas Armadas, orden y Seguridad
- N°111-1 Rol de FFAA y Fuerzas de Seguridad
- N°174-1 Deberes del estado y atribuciones de la presidencia sobre las fuerzas de orden
- N°522-1 Establece restricciones a la tenencia y porte de armas.
- N°532-1 Deber Estatal en materia de Seguridad Pública o Ciudadana
- N°750-1 Estados de Excepción Constitucional
- N°751-1 Estatuto de las FFAA organización y dependencia
- N°752-1 Estatuto de las FFAA organización y dependencia
- N°757-1 Prohíbe acceso a armas de fuego a particulares
- N°841-1 La Seguridad Pública y sus Instituciones Garantes
- N°863-1 Regula las FFAA para una sociedad democrática
- N°865-1 Establece lo relativo a la seguridad pública
- N°877-1 Regula fuerzas de Orden y Seguridad
- N°885-1 Regula estados de excepción constitucional
- N°904-1 Consagra el derecho a la defensa del estado (amenazas externas)
- N°905- 1 Reconoce el derecho a la paz (prohibición de la guerra)
- N°933-1 Regula Fuerzas de Seguridad y Orden
- N°951-5 Acciones Estatales en relación a la crisis climática
- N°959-1 Regulación de la Fuerza de Defensa para el Estado Plurinacional
- N°980-1 Seguridad Pública del Estado
- N°754-1 Establece los criterios y prioridades de la política exterior chilena, la integración regional y la cooperación transfronteriza
- N°870, que regula las relaciones internacionales, cooperación transfronteriza, integración regional, tratados e instrumentos internacionales

<sup>1</sup> Más información sobre la jornada y otros puntos disponible en: <https://laneta.cl/boletin-diario-que-paso-este-lunes-21-de-marzo-en-la-convencion-constitucional/>

## Nº42-1 Sobre Fuerzas Armadas, orden y Seguridad

Esta norma establece que las FFAA dependen del ministerio de Defensa y las de Orden y Seguridad de Interior. Agrega que son obedientes al poder político y no deliberantes.

“Resulta indispensable incorporar las materias necesarias de regular en el ámbito de defensa de las FFAA, no obstante, la amplitud y profundidad en las regularizaciones que se establezcan en la Constitución deberán responder a nuestra propia identidad del país. En todas las constituciones de la República de Chile han estado reconocidas las FFAA, no siempre como título, pero sí reconocidas en sus artículos”, señaló Pollyana Rivera.

## Nº174-1 Deberes del estado y atribuciones de la presidencia sobre las fuerzas de orden

La iniciativa plantea que el rol de las FFAA debe estar delimitado en la constitución para evitar abusos y que no deben ser deliberantes. Que tiene la atribución exclusiva para el uso de armamento. Además, hace alusión a los actos terroristas y sus sanciones.

“Consideramos que es importante (...) que en la Constitución se preserven temas que tengan que ver con las fuerzas armadas, de orden y seguridad pública y también (...) hacemos referencia a algunos elementos que, si bien son evidentemente claros y doctrinarios, por ejemplo, que el Estado tiene el monopolio legítimo de la fuerza, lo explicitamos dentro de la propuesta de articulado y también establecemos ciertas misiones que las fuerzas armadas hacen necesariamente como parte de sus roles. En ese sentido, innovamos desde la perspectiva de decir que las fuerzas armadas, de orden y seguridad pública pueden contribuir al mantenimiento y promoción de la paz, seguridad internacional, que cooperan con situaciones de catástrofe nacional”, indicó Constanza Hube.

## Nº522-1 Establece restricciones a la tenencia y porte de armas.

La norma expresa que “ninguna persona, grupo u organización podrá poseer o tener armas u otros elementos similares que señale una ley, sin autorización otorgada en conformidad a ésta”.

“A nuestro entender, es relevante que la Constitución consagre una norma que establezca restricciones a la tenencia y porte de armas, como una de las aristas de la prevención del delito, entregando la regulación sobre su uso a las modalidades que fije la ley. Creemos que esta tiene que ser una excepción a la libertad, por lo tanto, creemos que es muy importante que se consagre a nivel constitucional una norma como la que se propone”, expuso Fuad Chahin.

## N°750-1 Estados de Excepción Constitucional

La iniciativa propone aumentar los contrapesos para los decretos de excepción constitucional, y el término del mismo. La declaración de estado de sitio o emergencia deberá ser aprobada por la Cámara de Diputados. Para que se mantenga deberá ser aprobado por la mayoría absoluta.

“Nosotros simplificamos las medidas de excepción. De cuatro pasamos a tres: uno el estado de sitio (...), segundo el estado de emergencia y tercero el estado de catástrofe. En los tres casos, proponemos un rol al poder legislativo, al Congreso. En el caso del estado de sitio y de emergencia, el presidente o presidenta es el que lo decreta en toda parte del territorio y lo envía a la Cámara de Diputados para que, con mayoría absoluta, lo apruebe”, presentó Cristián Monckeberg.

## N°841-1 La Seguridad Pública y sus Instituciones Garantes

En el artículo transitorio se plantea la destitución de todos quienes hayan estado involucrados en casos de violaciones a los derechos humanos durante el estallido social. La reformulación de la estructura y programas estará a cargo de una Comisión Investigadora con plazo de un año para el cumplimiento de sus tareas.

“Creemos que, en general, Carabineros no debería estar efectivamente en la Constitución, creemos que esto responde a una lógica que no viene a responder a un Estado democrático, sino que más bien es lo que nos deja la dictadura de establecerlo y también por las reformas, amarrar tanto a una institución como Carabineros de Chile dentro de ese espacio, cuando hemos tenido tantos casos de corrupción como el Pacogate y otros (...) Hay un problema muy grande respecto a lo que tiene que ver con las policías”, afirmó Francisca Arauna.

Al final de la sesión, se realizó un momento de reflexión sobre la jornada del pasado viernes, donde se rechazó la mayor parte del informe de la comisión. Entre las opiniones expresadas por distintos convencionales, se encontró la de la Rosa Catrileo, quien señaló: “Como colectivo de pueblos originarios estuvimos conversando después del Pleno del viernes, nosotros tenemos una disposición para llegar a acuerdos y ceder a posiciones iniciales que pudiéramos haber tenido, todo en miras de construir un sistema político para el país, porque como pueblos originarios no solamente estamos pensando en nuestros derechos particulares, sino también en el sistema en el que nos insertamos como pueblos originarios (...) Creo que el informe no está todo perdido, que hay una base respecto de la cual podemos trabajar y nosotros manifestamos esa disposición”.

Por su parte, el coordinador Ricardo Montero, dijo: “Desde la coordinación hacemos autocrítica. Es frustrante no haber podido llegar en tiempo y forma en los plazos que se requerían con un informe que tuviera la consistencia necesaria para poder avanzar en el Pleno. Entendemos que este es un sistema completo que no logró esa coherencia (...). Los tiempos son muy acotados, pero esperamos que en los próximos días podamos ir avanzando en el diálogo y propuestas concretas para tratar de lograr una propuesta de unidad que llevar al Pleno”.

Por último, la coordinación señaló que el martes traerán una propuesta para abordar cómo van a trabajar la presentación del segundo informe y el informe de reemplazo. También invitaron al diálogo y a revisar el informe presentado el viernes, para poder discutir sobre sus nudos críticos durante los próximos días.

### Trabajo en la Comisión Principios Constitucionales

La sesión n°54 de la comisión tuvo como objetivo continuar la votación particular de las normas e indicaciones formuladas al sistematizado del bloque 2 sobre Democracia Directa y Participación Popular, y bloque 3 sobre Nacionalidad y Ciudadanía.

En la votación en particular del segundo bloque se aprobó la indicación de las convencionales Elisa Loncon (pueblo mapuche), Lidia González (pueblo yagán) y el convencional Adolfo Millabur (pueblo mapuche) para incorporar un nuevo artículo sobre la participación indígena y tribal, el cual dice: “Los pueblos y naciones indígenas tienen el derecho de participar en la formulación, aplicación y evaluación de los asuntos de interés público plurinacionales, regionales y comunales susceptibles de afectarles. Sin perjuicio de mecanismos de participación especialmente normados en la Constitución y las leyes. Mismo derecho les asiste a los pueblos tribales reconocidos en la ley”.

Además, se aprobó el artículo 7 que trata sobre las acciones de voluntariado, las cuales serán reconocidas y amparadas por el Estado “como un mecanismo de participación ciudadana, popular e inclusiva en la construcción y desarrollo de la sociedad. La ley determinará derechos y garantías especiales para las personas que ejerzan estas acciones”.

Con 12 votos a favor y 4 en cóntra, se aprobó el artículo 8 sobre referéndum revocatorio de mandatario, el cual dice: "Todas las autoridades del Estado que hayan sido electas por votación popular pueden ser destituidas de sus funciones mediante referéndum revocatorio, el cual debe ser convocado por solicitud de un porcentaje del universo electoral de la respectiva circunscripción electoral para que se verifique, luego de "el primer año" del período en que asumió sus funciones, pero no podrá tener lugar durante el último año de su mandato. Sin perjuicio de lo anterior, dicha solicitud debe tener el respaldo de ciudadanos y ciudadanas que signifiquen a lo menos el 20 por ciento con derecho a voto, en el caso de la Presidencia de la República y de un 10 por ciento para las restantes autoridades. Solo podrá realizarse un referéndum de revocatoria por período. Una vez realizado el referendo, de acuerdo con los requisitos estipulados en este mismo artículo, la revocación del mandato de la autoridad respectiva se entenderá aprobada por alcanzar la mayoría absoluta de los votos válidamente emitidos y se procederá a su reemplazo, conforme las reglas de vacancia que disponga la Constitución o la ley. La ley general de participación definirá el proceso para la revocatoria de mandato de autoridad".

En el bloque III sobre Nacionalidad y Ciudadanía, se aprobó el artículo 19 sobre Nacionalidad definiendo que son chilenas y chilenos: quienes hayan nacido en territorio nacional; hijas o hijos de padre o madre chilenos, nacidos en territorio extranjero; quienes soliciten la nacionalidad habiendo residido en Chile por cinco años (En caso de las personas reconocidas como refugiadas el período de residencia serán dos años); y las personas que obtuvieren especial gracia de nacionalización por ley.

En este artículo se reconoce que "los pueblos y naciones indígenas determinan los criterios para otorgar su membresía. A toda persona miembro de pueblo o una nación indígena, junto con la nacionalidad chilena, se le reconoce su nacionalidad originaria que corresponde a su vínculo con el pueblo o nación al que pertenece, lo que constará en los instrumentos públicos de identificación".

En votación estuvo el artículo 19B sobre Ciudadanía Indígena y tribal, este fue apoyado por la convencional del pueblo mapuche Elisa Loncon, quien llamó a la comisión a aprobarlo por considerarlo "esencial para poder ejercer la ciudadanía intercultural, concepto que antes no era instalado, pero que para nosotros es fundamental porque implica reconocer las identidades que representamos". Este fue aprobado por 14 votos a favor, dos en contra y dos abstenciones. Y el artículo establece lo siguiente:

“Son ciudadanas y ciudadanos indígenas y tribales los miembros de dichos pueblos, quienes además de los derechos reconocidos en este capítulo, gozarán de los siguientes derechos: 1. Elegir, designar o nombrar a sus autoridades propias y la posibilidad de ser electo, designado o nombrado autoridad indígena conforme a su derecho propio; 2. Elegir autoridades de elección popular que los representen en órganos estatales; 3. Ejercer cargos públicos al interior del Estado Plurinacional, y 4. Ejercer ciudadanía en su lengua y cultura”.

### Trabajo en la Comisión Forma de Estado

En su sesión n°53, la Comisión Forma de Estado inició la votación en particular de las iniciativas del segundo bloque, correspondientes a las materias: comunidades autónomas, territorios especiales y autonomías territoriales indígenas. Para ello, se votaron las indicaciones n°001 hasta la 103 de los artículos del capítulo de Comunidades Autónomas. Las indicaciones fueron aprobadas en general.

El artículo 1° “De la Comunidad Autónoma”, fue modificado mediante la aprobación de la indicación N°001. El artículo original expresa el carácter de la comunidad autónoma: “Es la entidad territorial básica donde se ejerce la soberanía popular”. La indicación, en tanto, sustituye el inciso por otro más detallado: “La Comunidad Autónoma es la base del Estado regional (...), gozan de autonomía para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus competencias”.

El artículo 7° “De la creación o supresión de las Comunidades Autónomas”, fue otro en ser sustituido mediante la indicación N°011 y 013, las que determinan que dicho procedimiento será ejecutado de acuerdo al Estatuto Regional respectivo. Asimismo, se añadió un inciso que dice: “Una ley regulará la administración transitoria de las comunidades que se creen”. Ambas indicaciones fueron aprobadas por unanimidad.

El artículo 22° sobre “El gobierno y la administración comunal” fue uno de los que sufrió más modificaciones. Se suprimieron el inciso 1° en su primer párrafo, el inciso 2° y la letra b) hasta la letra m), mediante las indicaciones N°37 al 40. Por otro lado, se sustituyó la letra a) por lo siguiente: “Las municipalidades, para el cumplimiento de sus funciones, podrán establecer sus plantas de personal y los órganos o unidades de su estructura interna”.

El artículo 36° sobre “El concejo municipal” fue modificado mediante la aprobación de las indicaciones N°73, 75, 76, 78, 79 y 80. Entre las modificaciones a este artículo, destaca la eliminación de la función deliberativa del consejo y su composición, la que deberá considerar criterios de inclusión, entre ellos escaños reservados para los pueblos y naciones indígenas “considerando su población dentro de la jurisdicción electoral respectiva”.



El artículo 37° sobre “La alcaldía”, fue otro en ser modificado mediante la aprobación de las indicaciones N°85, 86 y 87. En ellas se define al alcalde o alcaldesa como “la máxima autoridad ejecutiva del gobierno comunal”, quien deberá integrar el Concejo Municipal y ejercer su presidencia. Así mismo designa la duración de sus funciones y su forma de elección.

Durante la tarde, la Comisión de Forma de Estado continuó con su sesión n°54, en la que continuaron las votaciones de las indicaciones contenidas en el segundo bloque del texto sistematizado. Para ellos, se votaron las iniciativas 104 a 312.

El artículo 43° sobre “Las Competencias de la Comuna Autónoma”, fue modificado mediante la aprobación de las indicaciones N°110 a 131, a excepción de las N°111, 114, 115, 117, 118 y 130, las cuales fueron rechazadas. Se sumaron competencias a este órgano, destacan: la dictación de normas generales y obligatorias en materia de carácter comunal, fomentar las actividades productivas, desarrollar actividades y servicios que establezca la ley, entre otras.

En cuanto al segundo capítulo, correspondiente a Territorios Especiales, se votaron las indicaciones de 150 a 217. Una de las aprobadas fue la N°153 la que establece: “el legislador deberá adoptar las medidas necesarias para consagrar, para los efectos del gobierno y administración del Estado” que el territorio de la República se dividirá en 18 Regiones Autónomas.

El artículo 54° sobre “Financiamiento”, fue modificado mediante la aprobación de la indicación N°173. Se hizo un pequeño reparo en el que se reemplaza “Regiones Autónomas” por “entidades territoriales autónomas”, estableciendo lo siguiente: “Para la creación de territorios especiales, el Estado y las entidades territoriales autónomas deberá destinar recursos de sus respectivos presupuestos”.

El artículo 55° sobre “Territorios de Ultramar”, fue modificado por medio de la aprobación de la indicación N°175. El artículo original designa como territorios de ultramar de la República de Chile, Rapa Nui y el Archipiélago de Juan Fernández, al que se agrega la Antártica Chilena. De acuerdo a lo aprobado por las y los convencionales, “el Estado ejerce soberanía y jurisdicción sobre sus territorios de ultramar”.

### **Subcomisión N°3 Derechos Fundamentales**

La subcomisión 3 de Derechos Fundamentales, en su sesión n°5, siguió revisando las siguientes Iniciativas Convencionales Constituyentes desde el Palacio Pereira.

## Sobre educación

Iniciativa N°623-4, expuesta por Lissette Vergara, “reconoce el derecho a la educación, establece sus objetivos y el sistema plurinacional de educación pública”.

Por una educación plurinacional, integral, democrática, pluralista y popular, la norma propone garantizar “la educación como un derecho social y deber ineludible e inexcusable del Estado”. Para que toda persona pueda recibir una educación con tales características, el Estado tendrá la “función suprema y primera responsabilidad financiera” de sostener el sistema educativo”.

El objetivo de la educación será “la democratización, la descolonización y despatriarcalización de la sociedad”. “Algo esencial para los territorios tiene que ver con la historia local, con la generación de identidad y arraigo territorial, esto es algo que generalmente no se considera en la educación y esta norma lo contempla”, dice Lissette.

El Sistema Plurinacional de Educación Pública es otra propuesta del articulado, que consagra regular la escolaridad obligatoria mediante un sistema educativo con financiamiento basal y estratégico. Se piensa en proyectos educativos tanto nacionales como territoriales, “para que no responda a la lógica neoliberal que precariza la educación, sino que se pueda garantizar una educación socio- comunitaria con carácter afectivo (...) puesto que estamos trabajando con personas y no números o mentes vacías”, según la expositora.

## Sobre igualdad ante la ley

Fueron cuatro propuestas de normas presentadas, la iniciativa n°448-4 que “exige la garantía de pleno ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales, en pro de la igualdad sustantiva”, y la iniciativa n°610-4 sobre “derecho de igualdad, igualdad de hijos e hijas; protección a la orientación e identidad; igualdad formal”, ambas presentadas por Bessy Gallardo, proponen principalmente lo siguiente: “el Estado garantizará (...) el mejoramiento permanente de las condiciones de las personas y comunidades para ejercer sus derechos”, y “la constitución reconoce la igualdad entre hijos e hijas, independientemente del sexo, orientación sexual e identidad de género de sus progenitores”, respectivamente.

Otras iniciativas fueron, la n°278-4 que “Consagra el derecho a la igualdad y proscribe toda forma de discriminación”, presentada por Pedro Muñoz, asegura que “en Chile no hay persona ni grupo privilegiado. Quedando prohibida toda forma de esclavitud, sea sexual, laboral o de otra índole”. Por su parte, la n°552-4 sobre la “consagración del derecho igualdad ante la ley”, expuesta por Janis Meneses, habla del no impedimento en medidas para favorecer a grupos históricamente excluidos, y el no impedimento a que el “Estado tenga un trato exclusivo con sus instituciones públicas (...) de educación, salud y vivienda”.

Sobre derechos individuales y colectivos indígenas y tribales

Iniciativa n°845-4 que “consagra los derechos individuales y colectivos de los pueblos indígenas”, presentada por María Rivera, tiene como objetivo constitucionalizar “la Declaración Americana sobre Derechos de los Pueblos Indígenas y el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales”.

En palabras de María, “creemos que tiene que ser claramente estipulado en la constitución porque muchas veces los legisladores se pierden en ese sentido y cuando redactan leyes no se sujetan a las normativas actuales y presentes”, por ejemplo “el 169 de la OIT que plantea una serie de acciones concretas a realizar en relación para los pueblos originarios como la consulta previa a tomar decisiones”.

Sobre el derecho humano al agua y saneamiento y otros derechos humanos ambientales

**Se presentaron tres iniciativas. La n°114-4 que “declara el agua como un bien nacional de uso público y garantiza el acceso a ella”, la n°169-4 que “declara a las aguas como bienes nacionales de uso público y consagra el derecho humano al agua y al saneamiento”, y la n°793-4 que “establece el derecho humano al agua y al saneamiento”.**

Sobre el derecho a la agricultura campesina y derechos fundamentales desde la perspectiva rural

**Se presentaron dos iniciativas. La n°776-4 que “consagra el derecho a la agricultura campesina y protege los territorios rurales”, y la n°1023-4 que “consagra derechos fundamentales desde la perspectiva rural”.**

Sobre protección de datos y seguridad informática

Se presentaron dos iniciativas. La n°375-4, que “reconoce y regula diversos derechos fundamentales, en particular los civiles, políticos”, y la n°524-4 sobre “el derecho a la privacidad y la autodeterminación informativa”. Ambas proponen que toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, se podrán usar bajo su consentimiento, para asegurar la privacidad de documentos personales. La norma 524, por su parte, presentada por Felipe Harboe consagra que “los recintos privados son inviolables y la entrada, registro o allanamiento sólo se podrán realizar con orden judicial previa dictada en los casos específicos y en la forma que determine la ley”.

Grupos históricamente excluidos

Iniciativa n°287 sobre “titularidad de derechos de grupos históricamente excluidos”, presentada por Benito Baranda, propone en su único artículo que “las personas pertenecientes a grupos históricamente excluidos son titulares de los derechos que esta Constitución les reconoce y los contemplados en tratados internacionales de derechos humanos ratificados por Chile que se encuentren vigentes”.

Se considera como grupo históricamente excluidos a “niños, niñas y adolescentes, personas mayores, personas en situación de discapacidad, personas privadas de libertad”, entendiéndose que este “no es un catálogo exhaustivo ni cerrado”, dice Benito. Proponiendo además, que “junto a una cláusula general de titularidad de derechos, exista una segunda cláusula de titularidad de derechos de personas pertenecientes a grupos históricamente excluidos”.

#### Trabajo en la Subcomisión 4 Derechos Fundamentales

**En la comisión se sometió a deliberación iniciativas sobre educación, igualdad ante la ley, derechos individuales, colectivos indígenas y tribales, derecho humano al agua y saneamiento y otros derechos humanos ambientales, derecho a la agricultura campesina y derechos fundamentales desde la perspectiva rural.**

Dentro de las iniciativas, se presentan las siguientes:

1. N°891, sobre derecho a la educación.
2. N°175, sobre igualdad ante la ley.
3. N°304, sobre igualdad ante la ley.
4. N°537, sobre igualdad ante la ley.
5. N°565, sobre igualdad ante la ley.
6. N°676, sobre igualdad ante la ley.
7. N°831, sobre igualdad ante la ley.
8. N°654, sobre derechos individuales y colectivos indígenas y tribales.
9. N°842, sobre derechos individuales y colectivos indígenas y tribales.
10. N°8, sobre derecho humano al agua.
11. N°136, sobre derecho humano al agua y otros derechos humanos ambientales.
12. N°512, sobre derecho humano al agua y otros derechos humanos ambientales.
13. N°954, sobre derecho a acceder a agua potable.
14. N°1016, sobre derecho a la agricultura campesina.
15. N°274, sobre protección de datos y seguridad informática.
16. N°458, sobre protección de datos y seguridad informática.
17. N°463, sobre grupos históricamente excluidos.
18. N°375, sobre derecho a la espiritualidad.

Entre las iniciativas presentadas, destacan las siguientes:

Iniciativa N°512, presentada por Bernardo Fontaine, sobre derecho humano al agua y saneamiento. “El derecho de las personas a acceder a agua potable y saneamiento es un derecho humano básico que debe ser garantizado por el Estado. Corresponderá al Estado velar para que todos los habitantes de la República tengan acceso progresivo e universal al agua y al saneamiento de forma segura, salubre, suficiente y asequible, para el uso personal y doméstico, sea que ésta se distribuya y por prestadores estatales o privados”.

Entre la deliberación de la normativa, la convencional Natalia Henríquez, preguntó sobre la posición del expositor en respecto a la consideración de bienes naturales inapropiables. El convencional Fontaine, respondió que debe haber una unidad de gestión por parte del Estado, que planifique y que regularice los derechos de agua y por otro lado, tiene que haber una certeza para que los actuales titulares del derecho al agua, las puedan usar y haya un incentivo a invertir.

Iniciativa N°954, presentada por Manuela Arroyo, sobre derechos de las personas a acceder a agua potable. Debido a la mega sequía que afecta al 79% del territorio nacional, se establece una normativa que busca que “Toda persona, sin discriminación, tiene derecho al agua suficiente, segura, aceptable, potable, libre de contaminación, físicamente accesible y asequible económicamente para uso personal y doméstico. El Estado deberá velar por la satisfacción de este derecho atendiendo las necesidades de las personas en sus distintos contextos, teniendo especial consideración por quienes habitan en territorios rurales, periurbanos e indígenas”.

Entre la argumentación, la convencional Isabella Mamani, preguntó sobre cómo se ejercerá el derecho en relación a las comunidades y territorios indígenas. La expositora respondió que es importante que exista una relación por parte del Estado respecto al saneamiento de los alcantarillados y al mismo tiempo, un derecho al agua con protección a los lugares que por las comunidades son importantes debido a su carácter ancestral, en consecuencia, no hay exclusión a los derechos del agua, ya que, todo ciudadano dentro del territorio nacional debe ejercerlo.

Iniciativa N°463, presentada por la convencional Tatiana Urrutia, sobre grupos históricamente excluidos, esto se explica, debido a la falta de participación en los espacios de toma de decisiones por la ciudadanía chilena. Es por eso, que la normativa busca la participación plena. Esta debe llegar a todos los rincones y a los grupos históricamente excluidos.

En la deliberación, la convencional Rocío Cantuarias preguntó acerca de qué grupos en específico serían los grupos históricamente excluidos. La expositora respondió que la ley deberá definir a estos grupos y su forma de regularización. También explicó que se sorprendió sobre la pregunta de la definición de “grupos históricamente excluidos”, ya que, en casi todas las comisiones se ha entendido que estos grupos se refiere a los pueblos preexistentes de la región, explicando que, se aplicó esta definición para abarcar a todos los pueblos y no excluir a ninguno.

### **Trabajo en la Comisión Derechos Pueblos Indígenas y Plurinacionalidad**

El punto en tabla de esta sesión fue escuchar la exposición de informe final del proceso de consulta indígena de la Secretaría de Participación y Consulta Indígena. La presentación estuvo a cargo de Cindy Quevedo (pueblo colla), Juan Pablo Ogalde (pueblo lickanantai), Haylen Chang Cutipa (pueblo quechua) y Huenulef Millao Lao (pueblo mapuche), miembros de la Secretaría.

Según datos del Informe, durante los 19 días que duró el proceso de consulta participó un total de 7549 personas, lo que refleja un 40% de participación de la que se tenía estimada (18.790). Adelantándose a las críticas por la baja participación, Quevedo realizó una comparación entre este proceso con el llevado a cabo durante el gobierno de Michelle Bachelet, diciendo que este último tuvo una participación de “un poco más del doble, pero la aplicaron en seis meses y con casi ocho veces más el presupuesto que nosotros tuvimos”. Finalizando su intervención, Quevedo recalcó que a pesar de las dificultades de tiempo y presupuestarias de la consulta, esta no podía ser catalogada como un fracaso. “Viéndolo en el contexto en el que estamos nosotros, no podemos decir que esto fue un fracaso. Al contrario, para el tiempo que tuvimos y el poco presupuesto, que tuvimos poco menos de la mitad de la gente, esto no de ninguna manera se podría considerar así”, mencionó la representante del pueblo colla de la Secretaría.

En la exposición de Juan Pablo Ogalde, miembro de la secretaría en representación del pueblo lickanantay, mencionó que a pesar de las adversidades en las que se desarrolló la consulta, “pudimos recoger la información, la opinión de los pueblos indígenas, de voces autorizadas (...) Porque sepan ustedes que esta es la primera vez en Chile que la consulta se hace por pueblo, y no por regiones. Y esa es la clave de todo. Eso es lo que cambió todo. En ese sentido los pueblos se sintieron invitados de forma personal a participar y respondieron al llamado”.

Haylen Chang Cutipa, representante del pueblo quechua en la secretaría, expuso los resultados del proceso de consulta indígena en el pueblo quechua que se extendió desde la región de Arica, por todo el norte hasta la Región Metropolitana. Los temas de mayor interés en cada encuentro del pueblo quechua fueron territorio, agua, recursos naturales, lengua, patrimonio. Y propuso 206 temas normativos en total.

Huenulef Millao Llao, miembro de la secretaría en representación del pueblo mapuche, cerró la exposición de la Secretaría diciendo que “no podemos deslegitimar un proceso, en el cual, si bien es cierto no representa la unanimidad de los pueblos, si representan anhelos que se vierten en este proceso para poder llevarlo a cabo. Y esto no es el fin de un proceso. Sino más bien el comienzo de una nueva época en la institucionalidad de Chile”.

El informe final entregado el día de hoy, sistematiza las discusiones de los pueblos indígenas a través de una metodología cuantitativa y cualitativa. En cuanto a los resultados obtenidos a través de la sistematización cuantitativa de las actas subidas a la plataforma, resaltan los siguientes:

-Respecto a qué debería estar escrito en la nueva Constitución, “las palabras más relacionadas dentro de oraciones son aquellas que hacen referencia al derecho propio, al derecho al territorio y al derecho al agua”. Además, aparecen mencionadas con frecuencia las normativas relacionadas a salud, no discriminación, educación y practicas ancestrales, lo que indicaría “ que a día de hoy considerar que estos derechos no se han cumplido de forma satisfactoria”.

-En la pregunta sobre qué se necesitaría para que lo anterior se haga realidad, el informe indica que las palabras más mencionadas sobre los requisitos para que las normativas entren a regir en la nueva Constitución están divididas en dos grupos: "Reconocimiento al territorio ancestral indígena y su cosmovisión, y Diálogo y reconocimiento por parte de las instituciones gubernamentales y en patrimonio cultural. Esto nos habla de una valoración como requisito al reconocimiento dentro de la Nueva Constitución a los territorios indígenas, y que tanto la cultura como la tierra sea reconocida formalmente por las instituciones y autoridades de gobierno".

-Respecto a la pregunta sobre las normativas que propone, los resultados son los siguientes: "La creación de una ley indígena dentro del sistema de justicia chileno; Derechos relacionados al territorio y autonomía de los pueblos; Derechos específicos sobre la vida de las personas, como el acceso a educación pluralista; Derechos de resguardo a la cultura; Derecho a la salud que respete la cosmovisión de los pueblos y derechos sobre la vivienda; Derecho y respeto al ambiente; y Derechos sobre la dignidad de las personas".

En cuanto a los resultados de la sistematización cualitativa, los pueblos indígenas transversalmente sienten una deuda de parte del Estado y las instituciones en las materias de reconocimiento territorial y autodeterminación. A partir de esto y consultados sobre qué se necesitaría para que el cumplimiento de estas demandas se haga realidad, los pueblos indígenas indicaron "por un lado que es necesario el reconocimiento al territorio ancestral indígena y su cosmovisión, mientras que por otro lado demandaron diálogo y reconocimiento por parte de las instituciones gubernamentales en relación a su patrimonio cultural".

### **Trabajo en la Comisión Participación Popular.**

La comisión el lunes tuvo por objetivo: determinar la realización de los foros deliberativos, determinar la extensión del plazo de encuentros constituyentes, y determinar qué pasos seguirán respecto a la elección de la codirectora de secretaría participación popular.

Los foros deliberativos "están definidos en el reglamento general, pero no establece ni el momento que deben realizarse ni las consecuencias del trabajo para efectos de la participación", informó el secretario Gonzalo de la Maza, agregando que la fecha para su realización, de aceptarse, sería durante el mes de mayo.

Geoconda Navarrete menciona que "en mayo va estar funcionando en el mejor de los casos la comisión de armonización, por lo que ya se habrán escrito y aprobado las normas del texto constitucional", y agrega que también hay que definir "la incidencia efectiva que va a tener este trabajo", proponiendo que también puede estar orientado a "una campaña educativa hacia lo que va a ser la participación en el proceso de salida".

Carolina Sepúlveda, aclara que “una de las implicancias de los foros es informar sobre cómo está quedando la constitución (...) para que haya una difusión de las normas”, quedando de acuerdo con palabras anteriores que dicen que los foros no deberían incidir en el actual trabajo de las comisiones temáticas, ya que puede ser contraproducente.

Por su parte, Tomás Laibe también indica que “ya es difícil vincular el proceso de deliberación de normas constitucionales con el proceso de cabildos (...) dada la dificultad de los tiempos”, por esto “es muy difícil que un mecanismo de otra naturaleza que no hemos implementado pueda vincularse ahora al proceso deliberativo”.

“Se solicitaron 35 millones de pesos para realizarlo”, dice el secretario Gonzalo Delamaza, quien considera viable la alternativa de utilizarlo como insumo para la deliberación y participación ciudadana en el plebiscito de salida. Tras una votación sobre el foro deliberativo, la comisión llega a la resolución de rechazar el proceso de foro deliberativo, con 1 voto a favor, 8 en contra y 5 abstenciones.

Respecto a los encuentros constituyentes, Valentina Miranda presenta sobre el tema solicitando una extensión de la actividad hasta el 11 de abril. Las dificultades que se han presentado son, “que los correos al respecto han llegado como spam” y qué “algunos municipios no tenían idea que la convención había convocado a estos encuentros”. Debido a esto, se pide “acoger la solicitud para poder dar la oportunidad a los municipios de hacer participar a la ciudadanía que lamentablemente no han tenido toda la información necesaria para poder participar”.

Felipe Mena, por su parte, no está de acuerdo con la extensión del plazo, ya que no cumple con su objetivo inicial que es que la gente pueda incidir en la deliberación de normas, ahora “lo que se está buscando es difundir y educar” sobre el proceso constituyente, dice el convencional.

El informe sistematizado de los encuentros constituyentes tendría fecha para 10 días después de finalizar el proceso, por tanto, si se extiende el plazo, este estaría listo para el 20 de abril, menciona Gonzalo de la Maza, secretario de la comisión. Agregando que “efectivamente se llegaría tarde, pero en tiempo todavía de las comisiones temáticas, y en cualquiera de los dos casos sería interesante solicitar un momento de entrega formal que refuerce el interés del informe”.

Desde coordinación se entrega la posibilidad de aplazar el proceso hasta el día domingo 3 de abril, y la comisión mediante votación llega a la resolución de aprobar esta extensión.

Finalmente, coordinación hace la solicitud de que convencionales entreguen una “terna de personas que estén disponibles para asumir el cargo de directora para este segundo periodo de la dirección de la secretaría de participación popular”. Se acuerda junto a secretaría que el listado de personas pueda entregarse hasta el día miércoles 23, para así dar a conocer a la convención sobre quienes estarían a disposición para el cargo, y desde allí poder elegir a dos personas.



## Trabajo en la Comisión Derechos Fundamentales

Al comenzar, la coordinación sometió a votación para establecer un bloque de deliberación y postergar el segundo bloque de votación para mañana. Debido a que se aprobó el cambio deliberativo, la sesión se centró solamente en la deliberación.

Entre las deliberaciones más destacadas, se encuentran los siguientes convencionales:

Rocío Cantuarias: “Invito a aprobar la indicación N°40 y 53, que establecen límites reales a los políticos y no pseudo normas que pretenden pseudo controlar al Estado”.

Damaris Abarca: “Las indicaciones N°9 y 15, en las que proponemos una redacción más acotada y precisa sobre la regulación de la clausura general de Derechos Fundamentales, creemos importante este punto, ya que establece los deberes que tiene el Estado, en cuanto a satisfacer los derechos, lo cual es la finalidad de esta comisión”.

Natalia Henríquez: “Queremos dejar constancia de manera explícita, respecto al ámbito de propiedades indígenas, como pueblo constituyente tenemos diferencias respecto a consagrar los recursos o bienes naturales, en términos de propiedad. Porque justamente una de nuestras solicitudes es que los bienes naturales sean inapropiables”.

Alfredo Moreno: “La propiedad es un derecho tan normalizado, que lo damos por hecho. Nos olvidemos que el derecho de propiedad, no solo recae en una casa, un auto o una parcela, sino que recae en cada una de las cosas que hemos adquirido legítimamente. Las cosas que una persona tiene no son la cristalización de su esfuerzo, son una extensión de sí, no se deben dañar, robar, romper, ni tampoco se les pueden quitar. Yo me pregunto cómo sería estar en un mundo, donde lo que es tuyo no se respeta y no hay una repercusión si esto no es respetado. Es por esto que he presentado una indicación sobre expropiación que busca aclarar algo muy simple; si el Estado te obliga a vender tu propiedad, cuando te pague por la venta, no te puede dejar más pobre o más rico, lo justo es que te deje igual”.

Patricio Fernández: “La norma sobre libertad de expresión, está para establecer el derecho que siempre tienen aquellos que discuten al poder o a la hegemonía cultural imperante el derecho de manifestar sus objeciones, a veces irritantes, a veces insoportables, a veces indignantes. La libertad de expresión está exactamente para dejar claro que eso no será nunca prohibido, ni corregido por la buena voluntad, ni por el buen pensamiento de aquellos que tienen el poder”.

Natividad Llanquileo: “Quiero defender la indicación N°417, es una norma de consenso. Buscamos propiciar en el mediano y largo plazo, el desarrollo legislativo y de políticas públicas que materialicen los derechos y garantías territoriales de los pueblos originarios, acorde a los estándares internacionales. Queremos hacer un llamado a aprobar esta indicación, pues propone un modelo de constitucionalización de la propiedad indígena, su protección, resguardo y reparación a través de la restitución”.

Claudia Castro: "El artículo referido a la titularidad de los Derechos Fundamentales, necesita ser reformado profundamente para alcanzar el nivel mínimo de exigencia de una sociedad democrática. En primer lugar, es necesario acabar con esta guerra jurada a las empresas y personas jurídicas que mantiene cierto sector dentro de esta comisión. Si restringimos la titularidad de los derechos fundamentales, solo aquellos derechos que la constitución consagra expresamente como lo hace el pésimo artículo que aprobaron en esta comisión, muchos derechos se vuelven una ilusión".

Bastián Labbé: "Sobre libertad de expresión y sus indicaciones en el artículo 8. Una de las primeras indicaciones, donde se consagra el derecho de toda persona a la libertad de expresión, lo señalamos, ya que, este es un derecho a las personas y no de las grandes empresas. Nos parece relevante que el Estado sea activo en erradicar los discursos xenófobos, apología del odio racial, religioso, sexual o de género. Estas son hipótesis concretas de discursos que no son tolerables en la sociedad y que se le faculta al legislador, para establecer un sistema de responsabilidad por infracción a este artículo".

Katherine Montealegre: "Respecto a las indicaciones que recaen en el artículo 2, estas llaman a recordar cuál es el rol de los Derechos Fundamentales, frente al Estado y que es precisamente proteger a las personas frente al poder que éste detenta, y cuando hablamos de proteger a las personas, hablamos de hacerlo sin distinción. Reiterando una vez más, que establecer tratos diferenciados entre las personas en razón de su origen, identidad o condición afecta la esencia misma de los Derechos Fundamentales, pues estos son, en su esencia, un reflejo de la dignidad de la persona, a aquello que es realmente igual en todos los seres humanos sin distinción alguna, pues nadie es más digno que otro, aunque aquí se quiera establecer lo contrario".

La orden del día se basaba en someter a deliberación las indicaciones del informe de reemplazo, para su votación en general. Sin embargo, se cambió el método, para someter solamente a la deliberación de todas las indicaciones, contando con 6 minutos por cada constitucional. Por lo tanto, la votación en general de las indicaciones, serán mañana martes.

BONUS:

### **Encuentros populares, difusión y entrega de copias: Así buscará la CC dar a conocer el futuro borrador de la Constitución <sup>2</sup>**

La Convención Constitucional continúa su intenso trabajo en el pleno y en las comisiones, un sistema que, según la presidenta del órgano, María Luisa Quinteros, ha funcionado. Por eso, pese al poco tiempo que queda y la presión que ello significa, su balance es positivo.

El próximo 16 de mayo será la segunda y última vez en que los constituyentes harán una salida a terreno, con destino a la Región de Antofagasta. Aún no está claro el itinerario, pero "al menos lo que queremos es visitar la mayor cantidad de sectores y lugares de la región, siempre con el enfoque de descentralización", según comentó a El Mercurio de Antofagasta.

<sup>2</sup> Más información disponible en:  
<https://www.emol.com/noticias/Nacional/2022/03/20/1055479/borrador-constitucion-convencion-elisa-quinteros.html>

Esto también traerá de la mano un proceso para poder informar a las personas sobre el borrador de propuesta de la nueva Constitución, que, para entonces, se prevé que esté listo, "y se va a estar trabajando en la última etapa, que es la Comisión de Armonización", explicó.

Así, las herramientas que los convencionales tienen pensadas para dar a conocer el borrador serán "seguir con los encuentros populares, jornadas de discusión. Vamos a dar énfasis a la difusión radial, cápsulas informativas en televisión, y también tenemos un deber por reglamento, que es entregar copias del borrador de forma gratuita a las personas, y escrita en lenguaje simple".

Consultada por la opción de solicitar al Senado una extensión del tiempo para trabajar, Quinteros afirmó que "la mesa está llana a analizar ese tema", pero insistió que desde la mesa directiva están haciendo todos los esfuerzos para cumplir el plazo final del 4 de julio.

"La verdad es que somos bien concretos y preferimos enmarcarnos en el margen del trabajo. Esto desde la presidencia, el vicepresidente Gaspar (Domínguez) y yo tenemos esa visión. Pero es un tema que tenemos que resolver entre todos los integrantes de la mesa", remarcó.

Entre las definiciones más próximas, el próximo martes se desarrollará un pleno para votar la renovación de la mesa directiva, y algunas conversaciones al interior del órgano apuntan a que Quinteros y Domínguez pudieran continuar hasta el término del proceso.

"Estoy disponible a lo que el pleno decida, porque eso va más allá de los personalismos, de lo que uno quiera o no", sostuvo la convencional.

## POLÉMICAS DEL LUNES

### 1. Convencionales inician conversaciones para llegar a un acuerdo esta semana en derecho de propiedad<sup>3</sup>

El 10 de marzo pasado se votó en general el primer informe que despachó la Comisión de Derechos Fundamentales al pleno de la Convención Constitucional. Uno de los temas clave que contenía dicho informe, de 292 páginas, es el relativo al derecho de propiedad, materia que había generado discrepancias entre constitucionalistas y entre convencionales, y donde persisten importantes dudas en el mundo empresarial.

Pero finalmente los cinco artículos referidos a esta materia fueron rechazados por el pleno. Ello significa que el tema debe volver a ser visto por la Comisión para que se le efectúen modificaciones, y desde ese momento dicha instancia tiene 15 días corridos para evacuar el informe de reemplazo que presentará al pleno para la discusión y votación de la nueva propuesta. Dado eso, esta semana la Comisión deberá zanjar la materia.

<sup>3</sup> Más información sobre este punto y comentarios de convencionales disponible en: <https://www.latercera.com/pulso/noticia/convencionales-inician-conversaciones-para-llegar-a-un-acuerdo-esta-semana-en-derecho-de-propiedad/KREBQJSD6RGZ3JIKIQTFIGBOE/>

Y las conversaciones para redactar la propuesta modificada sobre derecho de propiedad ya comenzaron en algunos sectores, pero por ahora no están muy avanzadas como para lograr un acuerdo, según señalan desde distintos colectivos de la Convención.

El convencional del Colectivo del Apruebo, Felipe Harboe, afirma: "Hemos estado en conversaciones con varios colectivos". Por su parte, la convencional Lidia González (pueblo yagán) comenta: "Aún no hay claridad respecto de las modificaciones que se realizarán al articulado sobre derecho de propiedad; estamos trabajando a contrarreloj para llegar a acuerdos. Con ese fin, estamos dialogando con los demás colectivos, abiertos a escuchar sus dudas y generar una norma que genere consenso".

En ese sentido, mientras algunos admiten que ya hay tratativas sobre el tema, otros dicen que aún no hay grandes avances en la materia. El convencional César Valenzuela, del Colectivo Socialista, quien además es coordinador de la Comisión de Derechos Fundamentales, explica que "han sido jornadas intensas del pleno y de la misma Comisión, así que aún no ha habido conversaciones formales ni informales sobre cómo reformular el derecho de propiedad".

Con todo, los convencionales de los escaños reservados están terminando de redactar una propuesta común sobre el tema, la cual podría ser apoyada por otros colectivos como el de los Movimientos Sociales Constituyentes. En paralelo, desde otros sectores están socializando sus posturas para intentar convencer al resto, pero todavía sin muchas luces sobre por dónde podría llegarse a un acuerdo. "No me atrevería a decir si hay una posición mayoritaria respecto a este tema, en particular en expropiación. Es más, lo que uno logra escuchar informalmente es que existen opiniones diversas al interior de los propios colectivos, entonces creo que todavía es un tema pendiente", puntualiza Valenzuela.

#### Los puntos en conflicto

En el pleno, los rechazos vinieron tanto desde la derecha como desde la izquierda, ya que en el debate desde ambos bandos señalaron que había que hacer mejoras a la redacción. Algunos argumentaron temas de forma, pero lo cierto es que tampoco hay acuerdo en el fondo de la propuesta, donde existen dos grandes posturas sobre lo que debe decir al respecto la nueva Constitución.

El convencional del Colectivo del Apruebo, Felipe Harboe, lo grafica así: "Aquí lo que hay es un enfrentamiento directo, franco, entre un sector de la Convención que rechazó el derecho de propiedad por considerarlo que estaba demasiado protegido, y por tanto, había que reducir incluso lo que hoy día estaba, porque esto era una especie de reivindicación contra los ricos. Y otro sector que rechazamos justamente, por lo contrario, porque creemos que había ciertos elementos, particularmente en materia de expropiación, que no estaban cubiertos".

El convencional del Colectivo Socialista, Matías Orellana, también expresa que, “por un lado, se encuentra la derecha, que aboga por perpetuar la extensa regulación del derecho de propiedad que tiene la actual Constitución del 80. Esto significa dejar a nivel de Carta Fundamental cuestiones que, tanto en el derecho comparado como en los tratados internacionales de derechos humanos se entregan a la ley. Es decir, se entrega al debate democrático”.

Y agrega: “Yo lo he dicho en otras instancias: la propiedad privada, como un supra derecho ilimitado, es una de las herencias más fuertes y características del sistema neoliberal de mercado que nos impuso la actual Carta Fundamental. Por ello, la idea desde las izquierdas es bajar este derecho de su pedestal sagrado y dejarlo al mismo nivel que muchos otros derechos fundamentales. Eso implica establecer que la propiedad privada no se puede extender a toda clase de bienes de forma ilimitada, así como también entender que el ejercicio de este derecho conlleva deberes esenciales, que emanan de la función social y ecológica”.

Y tal como lo desliza el convencional Harboe, es en lo referido a la expropiación donde está el mayor punto de conflicto. A lo mismo apunta el convencional Valenzuela: “Los principales nudos no se encuentran en el derecho de propiedad propiamente tal, sino en la temática de expropiación: quién determina el valor del bien expropiado, si es un tribunal o es el legislador; y además en lo que se refiere al pago previo a la posesión del bien, al pago valor contado, y además al pago valor mercado. Ahí están los principales nudos”.

En ese sentido, Valenzuela cree que “lo que debe hacer la Constitución en materia de derecho de propiedad y expropiación es normalizar nuestro sistema constitucional, es decir, considerarlo y evidentemente reconocerlo como un derecho fundamental, pero un derecho fundamental que también está sujeto a las limitaciones y restricciones que involucran el interés general, al igual que el resto de los derechos, y no este tratamiento especialísimo que se hace en nuestra actual Constitución”.

En esa misma línea, Orellana señala que “en términos de expropiación, es inaceptable regular todos los detalles a nivel constitucional, porque hacer eso, es lo que termina elevando este derecho a un lugar casi sagrado. Uno de los temas que más genera debate es, por ejemplo, si es que el pago previo debe quedar a nivel constitucional, cuestión en la que aún no hay total acuerdo en nuestro sector, y sobre lo que tenemos que seguir discutiendo”.

Por su parte, Harboe comenta que “nosotros vamos a intentar mantener lo que estaba, y sumarle a eso el momento del pago de la indemnización, y algún criterio respecto del monto, que es lo que se había dejado para la ley. Ese es el esfuerzo que estábamos tratando de hacer. Si logramos eso, fantástico”.

Harboe añade que “hemos intentado convencer, con argumentos, a los más radicalizados, de que la protección de la propiedad no necesariamente dice relación con patrimonios altos, sino que incluso la persona que tiene una vivienda social, que le ha costado mucho lograr el subsidio con sus ahorros, también tiene derecho a que se respete su propiedad. Por ahí estamos tratando de sensibilizar”.

Desde la derecha, el convencional Bernardo Fontaine (independiente de Vamos por Chile) detalla que son cuatro sus principales preocupaciones. En primer lugar, "la indemnización por el daño patrimonial, el valor de lo expropiado". En segundo lugar, la posibilidad de reclamo efectivo ante el juez por el monto de la indemnización.

En tercer lugar, "dejar a la ley y la Constitución la posibilidad que concesiones entreguen propiedad sobre el contrato de concesión. Por último, "que la definición del rol social de la propiedad no incluya 'el mejoramiento de las condiciones de vida del común de los habitantes'".

También cree que hay que hacer importantes cambios en derecho de propiedad de pueblos originarios. En esa línea, indica que "la propuesta rechazada de propiedad indígena continúa en la senda equivocada de establecer una supuesta casta indígena por sobre el resto de los chilenos, con el agravante de que sus contenidos obligan a los indígenas a tener propiedad colectiva. Y la propiedad colectiva entorpecerá el desarrollo económico de los sectores indígenas, condenándolos a la pobreza, porque con una propiedad colectiva no podrán entregar tierras en garantía para pedir un préstamo para plantar, ni serán tierras heredables. La propiedad colectiva genera un desincentivo a invertir y explotar con más valor agregado los campos".

## **2. Idea de "tercera vía" abre debate entre constituyentes a tres meses del fin de la Convención Constitucional<sup>4</sup>**

El debate sobre una "tercera vía" en el marco del plebiscito de salida ha cobrado fuerza luego de que la Comisión de Venecia especificara en su informe de sugerencias que, de existir una tercera posibilidad al apruebo y rechazo, se considere después de la votación del referéndum y sea producto de una gran discusión política con todos los actores incluidos.

A diferencia de ese planteamiento, otra idea es modificar la actual Constitución para agregar una tercera pregunta en el plebiscito, a pesar de que la misma comisión dice que cambiar ahora las reglas que ya son conocidas por la ciudadanía pondría en riesgo el principio de la seguridad jurídica.

En ese contexto, en Vamos por Chile ya hay quienes se han puesto en el escenario de un texto constitucional que no deje conforme a los votantes y, por lo tanto, tener otra salida para abordar el conflicto que ello produciría.

"Más que una tercera alternativa de respuesta en plebiscito, que terminaría dividiendo a quienes no les guste la propuesta de la Convención, es necesario hacer que, si no te gusta lo que sale de la Convención, el poder constituyente vuelva al Congreso Nacional y Presidente, para que hagan en poco tiempo una pega mejor", opinó Marcela Cubillos (Ind. UDI) en Twitter.

<sup>4</sup> Más información sobre este punto disponible en: <https://www.emol.com/noticias/Nacional/2022/03/21/1055559/tercera-via-plebiscito-convencion-constitucional.html> <https://www.latercera.com/politica/noticia/gaspar-dominguez-sobre-opcion-de-una-tercera-via-para-el-plebiscito-de-salida-en-esta-recta-final-no-es-conducente-pensar-innovar-o-modificar-esta-papeleta/6OW34Z1ZNDHVFJIH3LZ7OWA44/>

En tanto, ante las tres posibilidades que ve el convencional Luis Mayol (RN) sobre lo que podría suceder con el resultado del proceso (que no concluyan el trabajo, que el texto esté incompleto o esté mal logrado), afirma que debe haber una "alternativa".

"Porque los chilenos van a decir: yo no estoy de acuerdo con esto que se hizo, quiero votar rechazo, pero ¿qué viene? Porque la actual Constitución, de haber rechazo, sigue vigente. Hay que tener una alternativa entre todo el sector moderado de este país, democrático, que cree en la institucionalidad, en el orden, en los valores permanentes y hay que ofrecer una alternativa", comentó en conversación con EmolTV.

Pero en Vamos por Chile no hay una única opinión por el momento: el constituyente Hernán Larraín Matte se mostró en desacuerdo con la "tercera vía", según lo que declaró en entrevista con Radio Universo.

"No me parece y no la comparto. Creo que los convencionales tenemos la responsabilidad de cumplir y hacer bien la pega. Hay un mandato ciudadano y nos debemos a él. Discutir fórmulas distintas como las que se han planteado creo que es desviar nuestra atención a la tarea que tenemos. La política puede discutir lo que quiera, pero los convencionales tenemos que concentrarnos en nuestro mandato", señaló.

"No es correcto"

Al mismo tiempo, desde la centroizquierda criticaron las propuestas y pidieron respetar el proceso vigente.

"No es correcto propiciar en este momento el cambio de las reglas de este proceso constituyente. Así como algunos quisieron cambiar la regla de los 2/3 y muchos nos opusimos exitosamente, no creo que se deban cambiar ahora las reglas que se fijaron para el plebiscito de salida. Quienes estén de acuerdo con la futura Carta Fundamental, aprobarán, quienes no estén de acuerdo con ella, rechazarán", sumó Agustín Squella (Colectivo del Apruebo).

"Este bombardeo desde el poder a lo que está la Convención haciendo era algo esperable, porque lo que hacen las convenciones constitucionales es hablar sobre el poder, las relaciones de poder. Es esperable que el poder se trate de defender de alguna manera. Entonces que venga del Senado, de lugares específicos, es esperable", agregó Beatriz Sánchez. Sánchez, además, llamó a "confiar en un proceso que el mismo pueblo chileno que dijo 'queremos esto y de esta manera'. Acostumbrémonos a resolver nuestros problemas de manera democrática".

En cambio, el constituyente Marcos Barraza (PC) criticó que "el informe en conjunto con las declaraciones que han hecho personeros del Senado de la derecha es una operación política en curso para deslegitimar los resultados de la Convención. Veo con mucha preocupación que el establishment, y que estén involucrados senadores, estén haciendo uso de una institucionalidad foránea, que busca imponer un camino que lo que intenta hacer es torcer la voluntad popular".

A mediodía de este lunes, en un punto de prensa, el vicepresidente Gaspar Domínguez fue consultado sobre la postura de la testera respecto a la posibilidad que plantean algunos convencionales y parlamentarios de incorporar otra alternativa en el referéndum constitucional. A su juicio, “las reglas de este proceso constituyente están y han estado claras”.

“El plebiscito de salida tiene dos opciones, Apruebo o Rechazo, y francamente a mí me parece que en esta recta final no es conducente pensar innovar o modificar esta papeleta”, expresó.

Además, apuntó a la respuesta que la Comisión de Venecia planteó en su informe final, dado a conocer el viernes 18 de marzo. “La Comisión de Venecia fue explícita, clara, tajante y taxativa, en responder que eso era una mala idea, que no lo recomendaban, que no era recomendable y que en el caso de que se quisiera pensar en alguna modificación, como cualquiera por cierto, esto debía ser conversado ampliamente, pero la recomendación de la comisión es no hacerlo”, precisó.

En su informe, el órgano consultivo del Consejo de Europa planteó que “las reglas sobre el plebiscito son actualmente claras y se han dado a conocer a los ciudadanos y los actores políticos”, por lo que “cambiar estas reglas correría el riesgo de trasgredir el principio de seguridad jurídica”.

Sin embargo, indicaron que la comisión “reconoce que casi todas las personas con las que ha consultado -en una amplia gama del espectro político chileno- reconocen que debe haber algún tipo de cambio constitucional serio en Chile, basado en el consenso más amplio posible entre los chilenos”.

En ese marco, en caso de ofrecerse una tercera opción, estiman que “esta debería ser a través de los compromisos políticos de los actores políticos relevantes, para llevar a cabo una genuina reforma después del plebiscito, en lugar de cambiar los términos del proceso de revisión formal en esta etapa”.

### **3. Comisión de Modelo Económico aprueba norma que prohíbe al Estado celebrar tratados que permitan a inversionistas extranjeros acudir a arbitraje internacional**

Más de 40 iniciativas sobre modelo económico fue lo que aprobó en general este sábado 19 la Comisión de Medio Ambiente, Derechos de la Naturaleza, Bienes Naturales Comunes, y Modelo Económico de la Convención Constitucional.

Más allá de algunas normas particulares sobre este tema que había votado con anterioridad dicha instancia, esta es la primera vez que entra de lleno a aprobar artículos en tal ámbito. En todo caso, como recién se visaron en general, les queda aún un largo camino por recorrer.

**Una de las iniciativas que se aprobó es sobre la resolución de controversias en los tratados de inversiones, donde básicamente se prohíbe al Estado firmar tratados internacionales que permitan que inversionistas extranjeros puedan recurrir a instancias de arbitraje internacional contra Chile por controversias de índole comercial.**



Eso sí, se señala, “se exceptúan los tratados e instrumentos internacionales que contemplen mecanismos para la resolución de controversias entre Estados e inversionistas por órganos jurisdiccionales integrados por jueces permanentes designados por los países signatarios”.

Esta, a juicio del convencional Rodrigo Álvarez -de Vamos por Chile-, es una de las normas más preocupantes entre las que se aprobaron este sábado: “Son muchas las normas aprobadas en general que dificultan o prohíben el legítimo derecho de las personas a desarrollar actividades económicas, las cuales además son excesivamente extensas. Una de las tantas que nos preocupan, que se suma a otras aprobadas previamente, como la que crea una Banca Pública muy mal diseñada, es aquella que prohíbe que el Estado celebre tratados o instrumentos internacionales en los que reconozca jurisdicción a instancias de arbitraje internacional en materias comerciales”.

Álvarez dice que “a ella se suman múltiples iniciativas que discriminan en función de la pertenencia o no a un pueblo originario. En la Comisión observamos un estatismo excesivo y disperso, además de una profunda desconfianza respecto al valioso rol que pueden y deben jugar los privados”.

**En paralelo, se aprobó una iniciativa que indica que “toda persona tiene derecho a la libre circulación por los caminos nacionales de uso público. La administración de estos bienes estará a cargo del Estado de manera directa, sin permitir la concesión de estos bienes nacionales a privados, sean personas naturales o jurídicas, también se prohíbe el cobro por circular en carreteras y caminos nacionales o por entrar o salir de una ciudad o pueblo”.**

Otra de las normas que se aprobó, establece que el “Estado reconoce la pluralidad en la economía. Además de las dimensiones privadas y públicas, se reconoce la dimensión social y solidaria en la economía”.

El articulado agrega que “la dimensión social y solidaria de la economía se entiende como aquella que permite la subsistencia de sectores de la población que por sus condiciones materiales y de trabajo, no logran acceder a los beneficios que otorga la economía formal”.

Adicionalmente, se aprobó en general una iniciativa que establece que “la nacionalización es un derecho inalienable del Estado con el fin de modificar el régimen de explotación o aprovechamiento de bienes, riquezas o actividades, por razones de orden superior y en beneficio del bien común y el interés público. La nacionalización constituye un acto fundamental del ejercicio de la soberanía”.

En materia de tributos, se aprobó que “toda persona tiene el deber de contribuir al financiamiento del gasto público, a través del pago de tributos justos, establecidos por ley. En la medida en que la naturaleza del tributo lo permita, serán aplicables los principios de capacidad contributiva, progresividad, solidaridad, generalidad e igualdad tributaria”.

Añade que “la generalidad en materia de tributos impide al legislador la consagración de franquicias o privilegios arbitrarios. El legislador priorizará apoyos económicos directos a sectores económicos por sobre el uso de franquicias tributarias”.

Sobre principios económicos, los convencionales aprobaron un articulado de seis párrafos, que entre otras cosas señala que “la Constitución se funda en principios de solidaridad, democracia y soberanía económica que posibilitan la organización y relaciones de producción y consumo equitativas, generando las bases materiales para la satisfacción de las necesidades de la población y de las futuras generaciones, de manera de permitir la reproducción de la vida y la sostenibilidad ambiental”.

Ahí añade que “el principio de solidaridad establece que el desarrollo de toda actividad productiva se basa en la búsqueda del bien común y el interés general, la corrección de desigualdades y el equilibrio ecosistémico”.

También dice que “el principio de democracia económica promoverá la participación de los pueblos en instancias de decisiones económicas y en la elaboración de sus respectivas políticas públicas”.

Agrega que “el principio de soberanía económica y el dominio público sobre los bienes naturales comunes y sus riquezas establecerá que éstos sean administrados por el Estado en función del interés general”.

Otra de las iniciativas que se aprobó sobre principios del modelo económico, establece que “el Estado velará porque el sistema económico se desarrolle, a lo menos, de acuerdo a criterios de justicia ambiental, sustentabilidad y protección de la naturaleza; libre iniciativa empresarial, competencia libre de prácticas desleales, iniciativa empresarial y gestión estratégica del Estado, probidad y transparencia, economía circular y tratamiento neutro de residuos”.

Agrega la “transición ecológica justa de las actividades económicas y desarrollo científico tecnológico del país; responsabilidad fiscal, solidaridad, equidad, buen uso de los recursos públicos e inapropiabilidad de los bienes comunes; desarrollo armónico y equitativo de las regiones y economías locales, reducción y superación de las desigualdades sociales y económicas, responsabilidad social y ecológica de las empresas, protección de los trabajadores y de los consumidores”.

También se aprobó un artículo que dice que “el Estado, en todos sus niveles, podrá desarrollar actividades económicas (...) El desarrollo de dichas actividades, se realizará, entre otros, a través de la creación de empresas estatales o la ampliación del giro de empresas estatales ya existentes”.

Asimismo, se aprobó que “son limitaciones al derecho de propiedad, en todas sus formas, la función social y ecológica de la propiedad, la protección al medio ambiente, los derechos humanos y demás derechos fundamentales que consagra esta Constitución a sus habitantes, y aquellas que defina la ley”.

Por último, se aprobó que “es deber del Estado promover y garantizar, mediante sus instituciones, el derecho de los pueblos indígenas a decidir sobre el desarrollo social, medioambiental y económico del territorio que habitan”.

Martes 22 de marzo de 2022.<sup>5</sup>

### Trabajo en las Comisiones

#### Trabajo en la Comisión Sistema Político

Durante la sesión se recibieron distintas exposiciones, entre ellas: audiencias públicas, iniciativas de convencionales, iniciativas populares de norma, y a la relatora de la Comisión de Participación Popular de la Convención. Todas referidas a la regulación de Fuerzas Armadas y de Orden Público, principio de probidad y relaciones exteriores.

Sobre las Audiencias Públicas:

Sebastián Salazar, profesor de la Universidad Alberto Hurtado y de la Universidad de O’Higgins, presentó sobre “la necesaria desconstitucionalización de una serie de elementos referidos a las Fuerzas Armadas”, la constitución de 1980 “refleja una disrupción de la tradición democrática chilena”, dice el expositor. Quien propone “reubicar el rol de las Fuerzas Armadas y de Carabineros dentro de un nuevo encuadre democrático, y establecer nuevas reglas constitucionales para su regulación”, con el fin de que “la definición de las principales líneas estratégicas vuelva a ser parte del poder civil”. Sebastián explica que la norma nace debido a que estas instituciones tienen un nivel de autonomía que les faculta “normas que regulan aspectos bastantes ventajosos en comparación al resto de los órganos de la administración del Estado”.

José Miguel Piuzzi, investigador de temas sobre Fuerzas Armadas y sociedad, expuso sobre “tres ideas básicas: función de la defensa y las Fuerzas Armadas en el contexto actual; las implicaciones y el aporte que conlleva explicitar en el texto constitucional lo relativo a estas instituciones; y materias específicas que sugieren incluir en la nueva Constitución”. En definitiva, se propuso “concebir un marco normativo coherente que otorgue claridad y estabilidad al quehacer de las fuerzas armadas”. Para esto, no se limitaría el control político de estas instituciones, sino que se pretende situarlas “como instrumento del poder del Estado, sujeto a la autoridad política y a la propia Constitución”.

Verónica Estay, representante del Colectivo Historias Desobedientes Chile, integrado por hijas, hijos y familiares de criminales de lesa humanidad en defensa de la memoria, la verdad y la justicia. “Conscientes de la gravedad y del carácter aborrecible e imperdonable de esos actos, hemos decidido condenarlos abiertamente y sumarnos públicamente (...) a las exigencias de agrupaciones de víctimas y sobrevivientes”, indica la expositora. Es por esto que se propone “que en la nueva Constitución se estipule que las Fuerzas Armadas y del Orden son: un cuerpo jerárquico, subordinado al poder civil, no deliberante, pluralista, dependiente del financiamiento público y obediente a los derechos humanos y a la Constitución”.

<sup>5</sup> Más información sobre la jornada y otros puntos disponible en: <https://laneta.cl/boletin-diario-que-paso-este-martes-22-de-marzo-en-la-convencion-constitucional/> <https://alertaley.cl/la-promesa-de-quinteros-lo-vamos-a-lograr-y-si-lo-vamos-a-aprobar-convencion-al-dia-martes-22-de-marzo/>

Juan Somavía y Marta Maurás, representantes del Foro Permanente de Política Exterior, indican que “la política exterior debiese ser parte de una política de Estado para reflejar distintos elementos que debieran atravesar el texto constitucional (...) como la contribución al mantenimiento de la paz, la defensa y promoción de la democracia, el principio de igualdad de género, la no discriminación y la inclusión”.

Sobre la Comisión de Participación Popular:

Olfa Salas, relatora de la Comisión de Participación Popular, presentó una síntesis sobre “las propuestas de iniciativas populares que no alcanzaron las 15 mil firmas, también información que se extrae de los cabildos realizados previamente, y las audiencias que se han expuesto en esta comisión”.

Respecto a FFAA y Orden Público, Olfa informa que, durante los mecanismos de participación ciudadana, principalmente se abordó sobre “principios que deben regir a las FFAA, el eventual control civil que deberían tener, las condiciones de vida que tienen los funcionarios, la estructura e institucionalización (...), nuevos mecanismos para el ingreso y postulación de FFAA, una formación con enfoque a derechos humanos y la aplicación del principio de transparencia transversal”. Además, se pudo extraer la idea de “violencia y derechos humanos” como una expresión que “apunta al abuso del poder” de la institución.

Respecto a la probidad, en los mecanismos de participación ciudadana, se busca consagrar este principio, planteando las interrogantes sobre qué contenido debe tener y “a quién debe ser dirigido, mencionando particularmente a los parlamentarios y otros funcionarios administrativos”. También, se recopiló información relacionada “a la reducción de dietas de ministeriales y presidenciales, a los mecanismos de sanción y fiscalización, y al principio de integridad vinculado con la transparencia”. Olfa indica que actualmente existe la urgencia de legitimar la actual administración pública, debido al “descontento por parte de la ciudadanía sobre cómo se están llevando a cabo los mecanismos para evitar la corrupción y prevenir la infracción del principio de probidad”, sin la incidencia de participación ciudadana.

Iniciativa Popular Constitucionales presentadas:

Nº18-1 que “Establece inhabilidad para ejercer cargos públicos para personas condenadas por corrupción”, fue presentada por Jorge Luiz Astudillo, abogado y docente de la Universidad Andrés Bello. La iniciativa de norma propone principalmente que “el principio de probidad debe ser estrictamente observado por toda persona que ejerza la función pública”, y quienes cometan actos de corrupción estarán condenados/as de “forma perpetua para ejercer la función pública en cualquier tipo de cargo”.

Nº34-1 “Por unas Fuerzas Armadas y de Orden que sean el orgullo de todos chilenos y garanticen la democracia, la seguridad nacional y la defensa de la patria”, presentada por Salvador Valdéz Correa, abogado y docente de la Pontificia Universidad Católica de Chile.

La iniciativa de norma propone mantener ciertos artículos de la actual Constitución, para mantener “elementos valiosos”, tales como el rol que actualmente cumple las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública estipulado en el artículo 101, y “mantener y perfeccionar el sistema de seguridad social de que gozan a las FFAA y Carabineros”.

Iniciativas de normas Convencionales presentadas:  
 N°678-1 sobre “Derecho de los pueblos indígenas a mantener un contacto, relaciones e intercambio permanente, más allá de los límites fronterizos del Estado”, presentado por Félix Galleguillos.  
 N°169-1 que “Establece como régimen político el denominado presidencialismo equilibrado y eficaz y regula el Congreso Nacional y el proceso legislativo”, presentado por Constanza Hube.

### Trabajo en la Comisión Forma de Estado

En su sesión n°55, la Comisión de Forma de Estado continúa con su tercera jornada de votación en particular de las normas del 2do bloque sobre Autonomías Indígenas, Comunas Autónomas, Territorios Especiales y Distribución Territorial. Para ello, se votaron las indicaciones contenidas en el capítulo 3 del texto sistematizado “Autonomías”. Para ello, se sometieron a votación las indicaciones del N°218 a 312.

Entre las indicaciones aprobadas se encuentran la N°222 que modifica el artículo 64° por el siguiente: “Las Autonomías Territoriales Indígenas son entidades territoriales donde los pueblos y naciones indígenas ejercen su derecho al autogobierno, con autonomía política, administrativa, jurídica, lingüística y financiera. Tendrán personalidad jurídica de derecho público y patrimonio propio y se regirán por su Estatuto Autonomómico, la Constitución y la ley”.

Los artículos 65° (de la relación de los pueblos preexistentes con su entorno), 66° (del reconocimiento y acreditación constitucional de los territorios indígenas y maritorio), 67° (de la preexistencia de los pueblos), 69° (del deber de reconocimiento y salvaguarda) y 70° (De las Autonomías Territoriales Indígenas), fueron suprimidas mediante la aprobación de las indicaciones N°224, 227, 229. 233, 234, 235, 236 y 237.

El artículo 74° sobre la creación de las autonomías territoriales indígenas fue modificado con la aprobación de la indicación N°248. El artículo es sustituido por el siguiente: “Los pueblos y naciones indígenas podrán presentar (...) un requerimiento de constitución de Autonomía Territorial Indígena, ante el órgano administrativo competente”, y añade que “El Estado deberá facilitar, a petición de los pueblos y sin afectar su autonomía, asesoría técnica y recursos necesarios para la elaboración del requerimiento”.

Otros artículos suprimidos son el 75° (sobre la creación de las autonomías), 76° (de la administración territorial), 78° (Autonomía política), 79° (Autonomía territorial), 80° (Autonomía jurídica), 81° (Autonomía administrativa) y 82° (Autonomía presupuestaria) mediante la aprobación de las indicaciones N°249, 250, 252, 255, 256, 257, 258, 259 y 260. Todas ellas relativas a las autonomías territoriales indígenas.

El artículo 88° sobre la acción cautelar de la autonomía fue modificado mediante la aprobación de la indicación N°304. El artículo mencionado fue reemplazado por el siguiente: “Si la autoridad administrativa deniega, retrasa o no se pronuncia en el plazo establecido respecto de la constitución de la Autonomía Territorial Indígena, procederá la acción cautelar de autonomía. Esta deberá interponerse dentro del plazo de noventa días hábiles desde la notificación del acto administrativo o el vencimiento del plazo establecido, ante la Corte de Apelaciones respectiva”.

Con esa última votación se terminó la votación del segundo bloque.

### **Trabajo en la Comisión Derechos Fundamentales**

En la comisión se comenzó con las votaciones de las indicaciones ingresadas a las normas rechazadas en general por el pleno, para el informe de reemplazo. Dentro de las 504 indicaciones, se lograron votar 60 indicaciones y se aprobaron 10. Entre aquellas indicaciones aprobadas, se agregan al informe de reemplazo los siguientes artículos:

Se reemplazó el inciso primero del artículo 2 por el siguiente: “Cláusula de obligaciones generales y sujetos obligados. El Estado debe respetar, proteger, garantizar y promover la plena satisfacción y ejercicio de los derechos fundamentales, así como adoptar las medidas necesarias para eliminar todos los obstáculos que pudieran limitar o entorpecer su realización.”

Se reemplazó el inciso tercero del artículo 2 por el siguiente: “Toda persona, institución, asociación o grupo deberá respetar los derechos fundamentales, conforme a la Constitución y las leyes”.

Se agregó un nuevo inciso al artículo 2, sobre lo siguiente: “Asimismo, el Estado tiene el deber reforzado de protección respecto de los derechos de las personas o grupos que merezcan una especial consideración”.

El artículo 2 quedó aprobado y quedaría así en su formalidad:

**Artículo 2: “Cláusula de obligaciones generales y sujetos obligados. El Estado debe respetar, proteger, garantizar y promover la plena satisfacción y ejercicio de los derechos fundamentales, así como adoptar las medidas necesarias para eliminar todos los obstáculos que pudieran limitar o entorpecer su realización.**

**Toda persona, institución, asociación o grupo deberá respetar los derechos fundamentales, conforme a la Constitución y las leyes.**

**Asimismo, el Estado tiene el deber reforzado de protección respecto de los derechos de las personas o grupos que merezcan una especial consideración”.**

#### Artículo 4.

Se sustituyó el artículo 4, y este mismo, sobre financiamiento de los derechos fundamentales, quedaría con el siguiente tenor: “El financiamiento de las prestaciones estatales vinculadas al ejercicio de los derechos fundamentales propenderá a la progresividad. El Estado destinará el máximo de recursos disponibles para asegurar la satisfacción universal de los derechos fundamentales”.

#### Artículo 5

Se suprimió el inciso segundo y tercero del artículo.

Se aprobó sustituir el epígrafe del Artículo 5, por el siguiente: “Regulación y limitación de los derechos fundamentales”.

Se cambió el inciso primero del artículo 5 y este mismo quedaría con el siguiente tenor: “En virtud de una ley se podrá regular el ejercicio de los derechos fundamentales, para hacerlos compatibles entre sí o con otros fines amparados por la Constitución.”

Debido a que se cumplió con la hora de la sesión, la votación de las 444 indicaciones restantes, para agregar al informe de reemplazo de la comisión.

#### Sesión plenaria N°72

Pasado el mediodía, se realizó una sesión plenaria extraordinaria para oficializar la prórroga del funcionamiento de la Convención por tres meses más, es decir, hasta el 5 de julio de 2022. Esta ampliación del plazo se hizo efectiva tras la realización de una cuenta pública liderada por la presidenta de la Convención María Elisa Quinteros, donde enumeró los principales hitos que han marcado la existencia del órgano constituyente.

Además, la Mesa de la Convención fue ratificada con 114 votos a favor, 8 en contra y 25 abstenciones. Esto se realizó con el fin de cumplir con lo indicado en el artículo 40 del Reglamento General, que expresa que en el caso de que se prorrogue el término de nueve meses para el funcionamiento de la Convención, la Mesa vigente deberá ser ratificada por el Pleno por la mayoría absoluta de las y los convencionales en ejercicio (78 votos).

#### **Presidenta María Elisa Quinteros realiza cuenta pública para activar la extensión del plazo de funcionamiento de la Convención contemplada en la Constitución**

A más de ocho meses desde el inicio de la Convención, la presidenta Quinteros realizó un recuento de cómo ha sido el proceso constituyente hasta ahora. “Desde esa tarde de domingo 4 de julio, cuando iniciamos nuestra labor, ya han pasado 260 días que se han reflejado en un intenso y complejo trabajo, que ha requerido -como pocas veces ha sucedido en nuestra historia reciente- de un diálogo profundamente democrático, plural y transparente, de frente a la ciudadanía”, afirmó.

Sobre el período de instalación, también indicó que, si bien el comienzo fue complejo, pudo culminar exitosamente en un corto período de tiempo, logrando que en tres meses las y los convencionales pudieran, además de organizarse internamente, construir un reglamento que les rija. También aprovechó la oportunidad para agradecer el trabajo de la Mesa anterior y reconocer errores cometidos durante esta primera etapa: “Reconocemos que no fue fácil comunicar en forma oportuna todo lo que estábamos haciendo. Probablemente no explicamos lo suficiente que el proceso de instalación era fundamental para lo que venía después. He aquí una de nuestras autocríticas”.

Un hito destacado durante esta cuenta fue la visita del Pleno de la Convención Constitucional a la región del Biobío, realizada entre el lunes 21 y viernes 26 de noviembre, que tuvo por objetivo contribuir a la descentralización del proceso constituyente. Durante esa salida, las comisiones sesionaron en distintas localidades y realizaron una serie de actividades con comunidades de la zona.

Por otro lado, destacó el establecimiento de instancias de colaboración con otras entidades nacionales y regionales para fomentar la participación y difusión del trabajo de la Convención. “Desde nuestra instalación establecimos una serie de convenios, alianzas y acuerdos con distintas instituciones que ofrecieron su colaboración y apoyo al trabajo de la Convención, haciendo de este un proceso aún más enriquecedor”, aseguró Quinteros.

Otro momento clave del funcionamiento de la Convención fue la creación de las siete comisiones temáticas, encargadas de redactar las normas que formarán parte de la propuesta de la propuesta de nueva Constitución.

La Comisión 1, enfocada a temas como sistema político, gobierno, poder legislativo y sistema electoral.

La Comisión 2, que se concentra en principios constitucionales, democracia, nacionalidad y ciudadanía.

La Comisión 3, que aborda la forma de Estado, ordenamiento, autonomía, descentralización, equidad, justicia territorial, gobiernos locales y organización fiscal.

La Comisión 4, centrada en los derechos fundamentales.

La Comisión 5, que trata temas de medio ambiente, derechos de la naturaleza, bienes naturales comunes y modelo económico.

La Comisión 6, que discute materias sobre sistemas de justicia, órganos autónomos de control y reforma constitucional.

La Comisión 7, que trata sistemas de conocimientos, culturas, ciencia, tecnología, artes y patrimonios.

Por reglamento, cada una de ellas debía recibir audiencias públicas de forma obligatoria. “Durante el período establecido por el reglamento se efectuaron 1.083 audiencias, en las que participaron personas y grupos representativos de toda la sociedad, las que fueron seleccionadas por medio de un sistema de sorteo establecido en el reglamento respectivo”, indicó la presidenta.



Según detalló, de todas las audiencias realizadas, la de Sistema Político recibió 123 audiencias; Sistemas de Justicia 127; Principios Constitucionales y Sistemas de Conocimientos 120 cada una; Forma de Estado 112; Medioambiente 280 y Derechos Fundamentales 201.

Durante el período de ingreso de propuestas de normas, que duró hasta el pasado 1 de febrero, se recibieron un total de 1.327, entre iniciativas convencionales, populares e indígenas, las que fueron distribuidas entre las siete comisiones según el tema al que aludía cada una. Lo que resultó aprobado pasó a formar parte de los informes que se han estado votando durante las últimas semanas en el Pleno de la Convención.

Hasta ahora, ya han sido deliberados y votados en general los primeros informes de cada una de las siete comisiones y el segundo informe en el caso de la Comisión sobre Sistemas de Justicia. Con ello, ya son 135 los artículos aprobados por el Pleno y que serán incorporados al borrador de la nueva Constitución.

Las normas que ya comenzaron a llenar la hoja en blanco consagran, entre otros, los derechos de la naturaleza, los de las personas chilenas residentes en el extranjero, el establecimiento de un Estado regional, el reconocimiento de la crisis climática y ecológica, el principio de paridad y perspectiva de género en el Sistema de Justicia y los derechos sexuales y reproductivos, así como el deber del Estado de garantizar la interrupción voluntaria del embarazo.

“Sin embargo, pese a todo lo avanzado, sabemos que aún falta un arduo trabajo constituyente que deberá realizarse en un plazo corto para cumplir con los tiempos establecidos por la reforma constitucional que creó a esta Convención”, expuso María Elisa Quinteros.

«Desde que asumimos esta labor, como mesa, nos hicimos cargo del apremiante desafío de organizar, coordinar y gestionar todo lo que estaba a nuestro alcance para lograr cumplir los plazos», añadió. Algunas de las medidas que mencionó a modo de ejemplo fueron impulsar reformas reglamentarias y revisar los minutos en el uso de la palabra, de manera de hacer más eficientes las jornadas de deliberación y votación.

Por todo lo anterior, solicitó la prórroga constitucional que se activa el martes 22 y que amplía el plazo de funcionamiento de la Convención por tres meses más, lo que permitirá completar un año de trabajo constituyente. ¿Qué significa la extensión de este plazo? Que el trabajo del órgano constituyente deberá estar totalmente concluido el 5 de julio de este año, momento en que se deberá entregar la propuesta de nuevo texto constitucional al Presidente de la República, la que luego será votará por las y los chilenos a través de un plebiscito de salida en una fecha por definir.

“Hoy, 22 de marzo, les puedo decir que estamos haciendo todo lo que está a nuestro alcance para llegar al 5 de julio con una propuesta de texto constitucional en forma y fondo, cumpliendo el mandato que el país nos dio. Lo vamos a lograr. Y sí, lo vamos a aprobar. Esa es mi más profunda convicción”, agregó la presidenta.

## Sesión plenaria N°73

La sesión de esta tarde del martes comenzó con un minuto de silencio por el fallecimiento de la destacada botánica y ambientalista chilena Adriana Hoffman, que fue solicitado por un grupo de convencionales encabezados por la convencional Cristina Dorador. Luego, se procedió a la lectura de la cuenta.

La Mesa recibió seis oficios, entre ellos, destacamos los siguientes:

- Informe correspondiente al resultado de la Consulta Indígena. <sup>6</sup>
- Oficio de los convencionales constituyentes señora Ruth Hurtado y del convencional señor Cristóbal Andrade, mediante el cual solicitan a la Mesa Directiva habilitar un espacio para la oración y lectura de la Biblia <sup>7</sup>
- Oficio de la Comisión de Participación Popular, mediante el cual informa de la renuncia de la señora Valentina López <sup>8</sup>

El convencional Tomás Laibe comentó la renuncia de Valentina López a la Secretaría de Participación Popular. “Quería aprovechar el momento para agradecerle a Valentina como directora alterna y a toda la Secretaría de Participación Popular, muchos de ellos cumplen funciones ad honorem o en comisión de servicio en una función invisibilizada y bien anónima”, señaló.

Posteriormente, se abordó el único punto en tabla de esta sesión, correspondiente a la votación particular del segundo informe de la Comisión sobre Sistemas de Justicia. El debate de este ya se dio el pasado jueves, por lo que ahora sólo se realizó su votación en particular.

Tras esta votación, se sumaron total o parcialmente 25 artículos emanados del segundo informe de esta comisión a la propuesta de nueva Constitución. Entre ellos, se encuentran los primeros dos párrafos del artículo 18 sobre tribunales de ejecución de penas. De acuerdo con él, existirán tribunales de ejecución de penas “que velarán por los derechos fundamentales de las personas condenadas o sujetas a medidas de seguridad conforme a lo reconocido en esta Constitución y los tratados e instrumentos internacionales de derechos humanos, procurando su integración e inserción social”.

También se aprobó parcialmente el artículo 12 sobre la Corte Suprema. De los cinco párrafos que componen la propuesta, resultaron aprobados dos (el primero y el último), que establecen que este es un “órgano colegiado con jurisdicción en todo el país, que tiene como función velar por la correcta aplicación del derecho y uniformar su interpretación” y que su presidencia será ejercida por una persona elegida por sus partes, que durará dos años en sus funciones sin posibilidad de reelección.

Entre los párrafos que resultaron rechazados y que vuelven a la comisión para una segunda propuesta, se encuentra el tercero que definía la duración de las y los jueces en sus cargos, delimitándola a un máximo de doce años, sin posibilidad de reelección. Actualmente, las y los ministros de la Corte Suprema cesan en sus funciones al cumplir los 75 años.

<sup>6</sup> Informe disponible en: <https://laneta.cl/wp-content/uploads/2022/03/Informe-Final-Consolidado-Final.pdf>

<sup>7</sup> Oficio disponible en: <https://laneta.cl/wp-content/uploads/2022/03/Oficio-Hurtado-y-Andrade.pdf>

<sup>8</sup> Oficio disponible en: <https://laneta.cl/wp-content/uploads/2022/03/Renuncia-Valentina-Lo%CC%81pez.pdf>

Sobre el resultado de la votación de este texto, la coordinadora de la Comisión sobre Sistemas de Justicia, Vanessa Hoppe, señaló: “Había sido algo que habíamos conversado con varios sectores. Personalmente, creí que se iba a aprobar (...) Desconozco los motivos, sin embargo, entendemos que las presiones de la Corte Suprema han sido muchas. Antes de llegar acá, me han dicho que funcionarios del poder judicial están todas las semanas en reuniones donde les están diciendo que van a perder sus trabajos, lo que no es efectivo”.

Por otro lado, el convencional Maximiliano Hurtado descartó que existieran presiones al respecto. “No constaté presiones de ninguna naturaleza, simplemente convicciones y eso es importante considerarlo. Una cosa es la convicción y la otra en la presión y hay que tener en cuenta que aquí no todos pensamos igual”, puntualizó.

Esta jornada se aprobaron artículos importantes que refieren a la justicia vecinal. Uno establece que la justicia vecinal se compone por juzgados vecinales y centros de justicia vecinal y el otro regula los centros de justicia vecinal, que según la norma son “órganos encargados de promover la solución de conflictos vecinales y de pequeña cuantía dentro de una comunidad determinada por ley, en base al diálogo social, la paz y la participación de las partes involucradas”.

Sobre estas normas, el convencional e integrante de la Comisión sobre Sistemas de Justicia, Mauricio Daza, indicó que la justicia vecinal «es avanzar en una justicia centrada en la ciudadanía, estos tribunales van a reemplazar a los juzgados de policía local y la idea que lo hagan es respetando los derechos adquiridos de los funcionarios y jueces de estos tribunales. Nuestra idea no es afectar a quienes hoy trabajan en los tribunales, sino rediseñar este sistema de una manera que sea beneficioso para toda la ciudadanía».

Otro artículo clave que resultó aprobado fue uno sobre establecimientos penitenciarios, que implica el fin de las cárceles concesionadas al explicitar que “sólo el Estado puede ejecutar el cumplimiento de penas y medidas privativas de libertad, a través de instituciones públicas especialmente establecidas para estos fines” y que esta función no podrá ser ejercida por privados.

Respecto a justicia feminista, se aprobó parcialmente el artículo 21 (sus dos primeros párrafos), que establecen que “el Sistema de Justicia deberá adoptar todas las medidas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra mujeres, disidencias y diversidades sexo genéricas, en todas sus manifestaciones y ámbitos”. También expresa que el Consejo de la Justicia deberá asegurar la formación y capacitación constante de la totalidad de funcionarias y funcionarios y auxiliares de la administración de justicia, “con el fin de eliminar estereotipos de género y garantizar la incorporación de la perspectiva de género, el enfoque interseccional y de derechos humanos, sin discriminación en la administración de justicia”.

Sobre los tribunales del Sistema Nacional de Justicia, destacamos la aprobación de los artículos 3 y 6. El primero trata de la cesación de juezas y jueces y establece que cesan en sus cargos tras alcanzar los 70 años, por renuncia, incapacidad legal o remoción. El segundo se refiere a la publicidad e indica que “todas las etapas de los procedimientos y las resoluciones judiciales son públicas” y que la ley, de forma excepcional, podrá establecer su reserva o secreto en casos calificados.

También se aprobaron normas sobre Consejo de la Justicia, las que establecen su definición, su finalidad, aspectos de su funcionamiento y causales de cesación de sus integrantes. Se trata de un órgano autónomo, técnico, paritario y plurinacional, cuyo objeto es fortalecer la independencia judicial y cumplir funciones vinculadas a la gestión del Sistema Nacional de Justicia.

Por otro lado, hubo normas que no alcanzaron los dos tercios necesarios para integrar la propuesta de texto constitucional, pero sí la mayoría de los votos, por lo que vuelven a comisión para segunda propuesta. Fue el caso del artículo 24 sobre sistemas jurídicos de los pueblos y naciones indígenas, que indica que “los pueblos y naciones indígenas tienen derecho a conservar, fortalecer y desarrollar sus sistemas jurídicos, que comprenden sus autoridades, instituciones, derecho propio y funciones jurisdiccionales”.

Un artículo rechazado resultó descartado del debate constitucional, el 25 sobre coordinación y cooperación, tras obtener menos de la mayoría de los votos (78). Este artículo abordaba los sistemas jurídicos indígenas y señala, entre otros, que el Estado, con consentimiento de los pueblos, establecerá mecanismos de coordinación entre las jurisdicciones indígenas y las entidades estatales, así como las distintas formas de cooperación.

## POLÉMICAS DEL MARTES

### 1. Fin de las cárceles concesionadas: Convención Constitucional aprueba que solo el Estado pueda “ejecutar el cumplimiento de penas y medidas privativas de libertad”<sup>9</sup>

Por 107 votos a favor, 38 en contra y 8 abstenciones, el Pleno de la Convención Constitucional aprobó el artículo 16 del segundo informe de la Comisión de Justicia que establece que el Estado es el único que puede “ejecutar el cumplimiento de penas y medidas privativas de libertad”.

Como la normativa ya es parte del borrador de nueva Constitución, en caso de aprobarse el plebiscito de salida, esto podría significar el fin de las cárceles concesionadas.

<sup>9</sup> Más información sobre este punto disponible en: <https://www.latercera.com/politica/noticia/fin-de-las-carceles-concesionadas-convencion-constitucional-aprueba-que-solo-el-estado-pueda-ejecutar-el-cumplimiento-de-penas-y-medidas-privativas-de-libertad/DLMO5PO6UBAJLCYS77ORMC6NR4/> <https://www.latercera.com/politica/noticia/pasa-al-borrador-de-nueva-constitucion-pleno-de-la-convencion-aprueba-cambiar-edad-de-jubilacion-de-los-jueces-de-75-a-70-anos/D6MJHY5IKFBCVBNGIPUUW7QJHU/>

“Establecimientos penitenciarios. Sólo el Estado puede ejecutar el cumplimiento de penas y medidas privativas de libertad, a través de instituciones públicas especialmente establecidas para estos fines. La función establecida en este artículo no podrá ser ejercida por privados”, establece el artículo aprobado.

Se agrega que “para la inserción, integración y reparación de las personas privadas de libertad, los establecimientos penitenciarios deben contar con espacios para el estudio, trabajo, deporte, las artes y culturas”.

Asimismo, se señala que “en el caso de mujeres embarazadas y madres de lactantes, el Estado adoptará las medidas necesarias tales como infraestructura y equipamiento tanto en el régimen de control cerrado, abierto y post penitenciario”.

Corte Suprema y Corte de Apelaciones

**En lo que respecta a la Corte Suprema se aprobó su definición. Por 149 votos a favor se estableció que es “un órgano colegiado con jurisdicción en todo el país, que tiene como función velar por la correcta aplicación del derecho y uniformar su interpretación, así como las demás atribuciones que establezca esta Constitución y la ley”.**

Sin embargo, los demás incisos relativos a su integración y tiempo en el cargo, fueron rechazados, pero alcanzaron el quórum para volver a Comisión.

Uno de los que deberá retornar a la Comisión de Justicia para una nueva propuesta es el párrafo que establece que “sus juezas y jueces duran en sus cargos un máximo de doce años sin posibilidad de reelección, pudiendo postular al término de dicho mandato a cualquier otro cargo del Sistema Nacional de Justicia distinto al de jueza o juez de la Corte Suprema”.

Lo mismo ocurrió con la Corte de Apelaciones, donde el Pleno también solo dio el visto bueno a su definición, pero no a los incisos relativos a su orgánica y funcionamiento.

**“Las Cortes de Apelaciones son órganos colegiados con jurisdicción sobre una región o parte de ella, cuya función principal es resolver las impugnaciones que se interpongan contra resoluciones de los tribunales de instancia, así como las demás competencias que establezca la Constitución y la ley”, fue lo único aprobado por 139 votos a favor.**

El resto de párrafos deberán volver a la Comisión para una segunda propuesta.

Sin embargo, sí se aprobó reducir en 5 años la edad máxima en que los magistrados puedan ejercer su cargo, pasando de 75 a 70 años.

“Cesación de juezas y jueces. Las juezas y jueces cesan en sus cargos por alcanzar los setenta años de edad, por renuncia, por constatarse una incapacidad legal sobreviniente o por remoción”, fue lo aprobado por 111 votos a favor.

Consejo de la Justicia

La Convención también aprobó la creación del “Consejo de Justicia”. Por 113 votos se visó que sea “un órgano autónomo, técnico, paritario y plurinacional, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es fortalecer la independencia judicial. Está encargado del nombramiento, gobierno, gestión, formación y disciplina en el Sistema Nacional de Justicia. En el ejercicio de sus atribuciones debe considerar el principio de no discriminación, la inclusión, paridad de género, equidad territorial y plurinacionalidad”.

Sin embargo, solo se aprobó uno de los incisos del artículo 28 que aborda sus atribuciones. Así se dio luz verde a que dicho organismo pueda “nombrar, previo concurso público y por resolución motivada, todas las juezas, jueces, funcionarias y funcionarios del Sistema Nacional de Justicia”.

Sin embargo, el resto de las atribuciones deberán volver a la Comisión respectiva tras no lograr los 2/3 necesarios.

Otras normas aprobadas

Por otro lado, los convencionales también aprobaron el artículo 18 relativo a los “tribunales de ejecución de penas”. Por 114 votos se visó que “habrá tribunales de ejecución de penas que velarán por los derechos fundamentales de las personas condenadas o sujetas a medidas de seguridad, conforme a lo reconocido en esta Constitución y los tratados e instrumentos internacionales de derechos humanos, procurando su integración e inserción social”.

Y que “ejercerán funciones jurisdiccionales en materia de ejecución de penas y medidas de seguridad, control jurisdiccional de la potestad disciplinaria de las autoridades penitenciarias, protección de los derechos y beneficios de los internos en los establecimientos penitenciarios y demás que señale la ley”.

Sin embargo, se rechazó completamente, tras solo obtener 72 respaldos, el párrafo que establecía que “en aquellos casos que se impongan sanciones a personas indígenas, se deberá tener en cuenta sus características económicas, sociales, y culturales, y dar preferencia a tipos de sanción distintos del encarcelamiento”.

Por otra parte, también se visó el artículo 19 que dice relación con “la justicia vecinal y los juzgados vecinales”: “La justicia vecinal se compone por los juzgados vecinales y los centros de justicia vecinal. En cada comuna del país que sea asiento de una municipalidad habrá, a lo menos, un juzgado vecinal que ejerce la función jurisdiccional respecto de todas aquellas controversias jurídicas que se susciten a nivel comunal que no sean competencia de otro tribunal y de los demás asuntos que la ley les encomiende, conforme a un procedimiento breve, oral, simple y expedito”, fue aprobado por 111 votos.

Mientras que también se respaldó su definición -por 108 respaldos- que quedó plasmada en el artículo 20: “Los centros de justicia vecinal son órganos encargados de promover la solución de conflictos vecinales y de pequeña cuantía dentro de una comunidad determinada por ley, en base al diálogo social, la paz y la participación de las partes involucradas, debiendo priorizar su instalación en zonas rurales y lugares alejados de áreas urbanas”.

“Los centros de justicia vecinal deberán orientar e informar al público en materias jurídicas, haciendo las derivaciones que fuesen necesarias, así como ejercer las demás funciones que la ley les encomiende. La organización, atribuciones, materias y procedimientos que correspondan a los centros de justicia vecinal se regirán por la ley respectiva”.

## **2. Expertos en derecho de la UC estiman que Consejo de Justicia no fortalecería la independencia judicial <sup>10</sup>**

El martes en el pleno de la Convención Constitucional se analizó el segundo informe de la Comisión sobre Sistemas de Justicia que propone la creación de un órgano denominado "Consejo de la Justicia", instancia que busca fortalecer la independencia judicial a través del nombramiento, gobierno, gestión, formación y disciplina en el Sistema Nacional de Justicia.

Además, regulará sus atribuciones, composición, funcionamiento, inhabilidades, causales de cesación en el cargo, nombramientos judiciales y potestad disciplinaria.

Al respecto, los profesores de derecho de la Universidad Católica, Nicolás Frías, Teresa Bravo y Francisco Blavi, analizaron el articulado propuesto concluyendo que la existencia de un Consejo Judicial no presenta grandes avances y, por el contrario, plantea importantes riesgos, ya que instancias de esta naturaleza no garantizan que se alcanzará una mayor independencia judicial, ni externa ni interna.

Según los académicos, el estudio de Garoupa y Ginsburg, citado por el Centro de Estudios de Justicia para las Américas, analiza la evolución en el índice de Estado de Derecho de aquellos países en que han adoptado este tipo de Consejo después de 1996, mostrando que la evolución de su índice de Estado de Derecho ha sido negativa en 39 de ellos y positiva solo en 27.

Los académicos UC analizan tres problemas en específico contenidos en la propuesta de la Comisión sobre Sistemas de Justicia que debate actualmente la Convención: integración, composición de la Corte Suprema y las atribuciones.

Sobre el primer punto estiman que los jueces tendrían una representación minoritaria en el Consejo y sería elegidos por sus pares, ya que la instancia está compuesta mayoritariamente por personas que no son jueces, inclusive por quienes podrían no ser abogados (artículo 29).

"Lo anterior contradice las recomendaciones internacionales en la materia, entre otros, el Estatuto Universal del Juez y el Informe Relator Naciones Unidas. Por otra parte, la propuesta establece que los seis jueces y juezas integrantes del Consejo serán elegidos por sus pares. Sugerimos que ellos sean nombrados estamentalmente por los superiores jerárquicos respectivos, tal como sucede con el consejo de la magistratura en Brasil y Colombia, a fin de evitar la aparición de facciones dentro del gremio judicial en torno a afinidades políticas, como sucedió en Italia".

<sup>10</sup> Más información sobre este punto disponible en: <https://www.emol.com/noticias/Nacional/2022/03/22/1055665/expertos-convencion-consejo-justicia.html>

Sobre la composición de la Corte Suprema, los expertos estiman que no es recomendable que ese Consejo nombre a los jueces del Alto Tribunal, "por cuanto es importante mantener la legitimidad democrática en los nombramientos de las máximas autoridades de la República mediante la participación de los órganos representativos".

Respecto a las atribuciones del Consejo de efectuar una revisión integral de los tribunales, los expertos aseguran que "no se encuentra delimitada adecuadamente".

"Algunas de las facultades del Consejo no están bien delimitadas en cuanto a su significado y alcance, como la revisión integral de todos los tribunales del sistema nacional de justicia, en conformidad a lo establecido en esta Constitución y la ley".

"La amplitud de la formulación puede ser peligrosa: ¿En qué consiste dicha "revisión integral"? ¿Significa que el Consejo puede revisar el contenido de las sentencias? ¿Las preferencias del juez?", concluyen los abogados.

### **3. Pleno de la Convención rechaza normas clave sobre jurisdicción indígena y comisión tendrá que revisarlas otra vez**<sup>11</sup>

El pleno de la Convención Constitucional rechazó cuatro normas que definían algunas características más de la jurisdicción indígena que ya está consagrada en el borrador de nueva Constitución.

En primer lugar, sobre el tribunal de ejecución de penas, se rechazó definitivamente -no volverá a comisión- una norma que establecía que "aquellos casos que se impongan sanciones a personas indígenas, se deberá tener en cuenta sus características económicas, sociales y culturales, y dar preferencia a tipos de sanción distintos del encarcelamiento" (72 votos a favor, 59 en contra y 19 abstenciones).

Asimismo, se rechazó el artículo que plantea que "los pueblos y naciones indígenas tienen derecho a conservar, fortalecer y desarrollar sus sistemas jurídicos, que comprenden sus autoridades, instituciones, derecho propio y funciones jurisdiccionales, con pleno respeto a los derechos humanos y de la naturaleza interpretados con enfoque intercultural", pero por haber logrado el apoyo de al menos la mitad de los presentes, regresará a Sistemas de Justicia para su revisión (101-39-12)

El pleno tampoco respaldó un artículo que establece que el Estado debe establecer los mecanismos de coordinación entre las jurisdicciones indígenas y las entidades estatales. Además, consagra la existencia de un "derecho para optar" por un sistema de justicia indígena o el sistema nacional, pero lo deja sujeto a las reglas de la ley; y plantea una "acción de competencia" para cuando una persona considere que su caso debe ser conocido por una sede jurisdiccional distinta. Esa última parte logró 67 votos a favor, 70 en contra y 15 abstenciones, con lo que queda excluido definitivamente del proceso.

<sup>11</sup> Más información disponible en: <https://www.emol.com/noticias/Nacional/2022/03/22/1055706/sistemas-justicia-jurisdiccion-indigena-pleno.html>



Finalmente, se devolvió a comisión el artículo que plantea que las decisiones de la jurisdicción indígena sólo serán revisables por el "tribunal de integración plurinacional que establezca la ley" (88-58-6).

Todo esto en medio de la sesión del pleno de la Convención en la que se están votando en particular las normas del segundo informe de la Comisión de Justicia. Todo lo que alcance los 2/3 esta jornada quedará en el borrador de nueva Constitución.

Miércoles 23 de marzo de 2022.<sup>12</sup>

### Trabajo en las Comisiones.

#### Trabajo en la Comisión Principios Constitucionales

Durante esta sesión, se comenzaron a votar las indicaciones formuladas preparando así el informe de reemplazo, que incluye la propuesta de plurinacionalidad, Estado Laico y Estado social y democrático de derecho, entre otros. Esta jornada se votaron más de 80 indicaciones, resultando aprobadas 15 de ellas. Tras esta votación, se agregan al informe de reemplazo las siguientes indicaciones para los artículos:

Sobre el artículo 2, fue aprobada la indicación, con 15 votos a favor y 3 en contra, que añade lo siguiente: "Artículo 2.- Persona. En Chile, las personas nacen y permanecen libres, interdependientes e iguales en dignidad y derechos.

**El Estado debe respetar, promover, proteger y garantizar los derechos fundamentales reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes. Para su protección, las personas gozarán de todas las garantías eficaces, oportunas, pertinentes y universales, nacionales e internacionales".**

Respecto al artículo 3, se aprobó la indicación que renueva este artículo y lo sustituye por lo siguiente:

**"Soberanía. La soberanía reside en el Pueblo de Chile, conformado por diversas naciones.**

**Se ejerce democráticamente, de manera directa y mediante representantes, de conformidad a lo dispuesto en esta Constitución y las leyes.**

**Ningún sector del pueblo ni individuo alguno puede atribuirse su ejercicio".**

Junto con esta, se aprobó la indicación que agrega un inciso segundo al artículo 3:

**"Es deber de los órganos del Estado y de todas las personas y organizaciones, respetar, garantizar y promover los derechos humanos y principios establecidos por esta Constitución y los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes".**

<sup>12</sup> Más información sobre la jornada y otros puntos disponible en: <https://laneta.cl/boletin-diario-que-paso-este-miercoles-23-de-marzo-en-la-convencion-constitucional/>  
<https://alertaley.cl/estado-plurinacional-y-libre-determinacion-de-pueblos-originarios-sortean-2-3-y-pasan-al-borrador-de-nueva-constitucion-convencion-al-dia-miercoles-23-de-marzo/>

El artículo 4 sobre Plurinacionalidad, anteriormente rechazado, fue aprobado con la siguiente indicación, que establece:

**“Artículo 4.- Plurinacionalidad. Chile es un<sup>o</sup> Estado plurinacional que reconoce la coexistencia de diversos pueblos y naciones dentro de su territorio en igualdad de derechos, y sin discriminación en la distribución y ejercicio del poder. El Estado respeta y garantiza su derecho a la autodeterminación y demás derechos colectivos, mediante los mecanismos que establece esta constitución, las leyes y tratados internacionales e instrumentos de derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes”.**

El artículo 5 sobre Democracia, anteriormente rechazado, fue aprobado con la siguiente indicación, que establece:

**“Artículo 5.- Democracia. En Chile, la democracia es inclusiva y paritaria. Se ejerce en forma directa, participativa, comunitaria y representativa.**

**Es deber del Estado promover y garantizar la adopción de medidas para la participación efectiva de toda la sociedad en el proceso político y el pleno ejercicio de la democracia.**

**El Estado deberá asegurar la prevalencia del interés general, y el carácter electivo de los cargos de representación política con responsabilidad de quienes ejercen el poder.**

**La actividad política organizada contribuye a la expresión de la voluntad popular, y su funcionamiento respetará los principios de independencia, probidad, transparencia financiera y democracia interna”.**

Respecto al principio de Antirracismo contenido en el Artículo 6D, anteriormente rechazado, fue aprobada la indicación que lo sustituye por lo siguiente:

**“Artículo 6 D.- Principio de Antirracismo. El Estado de Chile condena todo tipo de acto racista y discriminatorio y se compromete, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, a su prevención, sanción y erradicación”.**

El artículo 7 sobre Familias, anteriormente rechazado, fue aprobado con la siguiente propuesta de cuerpo:

**“Artículo 7.- Familias. El Estado reconoce y protege a las familias en sus diversas formas, expresiones y modos de vida, no restringiéndose a vínculos exclusivamente filiativos y consanguíneos.**

**El Estado debe garantizar a las familias una vida digna, procurando que los trabajos de cuidados no representen una desventaja para quienes los ejercen”.**

Y se aprobó la indicación para renovarlo y sustituirlo con lo siguiente: “El Estado debe propender al fortalecimiento de las familias, garantizarles seguridad y una vida digna que les permita el buen vivir a partir de sus cosmovisiones particulares.

**Los padres o madres deberán cumplir con todas las corresponsabilidades que la ley establezca”.**

Sobre el principio del Buen Vivir contenido en el artículo 9A, rechazado anteriormente, fue aprobado con la siguiente redacción:

**“Artículo 9.- Principio de Buen Vivir. El Estado reconoce y promueve una relación de equilibrio armónico entre las personas, la naturaleza y la organización de la sociedad.**

**El Estado garantiza el derecho de los pueblos al control de sus propias formas de vida y desarrollo económico, social y cultural, con reciprocidad y complementariedad”.**

Y el principio de responsabilidad ambiental contenido en el artículo 9G, fue aprobado con la siguiente redacción:

**“Artículo 9G. Principio de responsabilidad ambiental. Quien dañe el medio ambiente tendrá el deber de repararlo, sin perjuicio de las sanciones administrativas, penales y civiles que correspondan en conformidad a la constitución y las leyes”.**

Fue la indicación al artículo 10 que establece: **“Artículo 10. Recepción e integración del derecho internacional de los Derechos Humanos. Los derechos y obligaciones establecidos en los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, los principios generales del derecho internacional de los derechos humanos, el derecho internacional consuetudinario, así como en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, forman parte integral de esta constitución y gozan de rango constitucional.**

**Las normas relativas a derechos humanos se interpretarán favoreciendo siempre la más efectiva protección de las personas, los pueblos y la naturaleza.**

**El Estado tiene la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos conforme a las disposiciones y principios del derecho internacional de los derechos humanos. Asimismo, debe prevenir, investigar, sancionar y reparar integralmente las violaciones a los derechos humanos”.**

**Respecto al Estado Laico, fue aprobada la indicación que sustituye el artículo 13E por lo siguiente: “Artículo 13.- Estado Laico. Chile es un Estado Laico, donde se respeta y garantiza la libertad de religión y de creencias espirituales. Ninguna religión, ni creencia en particular es la oficial del Estado, sin perjuicio de su reconocimiento y libre ejercicio, el cual no tiene más limitación que lo dispuesto por esta Constitución.**

**El Estado es neutral entre las diversas convicciones, creencias religiosas y cosmovisiones de sus habitantes y su relación con lo público.”**

**Se aprobó la indicación que renueva el artículo 20 para sustituirlo por lo siguiente: “Es deber del Estado proteger el patrimonio material e inmaterial que representa la vida rural y campesina de Chile, y velar por una planificación de los espacios urbanos y rurales que lo cuide y respete”.**

Se aprobó la sustitución del artículo 29 por el siguiente: “Principio de sostenibilidad y responsabilidad fiscal. Las finanzas públicas se conducirán de conformidad a los principios de sostenibilidad y responsabilidad fiscal, los que guiarán el actuar del Estado en todas sus instituciones y en todos sus niveles”.

Y, por último, se aprobó la indicación que sustituye el artículo 30 por lo siguiente: “Artículo 30.- El Estado podrá intervenir en la economía a través de sus órganos, desarrollando actividades económicas y prestacionales conforme a la ley.

**En su intervención, el Estado perseguirá el desarrollo humano sostenible y la preservación del ecosistema, incentivando la participación ciudadana. La ley establecerá los mecanismos para concretar estos deberes.**

**La intervención estatal es obligatoria en aquellos ámbitos que aseguren prestaciones existenciales de las personas, servicio público y preservación del ecosistema. En estos ámbitos, el Estado es el titular original de la provisión, para lo cual deberá establecer estándares de funcionamiento y calidad.**

**En los aspectos señalados en el inciso anterior, la ley podrá autorizar el servicio por parte de particulares. Sin embargo, el Estado tiene un deber de garantía, para cuyo cumplimiento establecerá estándares obligatorios de funcionamiento y aseguramiento de la calidad. La ley determinará las condiciones para el ejercicio particular de la respectiva actividad económica”**.

#### **Trabajo en la Comisión Derechos Fundamentales**

En la comisión se comenzó con las votaciones de las indicaciones ingresadas a las normas rechazadas en general por el pleno, para el informe de reemplazo. Dentro de las 504 indicaciones que se le presentaron al documento, se lograron votar 63 indicaciones –el martes se votaron 60– y se aprobaron. Tras esta votación, se agregan al informe de reemplazo los siguientes cuatro artículos:

- **Artículo 6. Titularidad de los derechos. Las personas naturales son titulares de derechos fundamentales. Los derechos podrán ser ejercidos y exigidos individual o colectivamente.**

**Los Pueblos y Naciones Indígenas son titulares de derechos fundamentales colectivos.**

**La Naturaleza será titular de los derechos reconocidos en esta Constitución que le sean aplicables.**

**Las personas jurídicas sólo serán titulares de los derechos fundamentales que la Constitución consagre expresamente.**

- **Artículo 7.** Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia, de religión y cosmovisión; este derecho incluye la libertad de profesar y cambiar de religión o creencias. Ninguna religión, ni creencia es la oficial del Estado, sin perjuicio de su reconocimiento y libre ejercicio en el espacio público o privado, mediante el culto, la celebración de los ritos, las prácticas espirituales y la enseñanza.

Podrán erigir templos, dependencias y lugares para el culto; mantener, proteger y acceder a los lugares sagrados y aquellos de relevancia espiritual, rescatar y preservar los objetos de culto o que tengan un significado sagrado. El Estado reconoce la espiritualidad como elemento esencial del ser humano.

Las agrupaciones religiosas y espirituales podrán organizarse como personas jurídicas de conformidad a la ley. Respetando los derechos, deberes y principios que esta Constitución establece. Éstas no podrán perseguir fines de lucro y sus bienes deberán gestionarse de forma transparente de acuerdo con lo que establezca la ley.

- **Artículo 8.** Libertad de expresión. Toda persona, natural o jurídica, tiene derecho a la libertad de expresión y opinión, en cualquier forma y por cualquier medio. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole.”.

No existirá censura previa sino únicamente las responsabilidades ulteriores que determine la ley

La ley adoptará las medidas necesarias para asegurar el pluralismo en los medios de comunicación.

El Estado deberá tomar todas las medidas destinadas a eliminar el discurso xenófobo; la apología de odio racial, religioso, sexual o de género. La ley podrá establecer las responsabilidades por las infracciones a este artículo.

- **Artículo 9.** El derecho a vivir en entornos seguros y libres de violencia. Es deber del Estado proteger en forma equitativa el ejercicio de este derecho a todas las personas, a través de una política de prevención de la violencia y el delito que considerará especialmente las condiciones materiales, ambientales, sociales y el fortalecimiento comunitario de los territorios.

Las acciones de prevención, persecución y sanción de los delitos, así como la reinserción social de las personas condenadas, serán desarrolladas por los organismos públicos que señale esta Constitución y la ley, en forma coordinada y con irrestricto respeto a los derechos humanos.

La sociedad en su conjunto será corresponsable en la generación de entornos seguros y libres de violencia con énfasis en los factores protectores de la comunidad.

## Trabajo en la Comisión Sistemas de Conocimientos

El inicio de la sesión estuvo dedicado a conocer y deliberar las siguientes iniciativas de norma:

– Iniciativa N°1013-7, relativa a la Creación del Archivo General de Asuntos Indígenas, que propone el siguiente articulado:

“Los documentos históricos de los Pueblos y Naciones Indígenas son parte del legado cultural, memoria e identidad del Estado Plurinacional de Chile. El Estado garantiza el registro, recuperación, restauración y protección de los documentos. Se creará el Archivo General de Asuntos Indígenas, el cual tendrá asiento en cada uno de los territorios ancestrales de cada pueblo indígena, que estará a cargo de ejecutar las labores referidas en el inciso anterior, en colaboración con el pueblo indígena respectivo. Este archivo dependerá administrativamente del Archivo Nacional de Chile”.

19

La iniciativa fue patrocinada por convencionales de escaños reservados Felix Galleguillos (pueblo atacameño), Tiare Aguilera Hey (pueblo rapa nui), Lidia González (pueblo yagán) e Isabella Mamani (pueblo aymara), junto a Paulina Valenzuela, Alejandra Flores, Francisco Caamaño, Ignacio Achurra, Benito Baranda, Alejandra Pérez, María Trinidad Castillo, Bessy Gallardo, Ivanna Olivares y Carolina Sepúlveda.

– Iniciativa N°1016-7, sobre reconocimiento constitucional de artesanos y artesanas, que contiene cuatro artículos en los que se encuentra la creación de la Cámara del Artesanado, “cuya principal función es el reconocimiento, protección y fomento de los derechos del artesanado, además de promover la creación de organizaciones gremiales relacionadas a la diversidad de oficios. Es deber del Estado proporcionar el financiamiento de dicha institución”.

La iniciativa fue patrocinada por convencionales de escaños reservados Eric Chinga (pueblo diaguita), Natividad Llanquileo (pueblo mapuche), Victorino Antilef (pueblo mapuche), Wilfredo Bacian (pueblo quechua) e Isabel Godoy (pueblo colla). Junto a las y los siguientes convencionales: Lisette Vergara, Tania Madriaga, María Magdalena Rivera, Manuel Woldarsky, Vanessa Hoppe, Bastián Labbé, Alejandra Pérez, Elsa Labraña y Manuela Royo.

– Iniciativa N°955-7, sobre derechos de educación y formación integral de las personas con la articulación de sus territorios y laboratorios naturales de la convencional Cristina Dorador, y fue presentada por Arturo Soto y Emilio Ricci de la organización Buceo Bodyboard.

Iniciativa 956-7 de un Sistema Nacional de medios públicos y un Consejo Nacional de Televisión, de la convencional Malucha Pinto

-Iniciativa Popular Indígena 56-3 titulada “Desde los Cerros de Atacama Propuesta de cambios Constitucionales de la Comunidad Atacameña de la Puna” de Sergio D’Orcoy. En esta comisión se radicaron los siguientes artículos:

Artículo 6.- Los idiomas de los pueblos-naciones indígenas se consideran idiomas oficiales junto con el castellano. Especialmente en los territorios autónomos indígenas se usará para documentos y comunicaciones oficiales uno o más idiomas propios además del castellano.

Artículo 13.- La educación es un derecho gratuito y universal. La educación estará enfocada en la historia y tradiciones culturales de los pueblos y/o comunidades en el país.

Artículo 16.- El sistema educativo del país está formado por instituciones públicas, instituciones privadas, instituciones con convenios, instituciones populares e indígenas. Todas estas instituciones deben ser democráticas, participativas, comunitarias, interculturales, críticas, decolonizadoras y deben promover la construcción de conocimiento y libertad. Esto con el propósito de educar personas conscientes de sus derechos, responsabilidades y la búsqueda de convivencia mutua con su entorno y el mayor beneficio del interés colectivo.

Tras terminar la deliberación de las iniciativas, la comisión comenzó la votación en general de las propuestas normativas que fueron remitidas por el Pleno. Se aprobaron las siguientes iniciativas:

- Iniciativa 447-7. Iniciativa que crea un estatuto constitucional de las universidades estatales regionales y zonas extremas:  
Aprobada la iniciativa con 10 votos a favor.

- **Iniciativa 557-7 sobre la interculturalidad en la educación.**

- Artículo 2, inciso segundo de la Iniciativa 697-4 que establece el deber del Estado de financiar un sistema de educación, pública, gratuita y de calidad y establece la diversidad e identidad cultural.

- **Artículo 3 de la iniciativa popular constituyente 74-7: “Es función del Estado desarrollar y permitir el acceso a bienes culturales como la literatura, las artes visuales, escénicas, musicales y otras manifestaciones culturales. El Estado se obliga a la protección del patrimonio cultural, desplegando una orgánica cultural, tanto en el diseño como en la ejecución de las políticas públicas culturales que se implementen”.**

- Iniciativa 87-7 de la convencional Loreto Vidal que crea el Consejo Nacional de Bioética.

Las iniciativas rechazadas fueron las siguientes:

- Iniciativa 517-7 Iniciativa Educación Superior inclusiva y diversa, con compromiso público, regional y producción de conocimiento de excelencia.

En las palabras solicitadas, estuvo la del convencional Miguel Ángel Botto quien llamó a apoyar esta norma. Por otro lado, el convencional Ignacio Achurra manifestó abstenerse debido a que la propuesta de articulado establece un “régimen regulativo que satisfaga el estándar de lo público de las universidades y se les asegure un adecuado y simétrico financiamiento del Estado, a las universidades públicas estatales y no estatales”. Según sus palabras, “el Estado chileno tiene un deber distinto con las universidades que le son propias, que son estatales, que no es homologable al deber que tiene con las universidades reconocidas por el Estado. Por lo tanto me parece que esta norma atenta contra el deber preferente que tiene el Estado con las universidades estatales”.

La convencional Carolina Videla estuvo de acuerdo con el análisis realizado por Achurra, y agregó estar en contra de la propuesta debido a que esta establece que “el Estado garantizará el acceso igualitario y universal a la educación superior, sobre la base de la capacidad o mérito de cada uno y por cuantos medios sean apropiados”. Por lo que considera que “esto se aleja completamente de lo que estamos buscando cambiar en la lógica de los derechos y particularmente en la educación en nuestro país”.

La convencional Loreto Vidal compartió lo mencionado por Videla, “no podría apoyarla dado que tiene dos cosas que son francamente discriminatorias. El mérito, la capacidad, son cosas que se desarrollan cuando se dan las condiciones de que eso ocurra. Y si yo resto la posibilidad de ingresar, justamente, porque no tengo el mérito, puesto que no he podido desarrollar por contextos de entornos, por ejemplo, o posibilidades y esas capacidades de las cuales se hablan. Francamente más bien es discriminatoria. Esta es mi justificación a la abstención a la norma”.

Esta iniciativa fue rechazada con 2 votos en contra y 9 abstenciones.

- Iniciativa 644-4 que propone derechos lingüísticos y educación propia de los pueblos y naciones preexistentes.
- Iniciativa 697-4 que establece el deber del Estado de financiar un sistema de educación pública, gratuita y de calidad y establece la diversidad e identidad cultural.
- Iniciativa 70-4 que asegura la función social y autonomía de la Educación Superior, basada en la libertad de enseñanza (incisos 3,4 y 5).
- Iniciativa 74-7 y su artículo 4, que fue votado en separado.

#### **Sesión plenaria N°74**

Antes de dar paso a la sesión, la presidenta de la Convención María Elisa Quinteros informó que se inició el espacio de “Convención al Día”.



La convencional del distrito 22 Ruth Hurtado, pidió la palabra para referirse al punto 2 de la cuenta, realizada en esta sesión, sobre la comunicación entregada por la agrupación “Mi Derecho a Educar” a la cual dijo adherir a “la preocupación que ellos manifiestan en esta carta. Y espero que la comisión de derechos fundamentales, en futuro, tomen en consideración estos antecedentes para mejorar las normas aprobadas y para no dejar de lado a los padres en el tema de la educación de sus hijos”.

Cerradas las palabras sobre la cuenta, se procedió a dar inicio al debate y votación en particular del Informe de segunda propuesta de norma constitucional de la Comisión de Forma de Estado, Ordenamiento, Autonomía, Descentralización, Equidad, Justicia Territorial, Gobiernos Locales y Organización Fiscal. Este documento incluye las normas rechazadas en particular en el informe de reemplazo.

La coordinación de la comisión, Jeniffer Mella y Claudio Gómez, presentó una síntesis sobre la segunda propuesta de norma constitucional emanada de este espacio. En su exposición Gómez declaró que “las normas que se ponen en conocimiento de este Pleno constituyen los últimos eslabones de la propuesta orgánica del Estado regional, sin perjuicio de que la próxima semana nos corresponderá presentar lo relativo a la organización financiera”.

En esta exposición, Gómez expuso los cambios propuestos por la comisión a las normas rechazadas en particular en el informe de reemplazo. Respecto al artículo 25 de la Asamblea Regional, la comisión propuso para su inciso tercero: “Dicha ley asegurará que la integración y requisitos para acceder al cargo respete los criterios de representatividad territorial, paridad de género y escaños reservados para los pueblos y naciones indígenas presentes en la Región Autónoma el Estatuto Regional podrá complementar estos requisitos”.

Respecto al artículo 31, la comisión propuso lo siguiente para los números 8,9 y 12 de dicho artículo:

- “8. Concurrir, en conjunto con el gobierno regional, en el ejercicio de la potestad reglamentaria, en la forma prescrita por la Constitución y las leyes.**
- 9. Ejercer la potestad reglamentaria de ejecución de ley cuando ésta lo encomiende y dictar los demás reglamentos en materias de competencia de la región autónoma.**
- 12. Solicitar al Congreso la transferencia de la potestad legislativa en materias de interés de la región autónoma respectiva, en conformidad a la ley”.**

Tras terminar el debate, se procedió a votar sólo el tercer párrafo del artículo 25 sobre Asamblea Regional. La propuesta realizada por la comisión fue rechazada con 99 votos a favor, 43 en contra y 10 abstenciones.

Luego se procedió a votar el artículo 31 de Atribuciones de la Asamblea Regional, que reemplaza los numerales 8 y 9, modificando la numeración correlativa. La propuesta realizada por la comisión fue aprobada con 112 votos a favor, 29 en contra y 11 abstenciones. Aprobado el artículo número 8, 9 y 12, pasarán al borrador de nueva Constitución.

Terminada esta votación, se procedió a la discusión en particular de las propuestas de norma constitucional que fueron aprobadas en general que están contenidas en el primer informe de la Comisión sobre Sistema Político. Las normas en discusión en particular fueron solo los artículos 3, 4 y 5, ya que los restantes artículos fueron rechazados en general y devueltos a la comisión para que esta emita un informe de reemplazo.

Posteriormente, se siguió con la votación en particular de estas tres normas. Entre lo aprobado, se encuentra el epígrafe del primer capítulo "De la democracia" con 134 votos a favor. Y fue rechazado en su totalidad el artículo 3.

Luego se procedió a votar en particular los artículos 4 y 5, contenidos en el capítulo del Estado Plurinacional y libre determinación de los pueblos, fue aprobado lo siguiente:

Respecto al artículo 4 se aprobó el primer párrafo de este: "Chile es un Estado Plurinacional e Intercultural que reconoce la coexistencia de diversas naciones y pueblos en el marco de la unidad del Estado" con 115 votos, 34 en contra y 4 abstención, por lo que pasa a borrador de nueva Constitución. Junto con esto, se aprobó con 110 votos su tercer párrafo, que establece: "Son pueblos y naciones indígenas preexistentes los Mapuche, Aymara, Rapa Nui, Lickanantay, Quechua, Colla, Diaguita, Chango, Kawashkar, Yaghan, Selk'nam y otros que puedan ser reconocidos en la forma que establezca la ley".

El artículo 5 sobre el reconocimiento de la libre determinación de los pueblos y naciones indígenas fue aprobado en su totalidad. En este se establece que los pueblos y naciones indígenas preexistentes y sus miembros tienen derecho al pleno ejercicio de sus derechos colectivos e individuales. En especial, a la autonomía y al autogobierno.

Asimismo, señala que el Estado debe garantizar la efectiva participación de los pueblos indígenas en el ejercicio y distribución del poder. En ese sentido, se incluye su representación política en órganos de elección popular a nivel local, regional y nacional.

¿Qué significa esta norma? Esto no implica que los pueblos y naciones indígenas tengan soberanía, sino que refiere al autogobierno, lo que implica que van a mantener sus propias autoridades ancestrales, las que serán reconocidas por el Estado. Por ejemplo, el pueblo mapuche tiene los lonkos, lo que es una forma dentro de este pueblo de autogobernarse.

## POLÉMICAS DEL MIÉRCOLES

**1. Presidenta de la Convención: "Tenemos alrededor de un 80% de las votaciones con más de 122 votos, entonces uno no puede decir que es solo un grupo que está escribiendo"** <sup>13</sup>

Esta mañana del miércoles, la presidenta de la Convención Constitucional, María Elisa Quinteros (MSC), abordó la activación de la prórroga de tres meses en el trabajo del órgano constituyente, con lo cual la fecha final para entregar la propuesta de la Carta Magna quedó establecida para el 5 de julio 2022.

<sup>13</sup> Más información sobre este punto disponible en: <https://www.latercera.com/politica/noticia/presidenta-de-la-convencion-tenemos-alrededor-de-un-80-de-las-votaciones-con-mas-de-122-votos-entonces-uno-no-puede-decir-que-es-solo-un-grupo-que-esta-escribiendo/IQGV0VAZXZESZCWBKBRFWJFUD5A/>

Respecto a la propuesta de cronograma para llegar al plazo establecido que se votará el viernes -y que extiende la etapa de debate de normas y acorta proceso de armonización-, Quinteros señaló que hay “una propuesta de cronograma consensuada con las coordinaciones, en la que llegaríamos al 5 de julio sin problemas y no sería necesaria una solicitud de extensión (nueva)”, agregando que “veo el trabajo y el compromiso de las y los constituyentes, hemos estado en conversaciones con las coordinaciones y hemos trabajado con el secretario Rodrigo Bermúdez la propuesta de cronograma que incluso nos deja ventanitas de respiro ante potenciales modificaciones y abstenciones de esta etapa de deliberación; todavía tenemos algunos espacios que podemos utilizar”.

En la misma línea, añadió -en Tele13 Radio- que “nosotros siempre hemos trabajado apegados a los plazos del Acuerdo por la Paz, entonces esta modificación al cronograma tenemos que ver las sugerencias todavía, estaríamos dentro de los plazos establecidos con las modificaciones al cronograma que estamos levantando”.

Consultada por las críticas de que la Convención respondería a los intereses de un sector, la constituyente defendió al organismo asegurando que esa discusión “a veces obedece a una caricaturización del proceso, hay normas que están aprobadas que vienen de la derecha y hay al revés normas que vienen de la izquierda y son aprobadas por la derecha, yo creo que eso se ha instalado y no es tan así, es cosa de revisar las votaciones”.

“Tenemos alrededor de un 80% de las votaciones con más de 122 votos, entonces uno no puede decir que es solo un grupo que está escribiendo o una sola forma de concebir la vida, es un poco injusto y erróneo”, recalcó Quinteros.

Por otra parte, la presidenta del órgano constituyente aseguró que en la redacción de la nueva Carta Magna “tienen que haber principios porque son muy importantes, la propuesta de Constitución va moldeando la sociedad y también tiene que haber cosas más detalladas”, asegurando que están trabajando “para dejar las bases para que el futuro Congreso pueda dar vida a las leyes”.

## **2. Los cálculos, temores y dudas de la derecha para influir en la recta final de la Convención <sup>14</sup>**

Se veían a los lejos. El lunes en la tarde, durante una transmisión en vivo por un canal de televisión, se vio a Fernando Atria (Frente Amplio) y Cristián Monckeberg (RN-Evópoli e IND) distendidos hablando mientras tomaban un café en el patio del ex Congreso.

Quienes supieron de esa conversación comentan que ambos abordaban lo ocurrido el viernes 18 con el informe de la comisión de Sistema Político, de la cual son integrantes, cuya tramitación fracasó luego de que el pleno rechazara la mayoría de los artículos.

<sup>14</sup> Más información sobre este punto, análisis y comentarios disponible en: <https://www.latercera.com/la-tercera-pm/noticia/los-calculos-temores-y-dudas-de-la-derecha-para-influir-en-la-recta-final-de-la-convencion/SQIFPZZEQFCY3OYKE55VF4VD2Q/>

El diálogo entre los dos, además, da cuenta de las intensas tratativas que se han dado entre distintos sectores políticos tras el pleno y que, por primera vez, según comentan convencionales de esa comisión, ha acercado al FA a sectores de la derecha para sentarse a conversar. Hasta ahora, de manera informal.

De acuerdo a las mismas fuentes, Atria sondeó con Monckeberg la postura de su colectivo y los límites hasta donde podrían ceder con el objetivo de tantear si es que en la derecha existía piso para apoyarlos. Desde la derecha, no obstante, descartan alianzas con la izquierda, pero afirman que sí están abiertos a sumarse a las propuestas que les parezcan “razonables”.

Esa conversación puntual no es el único acercamiento que ha tenido el FA con la oposición en estos días por el tema que -hay consenso- es uno de los medulares de la futura Constitución. El mismo lunes 21, la bancada de ese colectivo se reunió con la de Evópoli y RN para escuchar, entre otras materias, su postura sobre el contenido para el informe de sistema político. Y de acuerdo a dos convencionales, Jaime Bassa (FA) ha conversado con Marcela Cubillos (Un Chile Unido).

Asimismo, la izquierda incluyó a la derecha en la reunión de sistema político que se realizó hoy de manera extraordinaria en la casa central de la Universidad de Chile, la cual continuaba al cierre de esta edición.

Desde el FA señalan que sus mínimos son la creación de la figura del ministro de gobierno y que, además, las atribuciones de la cámara territorial que reemplazaría al Senado no sean de carácter nacional. Advierten que no cederán en esos puntos, a menos que lleguen a una situación de “vida o muerte”.

Los socialistas, en cambio, pretenden empoderar la cámara territorial, aunque con diferencias sustantivas en comparación al actual Senado. Por ejemplo, buscan que este órgano tenga la facultad de revisar tratados internacionales, temas presupuestarios y reformas constitucionales.

Además, el convencional Ricardo Montero (Colectivo Socialista), coordinador de la comisión de Sistema Político, ha señalado que pretende que la cámara territorial pase de ocho a cuatro años de período parlamentario, que iguale remuneraciones e ingresos, que no sea, en ningún caso, una “cámara espejo” y que todos los proyectos de ley comiencen y terminen en la Cámara de representación política.

Según un convencional del Frente Amplio, el Colectivo Socialista les compartió una minuta con sus prioridades, en que dan espacio para responder cómo ven estos puntos. Sin embargo, hasta el cierre de esta edición, no se han alcanzado acuerdos ni presentado propuestas.

#### Los análisis y la correlación de fuerzas internas

La escena entre Monckeberg y Atria grafica el escenario que se ha abierto para la centroderecha en las últimas semanas. En el sector ha comenzado a instalarse la idea de que el fracaso de los colectivos de izquierda por acordar una fórmula de sistema político podría transformarse en una oportunidad para conseguir -a pesar de la debilidad de su posición en la Convención- un espacio para instalar su visión.

Así pasó -por ejemplo- cuando con los votos de la centroderecha el Colectivo Socialista y del Apruebo más Independientes No Neutrales introdujeron indicaciones para entregar más facultades a la Cámara o Consejo Territorial -que reemplazará al Senado-, lo que provocó la molestia del Frente Amplio. Estos acusaron a los demás colectivos de su sector de desconocer el acuerdo base que habían alcanzado el 21 de febrero.

En este se había llegado al consenso de mantener el régimen presidencialista y crear un Congreso Plurinacional y un Consejo Territorial, que reemplazaría al Senado. Junto con eso, se agregaron las figuras del vicepresidente de la República y el ministro de gobierno.

Pero el fracaso de un acuerdo de la izquierda por un sistema político compartido dio una oportunidad a Chile Vamos. Esa visión tiene al menos, según comentan en el sector, Monckeberg, Hernán Larraín y Cubillos.

Ésta última, en todo caso, sostiene que la dinámica sigue siendo similar a la de otras ocasiones: intentando alinearse con lo que creen más correcto. “Nosotros seguimos con el mismo rol que hemos asumido desde el comienzo, que es de presentar propuestas y estar abiertos a favor de todas aquellas propuestas que nos representan. Así lo hemos hecho en la comisión de Sistema Político. Votamos a favor de propuestas presidenciales incluso del PC, y votamos a favor de propuestas de bicameralismo del PS. Vamos a seguir actuando con ese criterio”, aseguró.

Como sea, la situación actual del sector contrasta con el sentimiento generalizado de la derecha hace algunas semanas atrás, cuando creían que se habían vuelto insignificantes en el debate y que estaban siendo absolutamente marginados. De hecho, en febrero pasado, algunos se declararon en reflexión tras la aprobación de una serie de normas con las que estaban en desacuerdo, en el pleno de la comisión de Justicia.

En la derecha algunos dicen que esta “disputa de poder” entre el FA y Chile Digno, por un lado, versus el Colectivo Socialista y el Colectivo del Apruebo por otro -la que se ha evidenciado en declaraciones y recriminaciones cruzadas-, ha relevado su opinión. Los convencionales saben que sus votos podrían ser clave para, en caso de que la izquierda no se ponga de acuerdo, hacer alianza con alguno de esos sectores y así alcanzar los 2/3 necesarios en el pleno.

Hasta ahora en la derecha hay consenso, al igual que el Colectivo Socialista, que la figura del “ministro de gobierno” resulta inaceptable, pues consideran que es un “parlamentarismo disfrazado”. Esto debido a que temen que tenga la atribución de designar ministros y negociar el plan de gobierno en el Congreso Nacional. Según argumentan, dejarían al jefe de Estado como figura decorativa. Además, apuntan que para ellos es fundamental que la segunda cámara esté dentro del Congreso, para que sea “verdaderamente bicameral”.

En este escenario, desde la UDI y RN, explican que su alianza más natural es con el Colectivo Socialista, y no con el FA. Y, por lo mismo, están conscientes que solos no pueden hacer mucho y requieren de consensos.

“Nosotros siempre vamos a estar dispuestos, siempre lo hemos dicho. Pero no tenemos nada que decir con los votos si no nos dan el pase. No podemos jugar solos, no tenemos un tercio, ni 39 votos para ir a la Corte Suprema, no tenemos capacidad de hacer nada si no es con el Colectivo Socialista”, señaló Arturo Zúñiga (Un Chile Unido).

Pese a todo, persiste en la centroderecha un grupo de convencionales que plantean que los acercamientos de la izquierda llegan tarde y que la derecha sigue siendo incapaz de incidir en esta etapa. En esta línea, la convencional Teresa Marinovic (Chile Libre) dice que si bien ahora los buscan, ya es tarde. “Los ejes de esta Constitución ya están definidos, ya se aprobaron normas, se sabe para dónde va la cosa. Hoy día cualquier intento de moderación tendrá efectos bastante acotados”, sostuvo.

Además, Marinovic cuestionó que la intención del FA de acercarse a la derecha resulte, pues diagnóstica que tendría un alto costo político para ellos. “Este es un proceso de la izquierda, en que los jugadores son las izquierdas. Nosotros estamos sentados en la banca”, añadió. En esta misma línea, otro convencional de UDI plantea que “somos tan pocos, que no bastamos para lograr los dos tercios sumados a otro colectivo”. Por esto, diagnóstica que la única salida para concluir el informe de Sistema Político es que una de las fuerzas -los socialistas y el FA- se rinda y ceda.

Asimismo, hay quienes sostienen que indirectamente esta disputa entre los sectores de izquierda les conviene y que, para el futuro, podría ser funcional para los propósitos de ellos. ¿La razón? Porque a su juicio queda en evidencia que la coalición del Presidente Gabriel Boric no es capaz de ponerse de acuerdo para elaborar una nueva Carta Fundamental y, si el proceso termina mal, la responsabilidad es de ellos.

En ese sentido, algunos prefieren tomar palco porque creen que, de ser el caso, también podría ser útil pensando en términos discursivos para futuras elecciones.

### **3. ¿Influirá en la decisión sobre el futuro del Senado? Amnistía se votaría misma semana que la Convención define diseño del Congreso<sup>15</sup>**

Una vez más, las agendas del Congreso y de la Convención Constitucional se vuelven a cruzar por la tramitación del proyecto que pretende amnistiar a los denominados “presos de la revuelta”.

Esto porque el ministro Segpres, Giorgio Jackson, anunció que le pondrán suma urgencia a la moción que está en el Senado en su primer trámite, y, dependiendo de las conversaciones entre la mesa de esa Corporación y el Ejecutivo, este podría llegar a la sala los primeros días de abril. Justo cuando la Convención votará en sala el diseño del nuevo Parlamento.

<sup>15</sup> Más información sobre este punto disponible en: <https://www.emol.com/noticias/Nacional/2022/03/23/1055792/indulto-senado-convencion-sistema-politico.html>

"Lo que veo aquí es un acto mañoso del ministro Jackson de tratar de instalar este debate en el Senado sabiendo que no tiene los votos, para dejar mal a la institución ante el proceso constituyente", criticó el senador Fidel Espinoza (PS).

Los dichos de Espinoza tienen que ver con que precisamente el órgano constituyente está por definir si existirá el Senado o una cámara similar a este, o si directamente no existirá nada más que una Cámara de Diputados, a pesar de que la postura de un Parlamento unicameral ya no tiene tanto respaldo.

"Estamos en democracia y las votaciones cada senador y senadora tendrán que hacerlas en base a sus convicciones. La bancada de la cual formo parte ha manifestado su voto favorable, pero cada fuerza política deberá hacerse cargo de esas posturas", comentó el presidente del Senado, Álvaro Elizalde (PS).

En tanto, los convencionales han presionado en reiteradas veces al Congreso y al Ejecutivo para legislar el indulto; y, además, parte de las críticas al Senado en la Comisión de Sistema Político -que está diseñando el nuevo Parlamento- es que la Cámara Alta no es eficiente y ha sido "obstruccionista" de las demandas populares.

"Esta Constitución tiene vocación de durar decenas de años. Sería un grave error que tomáramos decisiones hoy que van a incidir en los próximos 30 años, por cuestiones políticas contingentes", contestó el vicepresidente de la Convención, Gaspar Domínguez.

Domínguez, además, descartó que la votación de los convencionales tuviera que ver con la decisión que tome el Senado sobre el indulto. "Quiero dar la certeza y la garantía de que las decisiones que se toman en esta Convención no dependen de conversaciones puntuales sobre materias coyunturales y dependen más bien de una convicción profunda", dijo.

Luego del rechazo en el pleno al 97% de la propuesta de la comisión, los constituyentes que la integran están trabajando en una nueva propuesta, para la que tienen 15 días desde el viernes 18 de marzo. El plazo para ingresarles indicaciones vence el 26 de marzo, y, según los cálculos internos de los colectivos, la nueva propuesta podría llegar al pleno también durante la primera semana de abril.

#### **4. Comisión de Derechos Fundamentales elimina prohibición de negacionismo en nueva propuesta sobre libertad de expresión <sup>16</sup>**

La Comisión de Derechos Fundamentales se encuentra votando las modificaciones a las propuestas que el pleno rechazó dos semanas atrás, entre esos, una de las normas que mayor atención tuvo durante su tramitación: la libertad de expresión.

16 Más información disponible en:  
<https://www.emol.com/noticias/Nacional/2022/03/23/1055820/derechos-fundamentales-libertad-expresion-pleno.html>

En ese marco, la instancia llegó a una redacción de este artículo en la que no hay ninguna mención a la prohibición de la "propaganda en favor de la guerra, discurso xenófobo o apología de odio racial", entre otros, lo que había sido duramente criticado por varios sectores.

La propuesta que acordó la comisión durante esta mañana, en la serie de votaciones que están llevando a cabo, establece que "toda persona, natural o jurídica, tiene derecho a la libertad de expresión y opinión, en cualquier forma y por cualquier medio. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole."

Además, que "no existirá censura previa sino únicamente las responsabilidades ulteriores que determine la ley. La ley adoptará las medidas necesarias para asegurar el pluralismo en los medios de comunicación".

Finalmente, que "el Estado deberá tomar todas las medidas destinadas a eliminar el discurso xenófobo; la apología de odio racial, religioso, sexual o de género. La ley podrá establecer las responsabilidades por las infracciones a este artículo".

La redacción anterior establecía que "toda persona tiene derecho a la libertad de emitir opinión y de informar en cualquier forma y por cualquier medio, así como a disponer de información veraz, plural e imparcial, y fundar medios de comunicación. Este derecho no estará sujeto a censura previa sino únicamente a las responsabilidades ulteriores que determine la ley".

La parte conflictiva consagraba que "estará prohibida la propaganda en favor de la guerra; el discurso xenófobo o apología de odio racial, religioso, sexual, de género o de cualquier otra índole, que constituya incitación a la violencia, la discriminación o la hostilidad, lo cual deberá ser regulado por la ley".

"Los medios de comunicación tienen la responsabilidad social de contribuir y asegurar la pluralidad de opiniones e informaciones. Para ello, el Estado deberá adoptar medidas que contribuyan y aseguren la pluralidad de voces y opiniones, sin que pueda intervenir sobre dichos medios de comunicación", se leía en el texto.

También, que "estará prohibida por ley la negación o justificación de las violaciones graves, masivas y sistemáticas a los derechos humanos".

Finalmente, consideraba que "el Estado, en conjunto con los pueblos y naciones indígenas a través de sus instituciones, velará y promoverá la presencia de la diversidad cultural indígena en los medios de comunicación públicos y privados, en sus respectivas lenguas. Asimismo, adoptará medidas eficaces para garantizar el establecimiento de medios de comunicación indígenas propios", lo que se suprimió.



Todavía no hay fecha para la votación de estas normas en el pleno, pero será durante la próxima semana. Allí, todos los artículos que logren 2/3 pasarán al borrador de nueva Constitución.

### **5. Los primeros acercamientos para un acuerdo transversal sobre Sistema Político en la Convención<sup>17</sup>**

Hasta la casa central de la Universidad de Chile llegaron este miércoles por la mañana los integrantes de la comisión de Sistema Político. La cita fue la primera, de carácter extraordinario, tras el fracaso del informe en la votación del viernes pasado -el que es considerado de manera transversal por los expertos y convencionales como el más relevante para la propuesta de una nueva Constitución y que es clave para que no fracase el proceso-, y donde solo se aprobaron tres de 95 artículos.

Así, el encuentro -que duró cerca de cinco horas y que tuvo entremedio una pausa-, fue el primero en el que participaron, de manera inédita, los convencionales de la derecha con miras a intentar alcanzar un amplio consenso antes del sábado, día en el cual deben presentar las indicaciones al texto original para incluirlas en el informe de reemplazo que tiene que estar listo a más tardar el próximo 2 de abril.

La antesala de la cita estuvo marcada por diálogos informales entre los colectivos y algunas reuniones por separado. Pero también por una serie de recriminaciones cruzadas entre los distintos grupos, principalmente, entre el Colectivo Socialista y el Colectivo del Apruebo versus el Frente Amplio y Chile Digno, los cuales previamente, en febrero, alcanzaron un acuerdo base que contemplaba mantener el régimen presidencialista y crear un Congreso Plurinacional y un Consejo Territorial, que reemplazaría al Senado. Junto con eso, se agregarían las figuras del vicepresidente de la República y el ministro de gobierno.

Sin embargo, según argumentaron convencionales del FA y de Chile Digno, el acuerdo no se respetó, lo que anticipó el fracaso de la comisión ante el pleno el pasado viernes.

La reunión, según presentes, fue franca porque todos expusieron, sin filtros, sus posturas y transparentaron cuáles son sus "líneas rojas" para continuar avanzando en un eventual acuerdo.

Fue el coordinador de la comisión, Ricardo Montero (Colectivo Socialista), quien convocó la cita y abrió la conversación, poniendo énfasis en la necesidad de llegar a un acuerdo debido al riesgo de quedarse sin una nueva Constitución. Algo similar ya había dicho el domingo en un programa de televisión.

Tras su intervención cada colectivo planteó sus posturas. Quienes conocieron el tenor de la conversación sostienen que se dio una suerte de consenso para la mantención de un sistema presidencialismo atenuado y que -debido a la situación contrarreloj en que se encuentran- el camino más viable sería un bicameralismo asimétrico. Pero lo cierto, según presentes, es que continuaron las diferencias.

<sup>17</sup> Más información sobre este punto y reacciones de los convencionales en: <https://www.latercera.com/politica/noticia/los-primeros-acercamientos-para-un-acuerdo-transversal-sobre-sistema-politico-en-la-convencion/Q3SQTFYC4BAY3JQMYDOAWICDDA/>

Según las mismas versiones, Fernando Atria (Frente Amplio) planteó la idea de no encasillar con una definición la estructura del Poder Legislativo, sin embargo, no concitó apoyo de los presentes quienes instaron a que había que marcar una preferencia entre bicameralismo asimétrico o unicameralismo.

El FA y el PC insistieron -de acuerdo a varios presentes- en que la segunda cámara que reemplazará al Senado tenga solo atribuciones relativas a las regiones. Sin embargo, el Colectivo Socialista, del Apruebo y la derecha fueron enfáticos en plantear que debe tener más facultades, entre ellas, que pueda revisar normativas de carácter constitucional. También se abordó la posibilidad de que se denomine Cámara de las Regiones o Congreso Regional en vez de territorial.

Respecto al Ejecutivo también existen diferentes posturas centradas particularmente en la figura que acompañaría al Presidente de la República. Hasta ahora la opción que hay sobre la mesa es la de un vicepresidente, elegido al mismo tiempo que el Mandatario, y un ministro de gobierno, que se designa una vez electo el Jefe de Estado, constituyendo una triada que dirige el Ejecutivo. En la reunión de este jueves hubo coincidencia en la inviabilidad de mantener esta figura. Así, el FA siguió defendiendo la figura del ministro, mientras la derecha y el colectivo socialista insisten en que éste debería eliminarse y mantenerse sólo el vicepresidente.

El convencional Fuad Chahin (Colectivo del Apruebo) aseguró que “lo que hay que resolver es cuál es la figura que acompañaría al presidente de la República. Está claro que no pueden ser tres. Hay que optar entre vicepresidente, ministro de gobierno o ninguno de los dos”.

Un tercer punto no menor que dificulta un consenso, según comentaban algunos convencionales, es que desde colectivos como Movimientos Sociales y Pueblo Constituyente reiteraron lo fundamental que es para ellos que existan “movimientos políticos” que equiparen a los partidos, que incluso podrían participar en elecciones de representación popular.

Jueves 24 de marzo de 2022.<sup>18</sup>

### **Trabajo en la Comisión Principios Fundamentales**

En la comisión se sometió a votación 47 indicaciones para el informe de reemplazo. Dentro de las 13 indicaciones aprobadas se encuentran las siguientes modificaciones al articulado:

Se sustituyó el artículo 1 sobre Estado, por el siguiente tenor: “Chile es un Estado social y democrático de derecho. Es plurinacional, intercultural y ecológico. Se constituye como una República solidaria, su democracia es paritaria y reconoce como valores intrínsecos e irrenunciables la dignidad, la libertad, la igualdad sustantiva de los seres humanos y su relación indisoluble con la naturaleza”.

<sup>18</sup> Más información disponible en: <https://laneta.cl/boletin-diario-que-paso-este-jueves-24-de-marzo-en-la-convencion-constitucional/>

Se agregó un nuevo inciso al artículo 6 sobre igualdad sustantiva, el cual se declara: “La Constitución asegura la igualdad sustantiva de género, obligándose a garantizar el mismo trato y condiciones para las mujeres, niñas y diversidades y disidencias sexogenéricas ante todos los órganos estatales y espacios de organización de la sociedad civil”.

Se agregaron tres nuevos incisos al artículo 9 sobre Naturaleza, el primer inciso se define con el siguiente tenor: “Es deber del Estado, en conjunto con los pueblos, promover la conservación y restauración del equilibrio de la naturaleza, sus ciclos y elementos”.

El segundo inciso aprobado fue el siguiente: “Las decisiones públicas estarán basadas en los principios precautorios, de no regresión, solidaridad intergeneracional y demás reconocidos por esta Constitución y las leyes”.

El tercer inciso aprobado fue el siguiente: “Chile y sus pueblos tienen la obligación de tomar las medidas necesarias para combatir la emergencia climática y ecológica, mediante la transición justa e inclusiva, y las acciones de mitigación y adaptación a partir de un enfoque de equidad y solidaridad entre territorios, comunidades y generaciones”.

También se agregó al inciso 6 un nuevo final de la siguiente expresión: “...de acuerdo a los tratados ratificados por el Estado de Chile que se encuentren vigentes”.

Se sustituyó el artículo 12 sobre plurilingüismo por el siguiente tenor: “Chile es un Estado plurilingüe, su idioma oficial es el castellano y los idiomas de los pueblos indígenas serán oficiales en sus territorios y en zonas de alta densidad poblacional de cada pueblo indígena. El Estado promueve el conocimiento, revitalización, valoración y respeto de las lenguas indígenas de todos los pueblos del Estado Plurinacional”.

Se agregaron dos incisos y se suprimieron los incisos cuarto y quinto del artículo 14 sobre probidad y transparencia.

El primer inciso se lee de la siguiente forma: “La Constitución asegura a todas las personas la transparencia de la información pública en poder del Estado facilitando su acceso de manera comprensible y oportuna, en los plazos y condiciones que la ley establezca. Esta señalará la forma en que podrá ordenarse la reserva o secreto de dicha información, por razones de seguridad del Estado, protección de los derechos de las personas o cuando su publicidad afectare el debido cumplimiento de las funciones de la respectiva institución, conforme a sus fines”.

El segundo inciso aprobado dice lo siguiente: “Es deber del Estado garantizar, promover, amparar y fiscalizar una regulada competencia libre y leal, evitando las prácticas colusorias”.

Se sustituyó el inciso tercero del artículo 15 sobre supremacía constitucional y legal, por el siguiente inciso: “Ninguna magistratura, ninguna persona ni grupo de personas pueden atribuirse, ni aun a pretexto de circunstancias extraordinarias, autoridad, derechos o facultades distintas a las expresamente conferidas en virtud de la Constitución o las leyes. Todo acto en contravención a este artículo es nulo de pleno derecho, y originará las responsabilidades que la ley señale. Se podrá ejercer la acción para obtener la declaración judicial que reconozca la nulidad, según el procedimiento dispuesto por esta Constitución y la ley”.

Se sustituyó el artículo 17 sobre Emblemas, por el siguiente: “Son emblemas de Chile la bandera, el escudo, el himno nacional y aquellos pertenecientes a los pueblos y naciones indígenas”.

Se agregó un nuevo inciso final al artículo 17 sobre Emblemas: “Junto a los emblemas de Chile, cada región del país podrá tener una bandera, escudo e himno regional. Las características de estos emblemas serán definidas y aprobadas por los respectivos Gobiernos Regionales”.

Debido a que se sometieron a votación las 47 indicaciones, se logró cumplir con el objetivo del día. Los incisos y nuevos artículos aprobados serán agregados al informe de reemplazo. Posteriormente, se dio por finalizada la sesión.

### Trabajo en la Comisión Forma de Estado

Esta mañana del jueves, la comisión votó en general la totalidad de las iniciativas correspondientes al Bloque 3<sup>19</sup>, que comprende normas sobre autonomía fiscal, ordenamiento territorial, modernización del Estado, ruralidad y otros temas rezagados.

Durante la jornada se votaron 49 iniciativas. Entre lo aprobado, se encuentra una norma sobre empresas públicas regionales. Esta establece, entre otros, que el Gobierno Regional podrá constituir empresas públicas, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de carácter regional, con el fin de desarrollar y participar en actividades económicas y servicios básicos, así como asociadas a la investigación, desarrollo científico y preservación del medio ambiente.

También se aprobó en general un artículo que dispone el deber estatal de protección integral en favor de las mujeres y niñas rurales y campesinas. Esta expresa que “el Estado debe velar y generar políticas públicas que protejan a las mujeres y niñas rurales de la sequía y escasez hídrica (...), la desigualdad educacional, la falta de acceso y propiedad sobre la tierra, la violencia patriarcal y patronal rural, la invisibilización de sus derechos políticos y el trabajo no remunerado”. Asimismo, indica que el Estado debe garantizarles su derecho de acceso a las comunicaciones e información.

19 Más información sobre las votaciones disponible en: <https://www.cconstituyente.cl/comisiones/votacion.aspx?prmlid=27&prmlidSesion=832>

Una tercera norma aprobada establece la protección del Estado a los Cuerpos de Bomberos. Esta obtuvo un gran apoyo de parte de la comisión –24 votos a favor y sólo 1 abstención– e indica que “será deber del Estado dar cobertura financiera para cubrir la totalidad de sus gastos de operaciones, inversiones, capacitación y renovación de equipos de material mayor y menor, como también dotarlos de equipos de protección personal para los diferentes actos de servicio, otorgar cobertura médica para atención de efectivos accidentados o por enfermedades contraídas por actos de servicio y un reconocimiento económico en época de vejez o invalidez”.

La próxima semana tendrán sólo una sesión el miércoles 30 de marzo, la que tendrá por objeto recibir exposiciones respecto de las temáticas del bloque 3 que den cumplimiento al artículo 42 del Reglamento de Participación. Hasta mañana viernes recibirán propuestas de invitados/as de las y los integrantes de la comisión.

En lo que respecta a las indicaciones que se presenten a lo ya aprobado en general, se recibirán a partir del viernes 25 hasta el jueves de la próxima semana.

### Trabajo en la Comisión Derechos Fundamentales

El objetivo de esta sesión fue continuar la votación de las indicaciones ingresadas a normas rechazadas en general por el Pleno para informe de reemplazo. En las primeras horas de la sesión, fueron despachados los siguientes artículos:

Artículo 11.- Derecho a la libertad ambulatoria. Toda persona tiene derecho a trasladarse, residir y permanecer en cualquier lugar del territorio nacional, así como a entrar y salir de éste. La ley regulará el ejercicio de este derecho.

Se agregó un nuevo artículo con la aprobación de la indicación ingresada por la convencional Adriana Cancino: “Prohibición de desplazamiento forzado. Ninguna persona será sometida a desplazamiento forzado dentro del territorio nacional, salvo en las excepciones que establezca la ley.

**Las comunidades afectadas tendrán derecho a la verdad, justicia y reparación, de conformidad a lo establecido en la ley”.**

**“Artículo 12 (15).- Derecho a la identidad. Toda persona tiene derecho al libre desarrollo y pleno reconocimiento de su identidad, en todas sus dimensiones y manifestaciones, incluyendo las características sexuales, identidades y expresiones de género, nombre y orientaciones sexoafectivas.**

**El Estado garantizará el pleno ejercicio de este derecho a través de acciones afirmativas, procedimientos y leyes correspondientes”.**

Una vez aprobado el artículo 14(18), la coordinación propuso a la comisión cambios al artículo por razones gramaticales. Estos cambios fueron aprobados y el artículo quedó de la siguiente manera:

**“Artículo 14 (18).- Libertad de emprender y de desarrollar actividades económicas. Toda persona, natural o jurídica, tiene libertad de emprender y desarrollar actividades económicas. Su ejercicio deberá ser compatible con los derechos consagrados en esta Constitución y con la protección de la naturaleza.**

**El contenido y los límites de este derecho serán determinados por las leyes que regulen su ejercicio, las que deberán promover el desarrollo de las empresas de menor tamaño y asegurarán la protección de los consumidores.**

**“Las prácticas de colusión entre empresas y abusos de posición monopólica, así como las concentraciones empresariales que afecten el funcionamiento eficiente, justo y leal de los mercados, se entenderán como conductas contrarias al interés social. La ley establecerá las sanciones a los responsables”.**

**Artículo 15.- “La protección, promoción y respeto del derecho a la privacidad de las personas, sus familias y comunidades. Ninguna persona ni autoridad podrá afectar, restringir o impedir el ejercicio del derecho a la privacidad salvo en los casos y formas que determine la ley.**

**Los recintos privados son inviolables. La entrada, registro o allanamiento sólo se podrán realizar con orden judicial previa dictada en los casos específicos y en la forma que determine la ley, salvo las hipótesis de flagrancia.**

**Toda forma de documentación y comunicación privada es inviolable, incluyendo sus metadatos. La interceptación, captura, apertura, registro o revisión sólo se podrá realizar con orden judicial previa dictada en la forma y para los casos específicos que determine la ley”.**

La coordinación suspendió la sesión para poder cargar las votaciones siguientes. Esta suspensión se extendió por casi una hora, por lo que a la vuelta convencionales solicitaron la palabra por punto en reglamento.

La convencional del distrito 17 Barbara Rebolledo acusó a la coordinación de haber suspendido la sesión por otras razones a la expuesta, específicamente para realizar una “cocina” y “resolver qué es lo que iba a suceder con propiedad indígena”. Esto fue catalogado por la convencional como “irresponsable y de una tiranía, y dictadura tremenda”. En la misma línea que Rebolledo, estuvo la intervención de la convencional del distrito 20 Rocío Cantuarias agregó que “hay bastante cobardía en responsabilizar a personas que no tienen nada que ver con la cocina que están haciendo allá afuera sobre propiedad indígena, me imagino”.

Janis Meneses, coordinadora de la comisión y convencional del distrito 6, lamentó el atraso para volver a la sesión y señaló estar “trabajando en construir los acuerdos que nuestro país está esperando que tengamos”.

El convencional Felipe Harboe llamó a la coordinación entregar razones honestas para suspender la sesión y así evitar afectar “la credibilidad de las decisiones”. El convencional del distrito 12 Manuel José Ossandón, también manifestó estar en favor de los acuerdos pero “que se nos mienta, yo creo que eso es pasar por alto la responsabilidad de un coordinador. Yo no tengo problemas que se hagan acuerdos, pero que se digan en forma expresa, que no se le eche la culpa a los técnicos”.

César Valenzuela, coordinador de la comisión y convencional del distrito 9, respondió a las interpelaciones realizadas por las y los convencionales diciendo que la sesión fue suspendida para cargar las votaciones. Y “efectivamente se estaba produciendo una conversación afuera, en la que estaban participando estos coordinadores, y nos hacemos cargo que se retrasó más de lo debido el inicio de la sesión”, se excusó el coordinador y llamó a continuar la sesión.

Terminadas las palabras sobre punto de reglamento, continuó la votación de las indicaciones y se aprobaron los siguientes artículos:

**Artículo 18 (24).- “Derecho de propiedad. Toda persona, natural o jurídica, tiene derecho de propiedad en todas sus especies y sobre toda clase de bienes, salvo aquellos que la Naturaleza ha hecho comunes a todas las personas y los que la Constitución o la ley declaren inapropiables.**

**Los títulos que habiliten la prestación de servicios públicos o la explotación, uso y aprovechamiento de bienes comunes no quedarán amparados por este derecho y se someterán al estatuto que defina la ley, la cual deberá cautelar el interés social y el equilibrio ecológico.**

**El Estado tiene el dominio absoluto, exclusivo, inalienable e imprescriptible de todas las minas, comprendiéndose en éstas las covaderas, las arenas metalíferas, los salares, los depósitos de carbón e hidrocarburos y las demás sustancias fósiles, con excepción de las arcillas superficiales, no obstante, la propiedad de las personas naturales o jurídicas sobre los terrenos en cuyas entrañas estuvieren situadas. Los predios superficiales estarán sujetos a las obligaciones y limitaciones que la ley señale para facilitar la exploración, la explotación y el beneficio de dichas minas.**

**Corresponderá a la ley determinar el modo de adquirir la propiedad, su contenido, límites y deberes, conforme con su función social y ecológica”.**

Con la aprobación de este artículo se establece que el “Estado tiene el dominio absoluto, exclusivo, inalienable e imprescriptible” de todos los minerales, por lo que se avanza en el financiamiento estatal de todos los derechos sociales y de la naturaleza.

## Trabajo en la Comisión Sistemas de Conocimientos

Durante la sesión de la mañana se siguió deliberando y votando en general, por las iniciativas de normas que serán parte del sistematizado del tercer informe de la comisión. Mientras ayer se alcanzaron a votar 9 normas, este jueves durante la mañana se votaron 30 normas más y el resto durante la tarde, completando el total de 55 normas votadas.

De las normas aprobadas, hubo tres sobre Medios de comunicación públicos. La N°518-7 de Bernardo de la Maza, la N°956-7 de Malucha Pinto y la N°742-7 de Ignacio Achurra, quien afirmó la posibilidad de trabajar en conjunto las tres normas presentadas, ya que van en la misma línea de “generar un sistema de medios públicos y un espacio de diálogo para este diseño”. Por su parte, la propuesta N°518-7, propone la posibilidad de que medios públicos puedan producir programas para “venderlos con un excedente avisaje” a privados, y así “no cargarle todo al Estado, manteniendo la absoluta independencia editorial», dice Bernardo.

Del convencional Francisco Caamaño se aprobaron tres normas relacionadas a telecomunicación y digitalización, entre ellas: la N°511-7 sobre el “Espectro Radioeléctrico”, la N°459-7 que “Establece la institucionalidad responsable de proporcionar el acceso y la conectividad digital”, y la N°997-7 que “Consagra el derecho a la protección de los comunes digitales”.

En este mismo sentido, se aprobaron las iniciativas N°738-6 sobre “Agencia de protección de datos personales” y la N°741-7 que consagra un “Órgano convergente de las telecomunicaciones, el sector audiovisual y la comunicación social”, de Ignacio Achurra. El convencional hizo un llamado a aprobar estas normas, ya que, la primera “tiene por objetivo la creación de un órgano de carácter autónomo y técnico encargado de velar por la promoción y resguardo de los datos personales”, y la segunda “tiene como objetivo profundizar la discusión respecto a qué tipo de órgano, a propósito de la existencia y constitucionalización del Consejo Nacional de Televisión, deberíamos tener en un escenario de múltiples plataformas”.

Respecto a las artes, cultura y patrimonio, se aprobó la norma N°584-7 sobre Democracia Cultural de Malucha Pinto, quien pidió apoyo para esta norma porque “parece importante diferenciar entre democratización y democracia cultural”, dice la convencional. Recordemos que el artículo primero de la norma propone que el Estado promueva “una red nacional de comunidades de base, relacionadas interterritorial e interculturalmente”, con el fin de que “las comunidades y las personas generen, realicen y proyecten las culturas, las artes y los patrimonios a través de la creatividad y los vínculos sociales”.



Para esto, el inciso tercero de la norma propone crear “un Sistema Nacional de las Culturas, las Artes y los Patrimonios”, para lo cual el convencional Ignacio Achurra pidió votación separada, bajo el argumento de que “crear a nivel constitucional un sistema nacional de las culturas y las artes, complejiza la gobernanza (...) en el entendido que ya existe un ministerio”. No obstante, este inciso también fue aprobado por la comisión.

Otra norma que tuvo gran apoyo fue la N°743-7 sobre “Trabajadores de las culturas, artes y patrimonio” de Ignacio Achurra, quién la defiende porque de ser aprobada permitirá “las condiciones que reconozcan la excepcionalidad del trabajo que realizan artistas y trabajadores de la cultura”.

Malucha Pinto resalta la labor permanente de los trabajadores y las trabajadoras de las culturas y las artes, diciendo que “todo el tiempo previo y posterior a la obra final no es remunerado, por lo tanto, esta es una excelente norma que acoge el trabajo cultural desde esta perspectiva”. Carolina Videla también aportó diciendo que “cuando hablamos de trabajadores de las artes, no solo son artistas, si no todo ese mundo que está detrás, antes y después de esa expresión artísticas, como los técnicos”. Por su parte, Ricardo Neumann dijo que, si bien no tiene problemas de fondo con la norma, cree necesario definir conceptos como el “estatuto laboral y la remuneración justa”.

De las materias referidas a ciencia y conocimientos se aprobaron cuatro normas. La N°791-7 que establece el “Estatuto del Centro para la Prevención y Control de Riesgos en Salud y Medio Ambiente”, la N°942-7 “Sobre reconocimiento y protección a los trabajadores del Conocimiento”, la N°835-7 sobre “Institucionalidad en Sistemas de Conocimientos, Ciencias, Tecnología e Innovación”, y la N°739-7 sobre “Promoción de la ciencia y los conocimientos”.

Cristina Dorador, autora de las dos primeras, indicó que el Centro sería autónomo y “realizaría investigaciones del más alto nivel que podamos tener en Chile”, para así tomar buenas decisiones en el ámbito político. Además, ayudaría a “poder avanzar y solucionar un montón de brechas y problemas que tenemos en el desarrollo científico, que tiene que ver con la centralización, la falta de recursos y la definición de los objetivos como país”, dice la convencional. Por su parte, Carlos Calvo, dice que “la ciencia en Chile está muy restringida, vinculada a ciertas personas y universidades en desmedro de muchos”, por esto se solicita apoyo “que permita el florecimiento de la ciencia en nuestro país”.

La crisis climática también fue tema en la sesión, aprobando normas como la N°702-7 que “Establece como deber del Estado compatibilizar los objetivos de protección, conservación y restauración de la naturaleza y su biodiversidad para enfrentar la crisis climática”, y la N°856-7 que “Establece el deber del estado de investigar, desarrollar e innovar en materias ecológicas, con objeto enfrentar la Crisis Climática”.

En la sesión también se deliberó y votó por 13 Iniciativas Constituyentes Indígenas, y entre las cinco normas aprobadas se consagran materias como otorgamiento y protección de espacios ceremoniales y sitios sagrados; establecer el Mapudungun como lengua oficial de los territorios ancestrales Mapuches, así como promocionar y proteger las distintas lenguas indígenas; y establecer la protección, conservación y restauración de la biodiversidad.

## POLÉMICAS DEL JUEVES

### 1. Se tensionan negociaciones en Sistema Político a 48 horas de que venza plazo para presentar indicaciones en la Convención<sup>20</sup>

Se enojó, se levantó de su silla y se retiró del lugar. El miércoles los integrantes de la comisión de Sistema Político se encontraban en plenas tratativas, en la oficina número 1 del tercer piso de la sede del Senado en la capital, cuando pasadas las 17.00 horas el convencional Fuad Chahin (Colectivo del Apruebo) manifestó su molestia.

La escena, según presentes, grafica la tensa situación que atraviesan las conversaciones para alcanzar un acuerdo a dos días de que se venza el plazo para ingresar las indicaciones que serán la base del informe de reemplazo de esa comisión. Su primer texto fracasó el pasado viernes en la votación en el pleno, en el que solo se aprobaron tres de 95 artículos.

El enojo de Chahin, según presentes, se debió a que en más de una oportunidad pidió incluir a las atribuciones que tendrá la segunda cámara del Poder Legislativo, la revisión de leyes que regulen derechos fundamentales. Sin embargo, su petición no fue acogida, tras lo cual decidió congelar su participación de los encuentros.

Los diálogos han sido contrarreloj y hasta ahora no se han detenido, porque existe consenso de que el informe de esta comisión es el más relevante para elaborar la nueva Carta Fundamental. De no haber acuerdo, advierten, se podría poner en jaque todo el proceso constituyente. Esto, debido al papel crucial de las materias abordadas en la comisión dentro de cualquier Constitución, como la estructura del Congreso, su relación con el Ejecutivo y el sistema electoral.

Por lo mismo, el miércoles se dieron los primeros dos encuentros más formales entre todos los colectivos, incluyendo de manera inédita a la centroderecha, sector que había sido excluido de las negociaciones. La primera reunión duró casi cinco horas y se realizó en la Casa Central de la Universidad de Chile, mientras que por la tarde se llevó a cabo una segunda cita en el tercer piso del ex Congreso, donde estuvieron hasta cerca de las 21.00.

20 Más información disponible en: <https://www.latercera.com/earlyaccess/noticia/las-48-horas-claves-de-negociaciones-y-los-puntos-que-complican-un-acuerdo-en-sistema-politico/MXLIXCD6HRFNXNONRNTXVB5NDE/>

El miércoles, en tanto, pasadas las 9.30, comenzaron a llegar a la Convención los integrantes de la Comisión de Sistema Político para iniciar una extensa tercera jornada de tratativas, la que continuaba al cierre de esta edición. No tenían citada una sesión ni un pleno, pero dada la relevancia de alcanzar un acuerdo llegaron casi todos, salvo algunos de la derecha, que fueron representados por otros del sector.

#### Los avances y las trabas

Pese a que entre los convencionales reconocen que ha habido avances, admiten también que esos mismos han tenido, a ratos, vaivenes y retrocesos. Varios transmiten que, hasta ahora, al menos hay consenso en que la cámara de representación política se llame Congreso de Diputadas y Diputados, mientras que la segunda cámara se denomine Congreso de las Regiones. Asimismo, también hay -hasta el momento- acuerdo respecto de que esa segunda cámara tenga iniciativa legislativa y más atribuciones que solo revisar materias regionales.

Este consenso sobre el nombre marca una diferencia con el acuerdo original entre las izquierdas, en el que se trazó el calificativo “Congreso Plurinacional” para referirse a la cámara política. En este sentido, la convencional Rosa Catrileo (Pueblo Mapuche), coordinadora de la comisión, señaló: “Los derechos de los pueblos originarios no se juegan en los nombres, sino en el contenido. Por lo tanto, no tenemos inconveniente en la eliminación del concepto de plurinacional, porque no está dado por una declaración”.

Sin embargo, los principales nudos de las negociaciones se mantienen, principalmente en lo relativo al Poder Ejecutivo y Legislativo, los que se evidenciaron durante la tarde. Esto, según varios convencionales, provocó que hubiera momentos de tensión, como el que protagonizó Chahin. De hecho, las caras de disgusto entre los convencionales se hicieron evidentes a medida que pasaban las horas, e incluso algunos se molestaron con la prensa que se ubicó, por unos momentos, afuera de la sala en la que se encontraban reunidos.

Algunos participantes manifestaron que las conversaciones se vieron entrampadas, principalmente, porque los colectivos de izquierda continuaban manteniendo diferencias y no han cedido en sus posturas. “Es una diferencia sistémica”, dijo uno de ellos.

En relación al Poder Legislativo -punto inicial de las conversaciones-, aún no hay consenso respecto de todas las atribuciones que tendrá la segunda cámara, como tampoco lo hay sobre si ambas cámaras formarán o no parte del mismo Congreso, como ocurre actualmente.

Durante esta mañana los colectivos estuvieron concentrados en intentar destrabar el proceso de tramitación de las iniciativas y el rol que tendrá cada una de las cámaras. Aún falta consenso respecto de qué pasa después de que una medida pasa a comisión mixta y quién tiene la última palabra para vetar o no esa iniciativa y con qué quórum.

“Estamos discutiendo sobre la tramitación de leyes en la segunda instancia. Para nosotros es clave (...) que los proyectos de ley se inicien y concluyan en el Congreso de Diputadas y Diputados”, añadió Barraza, agregando que “estamos discutiendo con la voluntad de llegar a un acuerdo que nos permita alcanzar los 2/3, pero con una premisa esencial: el Senado no puede existir”.

En cuanto al Ejecutivo, según transmiten convencionales, se dejó para revisar al final. Por lo mismo, todavía sigue sin haber acuerdo respecto de la figura que podría acompañar al Presidente de la República. La alternativa que hay sobre la mesa, hasta ahora, es la de un vicepresidente elegido al mismo tiempo que el Mandatario, y un ministro de gobierno, que se designa una vez electo el Jefe de Estado, constituyendo una tríada que dirige el Ejecutivo. También es una opción que el Presidente no sea acompañado por ninguno de los dos.

Hasta el momento, el FA ha defendido la figura del ministro de gobierno, mientras la derecha, el Colectivo Socialista y Chile Digno han insistido en que éste debería eliminarse y mantenerse sólo el vicepresidente. “La vicepresidencia paritaria es clave. No estamos de acuerdo con el ministro de gobierno, creemos que en los países donde se ha experimentado con aquello los resultados no han sido positivos”, manifestó Marcos Barraza (Chile Digno) durante el receso de la reunión.

**Otro nudo es cómo se votarían las acusaciones constitucionales y lo relativo al derecho a veto del Presidente de la República.**

**2. Suprema advierte que aplicación inmediata de jubilación a los 70 años implicará salida de “más de 400 magistrados”<sup>21</sup>**

La vocera de la Corte Suprema, Ángela Vivanco, advirtió este jueves que de aprobarse con aplicación inmediata la reducción de edad de jubilación para los jueces a los 70 años, según plantea la Convención Constitucional, saldrán más de 400 magistrados del sistema.

En entrevista con Radio Cooperativa, la magistrada fue consultada por los alcances del Consejo de Justicia planteado por la Convención, ante lo cual señaló que “nosotros respecto a que exista un órgano que se encargue de la administración y gobierno judicial hemos tenido desde hace mucho tiempo opiniones positivas. Nos parece bien que se separe la función jurisdiccional, de la función que implique gobierno, temas disciplinarios, administración, etc., porque creo que eso alivia la carga de los jueces y por otro lado, siempre es bueno por transparencia separar funciones”.

21 Más información al respecto disponible en:  
<https://www.emol.com/noticias/Nacional/2022/03/24/1055882/vocera-de-cortesuprema-y-jubilacionjueces.html>

Sin embargo, indicó que "el punto está en cómo se implementa esto y cuáles son las normas que se aplican en general al Poder Judicial, nosotros hemos insistido mucho en el tema de la independencia y la inamovilidad judicial y desde ese punto de vista obvio que se puede fijar cualquier tiempo, del punto de vista de la edad de los jueces. Pero lo que hemos pedido es que esas fijaciones de tiempo, sean fijaciones que sean graduales y que no signifique una salida masiva de jueces, porque eso no es un tema de las personas ni es una defensa corporativa, genera una situación muy difícil para el sistema judicial que es lo que me parece que hay que proteger".

En relación a si aprobara con aplicación inmediata la rebaja de la edad de los jueces, Vivanco comentó que "si se aplican los 70 años de inmediato, salen 400 y tantos jueces de inmediato, es más o menos como un 1/3, y luego salen unos 60 más, a través de cinco años de inmediato, estamos pensando en una afectación de muchos tribunales. En consecuencia, cuando se afectan los tribunales no es un tema de las personas jueces, sino de las personas usuarias del sistema".

Respecto a la forma en que se integrará el Consejo, la ministra indicó que "un Consejo de la Justicia tiene que ser integrado mayoritariamente por jueces, no sólo por jueces, pero mayoritariamente por jueces que tienen la experiencia y toda la preparación, justamente para abocarse a temas que tienen que ver con el Poder Judicial. Y nos gustaría que este Consejo fuera presidido por el presidente de la Corte Suprema para que haya una adecuada relación entre un órgano y otro, creemos que la integración que hoy se le da a este Consejo no cumple con ese propósito, nos gustaría que así fuera, porque creemos que así va a ser más eficiente".

### **3. Coordinador de la comisión de Medio Ambiente y lo que se vota este viernes en el pleno de la Convención: "Hay un solo artículo que no terminó de generar un consenso tan amplio"**<sup>22</sup>

Un arduo trabajo ha tenido que llevar adelante la comisión de Medio Ambiente y Modelo Económico de la Convención Constitucional. A diferencia de otras comisiones, el convencional y coordinador de dicha instancia, Juan José Martín (INN), comenta que casi todas "las normas que ingresan de esta comisión a la Constitución es una innovación en esta materia, porque la Constitución actual tiene solo dos extractos de normas que mencionan algo ambiental".

De cara a la votación que se hará este viernes en el pleno, Martín es optimista. Allí se votará el informe de reemplazo que realizó dicha comisión con modificaciones a las normas que se rechazaron en general en el pleno, y un informe de segunda propuesta constitucional para aquellas que no fueron visadas en particular.

<sup>22</sup> Entrevista completa disponible en:  
<https://www.latercera.com/earlyaccess/noticia/coordinador-de-la-comision-de-medio-ambiente-y-lo-que-se-vota-este-viernes-en-el-pleno-de-la-cc-hay-un-solo-articulo-que-no-termino-de-generar-un-consenso-tan-amplio/POD3SLLNHRBMVL7TTGLZRMVBSY/>

#### 4. Comisión de la Convención aprueba nuevo articulado sobre derecho de propiedad y elimina norma que establecía pago previo de indemnización<sup>23</sup>

Literalmente hasta último minuto los convencionales estuvieron negociando este jueves antes de votar en la comisión de Derechos Fundamentales las indicaciones del articulado sobre derecho de propiedad. Y hubo polémica, con acusaciones de que había una “cocina” en el patio del ex Congreso.

Cabe recordar que el 10 de marzo pasado se votó en general el primer informe que despachó la Comisión de Derechos Fundamentales al pleno de la Convención Constitucional. Uno de los temas clave que contenía dicho informe, de 292 páginas, es el relativo justamente al derecho de propiedad, materia que había generado discrepancias entre constitucionalistas y entre convencionales, y donde persistían importantes dudas en el mundo empresarial.

Pero finalmente, en esa oportunidad los cinco artículos referidos a esta materia fueron rechazados por el pleno. Ello significó que el tema volviera a la comisión para que se le efectuaran modificaciones y así poder presentar al pleno una nueva propuesta. Dado eso, este jueves la comisión de Derechos Fundamentales tenía que dejar zanjado este y el resto de los temas del informe, ya que el plazo para hacer los cambios vence este viernes.

Y si bien las conversaciones para redactar la nueva propuesta se habían iniciado en algunos sectores de manera muy preliminar la semana pasada, lo cierto es que las negociaciones sobre este tema no terminaron sino hasta minutos antes de que fueran votadas las indicaciones.

Lo anterior quedó reflejado en que los convencionales de dicha comisión estaban votando los cambios de otros articulados, pero cuando llegó el turno del número 18, sobre derecho de propiedad, hicieron un receso de una hora. Eso ocurrió, justamente, para negociar el tema previo a la votación.

Al retomar la sesión, las constituyentes de Vamos por Chile no escondieron su molestia. La convencional Bárbara Rebolledo pidió una explicación: “Suspendimos hace exactamente una hora, porque se nos dijo que era para cargar las votaciones en el sistema. Sin embargo, el secretario tiene ese trabajo hecho hace rato. Y la verdad es que lo que estaba sucediendo acá es que había una cocina en el patio para tratar de resolver qué es lo que iba a suceder con propiedad indígena. Me parece del todo irresponsable, y de una tiranía y dictadura tremenda el que la mesa tome un tiempo que no le corresponde para salir a deliberar, y suspenda, con la ‘chiva’ de que estamos en este minuto, nosotros, se supone que cargando el sistema. Es una falta de respeto”.

<sup>23</sup> Más información disponible en: <https://www.latercera.com/earlyaccess/noticia/comision-de-la-convencion-aprueba-nuevo-articulado-sobre-derecho-de-propiedad-pero-persisten-criticas-en-definiciones-sobre-expropiacion/M6USTDID45CD5LEIQJUYGUT2FI/>

Por su parte, la convencional Rocío Cantuarias agregó: “Además, hay bastante cobardía en responsabilizar a personas que no tienen nada que ver con la cocina que están haciendo allá afuera, sobre propiedad indígena me imagino, no sé qué tema será... Pero que responsabilicen al equipo de tecnologías de la información, o de secretaría (...) de un problema que tienen ustedes, me parece que deberían pedirles disculpas”.

#### El resultado

Luego comenzaron a votar el artículo 18 sobre derecho de propiedad. Ahí se aprobó que “toda persona, natural o jurídica, tiene derecho de propiedad en todas sus especies y sobre toda clase de bienes, salvo aquellos que la Naturaleza ha hecho comunes a todas las personas y los que la Constitución o la ley declaren inapropiables”.

Agrega que “los títulos que habiliten la prestación de servicios públicos o la explotación, uso y aprovechamiento de bienes comunes no quedarán amparados por este derecho y se someterán al estatuto que defina la ley, la cual deberá cautelar el interés social y el equilibrio ecológico”.

También dice que “el Estado tiene el dominio absoluto, exclusivo, inalienable e imprescriptible de todas las minas, comprendiéndose en éstas las covaderas, las arenas metalíferas, los salares, los depósitos de carbón e hidrocarburos y las demás sustancias fósiles, con excepción de las arcillas superficiales, no obstante, la propiedad de las personas naturales o jurídicas sobre los terrenos en cuyas entrañas estuvieren situadas. Los predios superficiales estarán sujetos a las obligaciones y limitaciones que la ley señale para facilitar la exploración, la explotación y el beneficio de dichas minas”.

Asimismo, señala que “corresponderá a la ley determinar el modo de adquirir la propiedad, su contenido, límites y deberes, conforme con su función social y ecológica”.

En ese sentido, un tema que mencionaba el anterior artículo 18 que había sido rechazado por el pleno, y que ahora no se aprobó, es el siguiente: “La función social y ecológica de la propiedad comprende los intereses generales del Estado, la utilidad y la salubridad pública, la conservación del medio ambiente, los derechos de la naturaleza y el mejoramiento de las condiciones de vida del común de los habitantes”.

Por otro lado, se suprimió el artículo 19, el segundo sobre este tema, donde se hablaba de la protección de la propiedad intelectual e industrial.

#### Expropiación

El artículo 20 era probablemente el que causaba más inquietud, pues se trata del tema de expropiación, cuestión donde existían importantes reparos desde la derecha y algunos convencionales de centroizquierda.

Viernes 25 de marzo de 2022.<sup>24</sup>

El pleno de este viernes aprobó -141 votos a favor, 2 en contra y 2 abstenciones- un nuevo cronograma de trabajo para los tres meses restantes. En líneas gruesas, se alargó el tiempo de trabajo de las comisiones temáticas hasta el 29 de abril (debían concluir el día 13) y se postergó para el 17 de mayo, el inicio de la Comisión de Armonización, que estará integrada por 40 convencionales -elegidos vía patrocinio- que deberán revisar, corregir y darle coherencia al borrador de nueva Constitución. La propuesta de la mesa fue previamente conversada con los coordinadores de las siete comisiones temáticas y también, con representantes de todos los colectivos que integran la Convención.

Así, hasta el 29 de abril las comisiones podrán sesionar los días lunes y de martes a viernes siempre que no se realicen sesiones de pleno; tienen hasta el 8 de abril para entregar los informes de bloques temáticos pendientes (primeras propuestas), y entre el día 18 y hasta el término del plazo, se deberán abocar a los informes reemplazo y segundas propuestas, que implican las normas que ya fueron rechazadas en general o particular por el pleno y deben ser reformuladas. La mesa tendrá facultades para extender extraordinariamente el tiempo de trabajo de todas o una en particular, más allá del 29.

Sobre los plenos, quedó establecido que se realizarán los martes, miércoles, jueves desde las 15:00 horas (en las mañanas funcionan las comisiones) y los viernes desde las 09:30 horas. La semana del 11 al 14 de abril será exclusivamente para sesiones de votación en el pleno y la mesa puede ajustar los horarios para optimizar el trabajo.

Con este nuevo orden, el cronograma precisa que el lunes 16 de mayo se podrá presentar al pleno el borrador de la nueva Constitución, para que desde el día siguiente la Comisión de Armonización inicie su tarea. Tendrá 28 sesiones de trabajo en doble jornada, cada una de 4 horas, salvo los lunes que lo hará solamente en la mañana y los viernes, solo en la tarde.

El término de su trabajo quedó establecido para el jueves 9 de junio y la presentación de su informe ante el pleno para ese lunes 13. Entre el martes 14 y el sábado 16, se podrán presentar indicaciones.

Luego viene la elaboración del compilado, para que los días 23 de junio, viernes 24, martes 28 y miércoles 29 (hasta total despacho), el pleno vote las propuestas de armonización e indicaciones. Con este esquema, el cronograma fijó el lunes 4 de julio la fecha de la ceremonia oficial para la entrega de la propuesta final de nueva Constitución al Presidente Boric.

<sup>24</sup> Más información disponible en: <https://alertaley.cl/convencion-contra-reloj-pleno-aprueba-nuevo-cronograma-para-optimizar-trabajo-y-cumplir-con-plazo-del-4-de-julio-viernes-25-de-marzo/> <https://www.emol.com/noticias/Nacional/2022/03/25/1056021/convencion-ajuste-cronograma-armonizacion-plazo.html>



En enero, ya se había hecho un ajuste del cronograma, donde las Semanas Territoriales fueron trasladadas del 9 al 13 de mayo; del 23 al 27 de mayo; y del 30 de mayo al 4 de junio. Ahora se mantuvieron esas fechas y en las dos últimas podrán participar sólo los convencionales que no integren la Comisión de Armonización. En todo caso, la mesa de la Convención quedó con atribuciones para “reestructurar, suspender, dividir o reagendar” una o más de estas semanas de ser necesario para poder cumplir con el plazo final del 4 de julio.

## POLÉMICAS DEL VIERNES

### 1.- El péndulo de la Convención Constitucional: quiénes son los colectivos y convencionales más eficaces en aprobar normas<sup>25</sup>

Si hay un número mágico hoy por hoy en la política chilena, indudablemente es el 103. Representa la cantidad de votos a favor que necesita una norma presentada ante el pleno de la Convención Constitucional para pasar a formar parte del cuerpo aún en construcción que se debe someter a un plebiscito para reemplazar a la actual Carta Magna. Dos tercios del total de los constituyentes, y una cifra que ha sido compleja de conseguir en buena parte de las votaciones de los artículos e indicaciones sometidas hasta ahora a la instancia.

Pero en una mirada más fina, se pueden buscar a quiénes son los “votantes clave” del proceso. Sobre todo, desde una perspectiva de efectividad: es mirar, en detalle, quiénes son los que han tenido un mejor rendimiento apoyando normas, lo que implica que es más posible que estén alineados con los acuerdos amplios que se requieren para lograr el quórum establecido como base.

Con este principio, el proyecto Scanner Constituyente, de la firma de big data Unholster, realizó un análisis que incluye 262 votaciones hechas por el pleno en el proceso de aprobación de normas -en general y particular- entre el 15 de febrero y el 24 de marzo. Se excluyeron de este ejercicio las propuestas sometidas este viernes 25 al pleno por parte de la comisión de Medio Ambiente por razones de procesamiento de los datos.

Con esos datos, realizaron cálculos, por convencional y colectivo, de quiénes eran los que han votado más cantidad de normas a favor y quiénes son los que han sido más efectivos a la hora de respaldar con su sufragio a iniciativas que finalmente han conseguido los dos tercios. Y desde esa perspectiva, son dos grupos los que aparecen como la clave del péndulo que se mueve hasta lograr el quórum: Independientes por una Nueva Constitución, también conocidos como No Neutrales, y el Colectivo Socialista.

“Es importante analizar el trabajo de la Convención desde la perspectiva de los datos; nos entrega luces más claras de cómo se están configurando las fuerzas internas y si existe o no piso para proyectar una propuesta de texto en el plazo determinado”, dice Antonio Díaz-Araújo, gerente general de Unholster.

25 Más información y análisis disponible en: <https://www.latercera.com/la-tercera-sabado/noticia/el-pendulo-de-la-convencion-constitucional-quiénes-son-los-colectivos-y-convencionales-mas-eficaces-en-aprobar-normas/S4PLVWVSDND2FOTFEHUIAM2C3Q/>

## De efectividad y estrategias

A nivel personal, el símbolo más claro de este análisis es Ricardo Montero. En el 70,4% de las veces que el convencional del Colectivo Socialista y coordinador de la Comisión de Sistema Político ha votado por aprobar una norma en el pleno, ésta ha terminado consiguiendo los dos tercios requeridos para avanzar de etapa y, tras la votación particular, quedar entre los contenidos aprobados del nuevo texto constitucional.

De hecho, los cinco convencionales con más altos porcentajes en esta categoría pertenecen a dicho colectivo: Montero, Tomás Laibe (68,7%), Maximiliano Hurtado (68,4%), Patricio Fernández (68,2%) y César Valenzuela (67,7%). Si se expande el análisis hasta los diez primeros, además se suma Pedro Muñoz (65,9%) en el noveno puesto. Lo llamativo es que en las otras cuatro posiciones de ese grupo se encuentran figuras del colectivo Nueva Constitución: Patricia Politzer (67,7%), Tammy Pustilnick (67,24%), Guillermo Namor (66,1%) y Javier Fuchsloscher (65,5%).

Recién después de ellos vienen tres figuras de un colectivo distinto. Porqué los siguientes en el orden son Fernando Atria, Constanza Schonhaut y Jaime Bassa, probablemente entre los nombres con más influencia y ascendiente del Frente Amplio en la Convención, y también quienes han estado presentes en las negociaciones para llegar a acuerdos con otros grupos que permitan el respaldo de normas e iniciativas específicas.

Justamente, esos tres son los colectivos que han tenido mayor efectividad en el respaldo de iniciativas, aplicando el mismo criterio. En total, en el 62,5% de las veces que los representantes de Nueva Constitución han votado a favor de normas en el pleno, éstas han superado los dos tercios necesarios, cifra que baja a 62,1% en el caso del Colectivo Socialista, y que desciende más, hasta el 60,4%, en el caso del FA.

La distancia de estos tres grupos con el resto es considerable: el que les sigue en este porcentaje es el Colectivo del Apruebo, con 55%. Cerca también, en torno al 54%, están los representantes de Pueblos Originarios y Movimientos Sociales Constituyentes.

### **2.- Convención envía artículo que reconoce "sintiencia" de animales y derecho a "vida libre de maltrato" a proyecto de Carta Magna<sup>26</sup>**

El escenario del fracaso casi total del primer informe de la Comisión de Medio Ambiente se revirtió esta tarde en la Convención Constitucional: luego de un extenso trabajo de reducción y reescritura de las normas rechazadas hace un par de semanas, la instancia propuso al pleno solo nueve artículos, y de esos, siete y medio pasaron a la nueva Constitución.

<sup>26</sup> Más información sobre este punto disponible en: <https://www.emol.com/noticias/Nacional/2022/03/25/1056086/informe-reemplazo-medio-ambiente-votacion.html>

En esa lista están los derechos de la naturaleza -a que se respete su existencia y a la regeneración, entre otros, el derecho de los animales a una "vida libre de maltrato", y varios más.

Incluso se incorporó un nuevo artículo, que no venía en la propuesta de la comisión, sino que se agregó mediante una indicación aprobada de la convencional Cristina Dorador (MSC).

El detalle de lo aprobado

**Primero, se visó (110-37-3) el artículo que establece que "la Naturaleza tiene derecho a que se respete y proteja su existencia, a la regeneración, a la mantención y a la restauración de sus funciones y equilibrios dinámicos, que comprenden los ciclos naturales, los ecosistemas y la biodiversidad". El Estado, además, deberá, a través de sus instituciones garantizar y promover estos derechos.**

Otro de los puntos relevantes del texto aprobado es un artículo sobre los derechos de los animales. Se visó una indicación del convencional Fernando Salinas (Pueblo Constituyente) que agregó el concepto de "vida libre de maltrato", por lo que la redacción final dice "los animales son sujetos de especial protección. El Estado los protegerá, reconociendo su sintiencia y el derecho a vivir una vida libre de maltrato" (106-31-16).

Además, se agregó que "el Estado y sus organismos promoverán una educación basada en la empatía y en el respeto hacia los animales" (106-18-29).

A la vez, se incorporó un nuevo artículo que consagra la protección de la biodiversidad y la preservación, conservación y restauración del hábitat de las especies nativas y silvestres (104-23-24)

También se incorporó una cláusula que especifica, de forma muy similar a la actual Constitución, que "la ley podrá establecer restricciones al ejercicio de determinados derechos o libertades para proteger el medio ambiente y la Naturaleza" (130-2-21).

Asimismo, una norma sobre la gestión de residuos que establece que "es deber del Estado normar y fomentar la gestión, reducción y valorización de residuos, en la forma que determine la ley" (138-0-15).

Se incorporaron, además, una serie de principios ambientales, como "a lo menos, los principios de progresividad, precautorio, preventivo, justicia ambiental, solidaridad intergeneracional, responsabilidad y acción climática justa" (115-31-6).

Se sumó un inciso sobre el artículo de la crisis climática y ecológica, que plantea que "es deber del Estado adoptar acciones de prevención, adaptación, y mitigación de los riesgos, vulnerabilidades y efectos provocados por la crisis climática y ecológica" (133-4-5).

Finalmente, se añadió una norma sobre "democracia ambiental", que reconoce el derecho de participación informada en materias ambientales y regula el acceso a la información (112-22-28).

Las normas rechazadas

En tanto, como era esperado por los colectivos, se rechazó (85-54-12) la norma sobre "bienes naturales comunes<sup>34</sup>", que son "elementos o componentes de la Naturaleza no susceptibles de apropiación", por lo que tendrá que volver a la comisión otra vez para una nueva propuesta.

Lo mismo ocurrió con el artículo sobre el "acceso responsable a la naturaleza", que consagra la posibilidad de las personas de acceder a la montaña, riberas, playas, entre otros lugares. Esta recibió 101 votos a favor, 31 en contra y 21 abstenciones, por lo que también regresará a Medio Ambiente para una tercera propuesta.

**BONUS:**

**El nudo en el corazón de la Convención persiste: constituyentes buscan ganar más tiempo para resolver nuevo Congreso y modelo presidencial<sup>27</sup>**

"Hasta que las velas no ardan", respondió el convencional Ricardo Montero (Colectivo Socialista), co-coordinador de la Comisión de Sistema Político, tras ser consultado hasta qué hora continuarían las conversaciones para rediseñar la propuesta del nuevo Congreso y del Poder Ejecutivo que se debe presentar al Pleno antes de las 00:00 del martes 29.

Dado el plazo adicional que se otorgó el viernes 25 por la coordinación de la Convención Constitucional, las tratativas en la Comisión de Sistema Político -considerada la instancia "madre", porque de ella depende la configuración de las principales instituciones del Estado- continuarán el domingo y el lunes hasta las 23:59.

Sin embargo, entre los mismos negociadores, que el sábado 26 se reunieron desde las 10 de la mañana en la sede del Senado en Santiago, había pesimismo, en algunos, o realismo, en otros, de que sería muy difícil llegar con un documento consensado por todos, incluso considerando el plazo adicional.

Por ello, una alternativa que comenzó a cobrar fuerza, y que se ha usado en otras comisiones, es que se proponga un texto general, con una suerte de esqueleto o solo con enunciados, sin entrar en detalles, dejando abierta la decisión sobre los puntos más controversiales.

En vista de que el Pleno sólo votará en general la propuesta, automáticamente se generará un plazo adicional para seguir negociando el detalle y luego presentar indicaciones para modelar esa estructura preliminar.

<sup>27</sup> Más información disponible en: <https://www.latercera.com/la-tercera-domingo/noticia/el-nudo-en-el-corazon-de-la-convencion-persiste-constituyentes-buscan-ganar-mas-tiempo-para-resolver-nuevo-congreso-y-modelo-presidencial/RJ4TN53QVFBEJF4JDLKRTNFV24/>

No obstante, el tiempo no es indefinido. Según el calendario de la mesa de la Convención, el 29 de abril debe cesar el trabajo de las comisiones, ya que el 6 de mayo será la última sesión del Pleno para resolver los contenidos. Luego viene una fase de armonización y, posiblemente, para resolver disposiciones transitorias. El 5 de julio, la Convención debería terminar su trabajo: un día antes pretende entregar la propuesta de nueva Carta Fundamental al Presidente Gabriel Boric.

**Hasta el sábado 26, solo existía un consenso básico de que la propuesta de régimen político debiera sustentarse en un presidencialismo atenuado (con menores facultades que las que hoy tiene el Jefe de Estado) y en un Congreso bicameral asimétrico (es decir, dos ramas legislativas con tareas distintas y posiblemente no con los mismos nombres actuales de Senado ni de Cámara de Diputados).**

Por su parte, los nudos principales seguían siendo: 1) qué atribuciones legislativas tendría la segunda cámara, que reemplazaría al Senado; 2) qué figuras adicionales debieran acompañar al Presidente de la República: un Vicepresidente y/o un ministro de gobierno (una suerte de primer ministro, modelo propio de regímenes parlamentarios, donde el Congreso elige al jefe de gobierno); y 3) cómo incluir la participación de movimientos sociales independientes, en un esquema donde tradicionalmente los partidos políticos tienen la preferencia para presentar candidaturas a cargos públicos.

Las conversaciones realizadas el sábado 26 -de las que solo se restó oficialmente el convencional DC Fuad Chahin- fueron conducidas por Montero y Rosa Catrileo, convencional mapuche y co-coordinadora de la Comisión Sistema Político. También estuvieron los otros constituyentes socialistas, Pedro Muñoz y Maximiliano Hurtado; Francisca Arauna (Pueblo Constituyente); Alejandra Pérez (Coordinadora Plurinacional); Alejandra Flores (Movimientos Sociales Constituyentes); Fernando Atria y Constanza Schönhautt (Frente Amplio); el RN Cristián Monckeberg y el Evópoli Hernán Larraín (ambos en representación de la derecha); Patricia Politzer y Guillermo Namor (Independientes No Neutrales); y Bárbara Sepúlveda (PC), entre otros.

“Para llegar a un acuerdo transversal, todos los puntos son complejos, estamos poniendo todo el esfuerzo. Hemos avanzado por todo el sistema político, las funciones legislativas, las organizaciones políticas y el Ejecutivo. Hemos ido avanzando lento, pero seguro”, comentó el sábado 26 Catrileo, en medio de una pausa.

La convencional mapuche agregó que “hay algunos nudos que estamos dejando pendientes y avanzando en lo que tenemos más convergencia, pero está la voluntad de llegar a acuerdos”.

“Nosotros tenemos que llegar con una propuesta que se vote en general y luego pasaremos a una discusión en particular. Así que esa situación, de que algunas cosas vayan avanzando y otras haya que discutir las de nuevo, es una posibilidad. Ya ha pasado en otras comisiones”, dijo Montero, al ser consultado si podrían dejar los nudos para el final.

Respecto de las críticas de Fuad Chahin, quien en La Tercera dijo que el sistema que se estaba trabajando era de “fácil captura por el autoritarismo y el populismo”, Montero respondió que “obviamente afectan las declaraciones y el tono. Nosotros hacemos un llamado a todos los convencionales a tener un tono colaborativo y de propuestas. Están todos invitados a la mesa”.

El convencional socialista recalcó que el acuerdo “macro” es “un presidencialismo atenuado y un bicameralismo asimétrico” y que el desafío es comenzar a redactar un articulado que concrete esas ideas matrices y que deje a todos satisfechos.

#### Nuevo plazo

La decisión de presentar una propuesta general para ganar más tiempo grafica lo complejas que han sido las tratativas, las que han estado marcadas por varios puntos de tensión.

Una de ellas fue la decisión de Fuad Chahin (Colectivo del Apruebo) de congelar su participación en las negociaciones, porque no quería hacerse responsable del “engendro”, según dijo, que resultaría de esas conversaciones.

Otros elementos de presión han sido las críticas de senadores, especialmente los socialistas, que han alertado del riesgo de poner fin al Senado, ya que afectaría a la representación de regiones con menor población.

El viernes, además, continuaron las negociaciones durante todo el día, lo que obligó a que los convencionales tuvieran que dividir su tiempo entre participar de la votación en el Pleno y estar en las conversaciones que se han estado realizando en la sede del Senado en Santiago.

#### **Académicos y gremios levantan alertas por modificaciones al Poder Judicial<sup>28</sup>**

Una serie de nudos deberá desatar la comisión de Sistemas de Justicia tras el pleno del martes en que se votó en particular su segundo informe.

Aunque pasaron 25 artículos al borrador de nueva Constitución, quedan preguntas pendientes sobre elementos nuevos para la tradición constitucional chilena: el Consejo de la Justicia, los alcances de la jurisdicción indígena y las consecuencias de consagrar una justicia vecinal. Asimismo, la integración y duración del cargo de los ministros de la Corte Suprema quedó por definirse.

28 Más información disponible en: <https://www.emol.com/noticias/Nacional/2022/03/26/1056025/cronica-constitucional.html>

## Las atribuciones

De los 25 artículos aprobados, uno de los más relevantes es el que consagra el Consejo de la Justicia, entidad a cargo "del nombramiento, gobierno, gestión, formación y disciplina en el Sistema Nacional de Justicia".

Por ahora, el borrador de nueva Constitución cuenta con solo una definición general del Consejo de la Justicia, pues el pleno aprobó solo una de las 11 atribuciones que proponía el informe. También rechazó la propuesta de sus integrantes. Se proponían 17 miembros: seis jueces elegidos por sus pares, seis integrantes elegidos por el Congreso, tres funcionarios del Sistema Nacional de Justicia y dos representantes de pueblos originarios.

Respecto de la integración, Nicolás Frías, académico de la U. Católica, dice que "se sugiere que la composición sea de una mayoría de jueces". Esto permite, a su juicio, "resguardar la debida independencia externa del órgano".

Entre las atribuciones del Consejo a ser reformuladas por la comisión están el adoptar medidas disciplinarias contra los jueces, evaluar su desempeño y decidir eventuales promociones. Frías considera importante que se elimine la disposición que señala que el Consejo podrá "efectuar una revisión integral de todos los tribunales del sistema nacional de justicia, en conformidad a lo establecido en esta Constitución y la ley". Argumenta que la razón para esta medida es que "la indeterminación de la norma deja espacios susceptibles de afectar la independencia interna de los jueces".

Esto mismo fue advertido en la semana por la ministra de la Corte Suprema Ángela Vivanco, en su debut como vocera del máximo tribunal.

La única atribución aprobada establece que el Consejo de la Justicia podrá "nombrar, previo concurso público y por resolución motivada, todas las juezas, jueces, funcionarias y funcionarios del Sistema Nacional de Justicia".

Para Cristián Riego, académico de la U. Diego Portales, esto es problemático. "Dice que habrá un concurso público. Eso significa que vamos a tener en el Consejo los mismos sistemas de negociación de los nombres, con lobby, con intercambio de favores, con nepotismo, con consideración al punto de vista político", enumera. "Lo que eché de menos de estas normas fue que hubiera alguna elaboración metodológica: sobre la transparencia de los concursos públicos, que las personas designadas no pueden recibir presiones, no pueden intercambiar favores, el tráfico de influencias", concluye.

Javier Wilenmann, académico de la U. Adolfo Ibáñez, valora que el pleno rechazara las atribuciones originales. "La estructura de gobierno propuesta era problemática. Para mí el problema central era la orientación gremial: representación del estamento de los jueces, del estamento de los funcionarios", dice.

\*El "informe Contraste Constituyente" es publicado de forma semanal por la Fundación Chile 21. Este informe es elaborado por Nicolás Mena, José Roa, y Pabla Ocares. La fundación es presidida por Alejandra Krauss. Para revisar informes anteriores puedes visitar nuestra página web en [www.chile21.cl](http://www.chile21.cl)